



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Consumo

Drogo dependencia. Subvenciones.— Orden de 17 de marzo de 2005 por la que se establecen las ayudas económicas durante el año 2005, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de drogodependientes, en base al Decreto 221/2000, de 24 de octubre 4197

Drogo dependencia. Subvenciones.— Orden de 17 de marzo de 2005 por la que se regulan subvenciones para el año 2005, en base al Decreto 221/2000, de 24 de octubre, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas de intervención en drogodependencias, en el marco del Plan Integral sobre Drogas .. 4203

Drogo dependencia. Subvenciones.— Orden de 17 de marzo de 2005 por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2005, en desarrollo del Decreto 221/2000, de 24 de octubre, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos que realicen programas de prevención comunitaria en el marco del Plan Integral sobre Drogas 4215

Consejería de Desarrollo Rural

Fondo Regional de Cooperación Municipal.— Corrección de errores al Decreto 69/2005, de 15 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación 4236

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

Nombramientos.— Resolución de 29 de marzo de 2005, del Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, por la que se dispone el nombramiento de D. Clemente Simón Márquez como Director de la Sociedad Filial de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales que gestionará el Servicio Público de Radio 4236

Nombramientos.— Resolución de 29 de marzo de 2005, del Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, por la que se dispone el nombramiento de D. Pablo Sánchez García como Director de la Sociedad Filial de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales que gestionará el Servicio Público de Televisión 4237

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas.— Anuncio de 29 de marzo de 2005 por el que se da publicidad al resultado del sorteo público, que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2005 4237

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral 4238

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta y anexo, de fecha 14 de febrero de 2005, relativa a la revisión salarial del año 2004 e incremento económico para el año 2005 del Convenio Colectivo de trabajo “Industrias de la madera de la provincia de Badajoz”. Asiento 10/2005 4263

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 7 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007378-000000 4265

Convenios Colectivos.— Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.”, para el Centro de Trabajo de Trujillo, sobre actualización de tablas salariales para el año 2005. Expte.: 11/2005 4265

Convenios Colectivos.— Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta y anexo, de fecha 23 de febrero de 2005, relativa a la revisión salarial del año 2004 del Convenio Colectivo de trabajo “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.”. Asiento 11/2005 4267

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 11 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007334-000000 4268

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Capacitación Profesional.— Orden de 15 de marzo de 2005 por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera en la Comunidad Autónoma de Extremadura 4269

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 11 de marzo de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel de Sevilla a Puerto Mejorada”. Tramo: En todo su recorrido. Término municipal de Monterrubio de la Serena 4273

Servicio Extremeño Público de Empleo

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado 27/2005, promovido a instancias de D^a Arcadia Sabido Guerrero, contra la Resolución de 1 de diciembre de 2004, del Grupo de Trabajo Mixto, constituido en el proceso de selección de alumnas-trabajadoras del Taller de Empleo “Valencia de las Torres” 4274

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1^a Instancia N^o 1 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 8 de marzo de 2005 sobre notificación de sentencia recaída en juicio verbal 922/2004 4275

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 7 de marzo de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia, de fecha 3 de diciembre de 2004, en expediente número 49/0093, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas. Campaña 2004 4275

Notificaciones.— Anuncio de 9 de marzo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 10 de enero de 2005, a D. Celso Silva Campos 4276

Notificaciones.— Anuncio de 9 de marzo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el Servicio de Sanidad Animal 4278

Consejería de Economía y Trabajo

Cooperativas.— Anuncio de 11 de marzo de 2005 sobre solicitud de depósito del acuerdo de nombramiento de miembros del Consejo Rector e Interventores de la Unión de Cooperativas “Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias” 4283

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Anuncio de 14 de marzo de 2005 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Extremadura-Jóvenes Agricultores y Ganaderos” (APAG Extremadura Jóvenes Agricultores y Ganaderos). Expte.: 81/174 4283

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 15 de marzo de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 204/05 4283

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 15 de marzo de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 232/05 4284

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 14 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Merinas de Alcántara”, en el término municipal de Brozas 4284

Vías pecuarias.— Anuncio de 14 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas”, en el término municipal de Herrerueta 4286

Vías pecuarias.— Anuncio de 15 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas”, en el término municipal de Navas del Madroño 4287

Vías pecuarias.— Anuncio de 15 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto Miravete”, en los términos municipales de Trujillo y Santa Cruz de la Sierra 4293

Vías pecuarias.— Anuncio de 15 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto Miravete y Descansadero de San Lázaro”, en el término municipal de Trujillo 4294

Vías pecuarias.— Anuncio de 16 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto Miravete”, en el término municipal de Jaraicejo 4301

Vías pecuarias.— Anuncio de 16 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto Miravete”, en el término municipal de Torrecilla de la Tiesa 4304

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas”, en el término municipal de Brozas 4305

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto Miravete”, en el término municipal de Casas de Miravete 4311

Vías pecuarias.— Anuncio de 22 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto Miravete”, en los términos municipales de Casas de Miravete y Jaraicejo 4316

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones.— Anuncio de 22 de marzo de 2005 por el que se cita a D^a Ana María Bolaños Pajuelo, con relación al expediente disciplinario que se le sigue 4317

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 8 de junio de 2004 sobre construcción de planta de fertilizantes

orgánicos. Situación: Paraje “Cotorrillo”, parcela 64 del polígono 48. Promotor: Extremeña de Fertilizantes Orgánicos, S.L., en Fuente del Maestre

4318

Información pública.— Anuncio de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Finca “Almeidas”. Promotor: D. Aurelio Jaraíz Maldonado, en Cáceres

4318

Información pública.— Anuncio de 25 de febrero de 2005 sobre rehabilitación de edificio para vivienda. Situación: Paraje “El Convento”, parcelas 50, 51, 52 y 82 del polígono 1. Promotor: D^a Carmen Labrador Luis, en Jarandilla de la Vera

4318

Información pública.— Anuncio de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Finca “La Quirica”, parcela 30 del polígono 62. Promotor: D^a María Luisa Padilla Zagalaz, en Azuaga

4319

Información pública.— Anuncio de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de nave para usos varios. Situación: Parcela 209 del polígono 5. Promotor: D. Pedro Gil Gaspar, en San Vicente de Alcántara

4319

Información pública.— Anuncio de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de explotación porcina. Situación: Paraje “Los Tesoreros”, parcela 338 del polígono 10. Promotor: D. José María Marina Robustillo, en Bienvenida ...

4319

Información pública.— Anuncio de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Finca “Pila de Pozo”. Promotor: Quercus Suber Sierra Suroeste, S.L., en Fregenal de la Sierra

4320

Información pública.— Anuncio de 2 de marzo de 2005 sobre construcción de bungalows para refugio de pescadores. Situación: Sitio “Los Tericos”, parcela 305 del polígono 5. Promotor: Bufete Aguilar y Asociados, S.L., en Orellana de la Sierra

4320

Información pública.— Anuncio de 2 de marzo de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 135 del polígono 7. Promotor: D. José Luis Secco de Souza, en Villanueva de la Vera

4320

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que

se convoca por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro de material de oficina. Expte.: CS/01/53/05/CA

4320

Concurso.— Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro de material de informática. Expte.: CS/01/75/05/CA

4321

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 24 de febrero de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 785/2004

4322

Notificaciones.— Edicto de 1 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 947/2004

4323

Notificaciones.— Edicto de 11 de marzo de 2005 sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores

4323

Ayuntamiento de Almendralejo

Expropiaciones.— Resolución de 2 de marzo de 2005 por la que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Avenida de Rafael Alberti y la relación de bienes y derechos afectados por la obra, así como sus propietarios

4327

Ayuntamiento de Torremejía

Urbanismo.— Anuncio de 30 de marzo de 2005 sobre desafectación de una finca

4328

Ayuntamiento de Plasencia

Urbanismo.— Edicto de 23 de febrero de 2005 sobre Estudio de Detalle

4328

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 15 de febrero de 2005 sobre extravío del Título de Bachiller de D^a Josefa Flores Guisado ..

4328

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 17 de marzo de 2005 por la que se establecen las ayudas económicas durante el año 2005, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de drogodependientes, en base al Decreto 221/2000, de 24 de octubre.

El Plan Integral sobre Drogas define y conforma, entre otras, las líneas de actuación en el área de la reincorporación sociolaboral de personas con problemas de consumo de drogas.

En su enunciado se resalta la importancia de la perspectiva comunitaria desde la que los recursos sociales y la participación activa ciudadana se sitúan como requisitos indispensables para cualquier acción de incorporación.

En este enfoque comunitario de la incorporación social y laboral del drogodependiente y junto a otras acciones inespecíficas de enorme importancia, no puede faltar la colaboración directa, tanto de las entidades locales como de la iniciativa social privada y de las Organizaciones no Gubernamentales. En este sentido y en aras de conseguir que en la atención a las personas con problemas de consumo de drogas, se obtenga el objetivo final de su incorporación en la sociedad, se hace necesario continuar con la prestación de recursos sociales, tales como el acceso a un puesto laboral.

Por otro lado, dentro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2000-2006, se contemplan medidas referentes a la creación de "Oportunidades de integración para colectivos en riesgo de exclusión del mercado del trabajo".

Por lo anteriormente expuesto y a tenor de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo 1.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de Ayudas Económicas durante el 2005 para la contratación de personas con problemas derivados del consumo de drogas, así como el fomento del autoempleo por parte de los drogodependientes que se encuentren en programas de tratamiento y en procesos de incorporación social.

2. Serán beneficiarios de estas subvenciones, con cumplimiento de las normas establecidas en la presente Orden de subvenciones, así como aquellas de superior rango:

- a. Empresas privadas legalmente establecidas.
- b. Organizaciones no Gubernamentales.
- c. Entidades locales de la Comunidad Autónoma.
- d. Drogodependientes que pudieran incorporarse al mercado laboral a través del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

3. Las ayudas a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuren en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2005 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en un 75%, en la Medida nº 44/11, destinadas a estos fines en la aplicación 39.01.412E.469.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 200439001000400 por un importe de 72.820,00 €, en la aplicación 39.01.412E.470.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 200439001000400 por un importe de 72.359,10 € y en la aplicación 39.01.412E.489.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 200439001000400 por un importe de 129.191,18 €, así como otras cantidades que pudieran incorporarse al presupuesto procedentes de otras fuentes de financiación.

4. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 4.2 de la presente Orden.

En caso de que no exista crédito disponible suficiente para atender las solicitudes presentadas y resueltas favorablemente, podrá efectuarse un prorrateo entre los beneficiarios de la subvención.

Artículo 2.

1. Las solicitudes de subvención y documentación se presentarán por duplicado dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden, si la actividad laboral ya se ha iniciado, las restantes se presentarán en el mismo plazo pero desde el comienzo de la actividad y a lo largo de todo el año de vigencia de la Orden, en los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa, o en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- En el caso de empresas privadas, Organizaciones no Gubernamentales, o trabajadores autónomos, junto a la solicitud se presentará acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en la forma prevista en el artículo 6 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 50/2001, de 3 de abril. Asimismo se comprobará de oficio que los beneficiarios de la misma estén al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma.

3.- Asimismo los beneficiarios deberán presentar la justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios en los términos establecidos en el art. 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- La concesión de subvenciones será resuelta por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud.

5. El plazo para dictar y notificar la resolución correspondiente será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden de convocatoria y el mismo plazo se aplicará para las sucesivas solicitudes que se presenten durante el presente ejercicio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada sus solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 4 del Decreto 221/2000, de 24 de octubre.

Artículo 3.-

1. Los candidatos podrán ser propuestos por:

a. Los Centros de Drogodependencias Extremeños (CEDEX) y Comunidades Terapéuticas pertenecientes a la Junta de Extremadura.

b. Los Centros no dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo pero que cuenten con la debida autorización administrativa correspondiente al Decreto 31/1993, de 23 de marzo, sobre condiciones y requisitos para creación, modificación y cierre de Centros y Servicios de tratamiento.

2. En ambos casos las propuestas se realizarán a la Dirección de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

a. Los candidatos serán seleccionados atendiendo a criterios psicosociales y de evolución terapéutica.

b. En la misma propuesta se hará referencia expresa a la Empresa, Organización no Gubernamental o entidad local, como sujeto contratante o si en su caso la ayuda solicitada lo es para autoempleo.

c. Los Centros deberán emitir informe clínico donde se refleje la abstinencia del paciente propuesto por un periodo en todo caso no inferior a los 6 meses anteriores a la resolución del expediente.

d. La propuesta deberá venir acompañada de un resumen de la actividad formativa que desarrollará el drogodependiente, así como un esquema de su actividad laboral, punto con la propuesta de actividad terapéutica complementaria que seguirá durante su periodo de formación. (Anexo II).

Artículo 4.- La ayuda económica, de carácter individual, será:

1. De doce meses a jornada completa, pudiéndose prorrogar atendiendo a la evolución terapéutica del drogodependiente, por seis meses más, hasta completar un máximo de dieciocho meses.

2. De doce meses a tiempo parcial pudiendo prorrogarse de la misma manera que en el apartado anterior, hasta un máximo de treinta y seis meses.

3. Hasta un máximo de 18 meses en el caso de autoempleo.

4. Aquellos drogodependientes que superen el periodo máximo de contratación (dieciocho meses a tiempo total o treinta y seis meses a tiempo parcial) y que la empresa o entidad contratante decidiera mantener su contratación, la Consejería de Sanidad y Consumo subvencionará el 50% de Salario Mínimo Interprofesional y el 50% de los costes de la Seguridad Social durante un periodo máximo de 12 meses a partir de la fecha del contrato.

5. El disfrute de la ayuda durante este periodo estará sujeto en todo caso, a la existencia de crédito disponible en sucesivos ejercicios presupuestarios, en el supuesto de que la actividad laboral exceda del presente año.

Artículo 5.-

1. La parte contratante garantizará la formación profesional para la que ha sido propuesta la persona drogodependiente. Tratándose de empresas o entidades con un periodo de actividad inferior al contratado, deberá garantizarse por la misma el contrato de trabajo sólo por el periodo de dicha actividad.

2. Las cantidades que se concedan lo serán a fondo perdido, estando, en todo caso destinadas al fin para el que fueron otorgadas.

3. La entidad subvencionada está obligada al cumplimiento de las medidas de identificación, información y publicidad reguladas por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de

gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones, así como el Reglamento (CE) 1159/2000, de la Comisión de 30 de mayo de 2000.

Artículo 6.-

Las ayudas económicas a las que hace mención el artículo primero de la presente Orden, cubrirán:

1. En el caso de los apartados a, b y c en el artículo 1.2., el coste del salario mínimo interprofesional fijado para el año 2005, incrementado en la cuota empresarial de la Seguridad Social.
2. En el caso del apartado d) en el artículo 1.2. los costes mensuales como consecuencia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) con una cuantía máxima de 240,40 €.

Artículo 7.-

1. La Empresa, Organización no Gubernamental o entidad local contratante, previa comunicación a la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud y acompañada de la motivación que sustenta la decisión suscrita por el centro proponente podrá, de acuerdo con la normativa vigente, rescindir el contrato cuando el trabajador hubiera incumplido sus obligaciones en el lugar de trabajo.
2. En el caso del autoempleo, las causas de baja vendrán determinadas por los informes mensuales del Centro proponente o centro donde se efectúe el seguimiento o por voluntad de la persona drogodependiente que causara baja en el RETA.

Artículo 8.-

1. Recaída resolución favorable, la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud abonará la ayuda económica otorgada de la siguiente forma:

a. A la Empresa, Organización no Gubernamental o entidad local respectiva, con una periodicidad mensual, previa presentación del contrato de trabajo y del documento acreditativo de haberse producido el alta en la Seguridad Social, tras la remisión de las correspondientes nóminas así como su justificante de abono.

b. Caso de subvenciones otorgadas en base al artículo 1.2.d. los abonos derivados del RETA, mensualmente tras la presentación de haber abonado tal concepto en original o copia compulsada.

2. En el caso de que se contratase a tenor de lo estipulado en el artículo 4.4 y una vez recaída resolución favorable, la Dirección

General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud abonará la cantidad correspondiente a la finalización del contrato o en su caso, al finalizar el periodo máximo de contratación estipulado en doce meses. Todo ello previa presentación del contrato de trabajo y del documento acreditativo de haberse producido el alta en la Seguridad Social, y tras la remisión de las correspondientes nóminas y justificantes de abono.

Artículo 9.-

La Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud comprobará que la ayuda económica se invierta de la forma adecuada, y para ello, establecerá los mecanismos de seguimiento y supervisión procedentes, viniendo obligadas las entidades contratantes a facilitar cuanta información periódica y documentación les sea requerida en relación con la evolución laboral y social del trabajador.

Artículo 10.-

El incumplimiento por parte de las entidades receptoras de las ayudas, de las condiciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, constituirá causa determinante de su revocación, debiendo procederse a su reintegro, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.-

La percepción de las subvenciones contempladas en la presente Orden será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección Gerencia y a la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de marzo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I**0.- RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN**

Fecha de entrada:
Expediente número:
Población:
Provincia:

Cofinanciado por:



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ONG, AUTÓNOMO, EMPRESA O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:

Nombre completo:		C.I.F.:
Nº del registro Unificado de Asociaciones (Caso de ONGs):		
Domicilio:		Teléfono:
Población:	Provincia:	
Código postal:		

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ONG, AUTÓNOMO, EMPRESA O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:

Apellidos:		Nombre:
D.N.I.:		Código Postal:
Población:		
Relación con la entidad:		

CERTIFICO:

1. Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.
2. Que la Entidad que represento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

En _____ a, de _____ de 200

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Servicio Extremeño de Salud

ANEXO II**0.- RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN**

Fecha de entrada:
 Expediente número:
 Población:
 Provincia:

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O CENTRO PROPONENTE:

Nombre completo:		C.I.F.:
Nº del registro Unificado de Asociaciones (Caso de ONGs):		
Fecha de autorización como centro de tratamiento en base al Decreto 31/93 (Caso de las ONGs con centros de tratamiento)		
Domicilio:		Teléfono:
Población:	Provincia:	
Código postal:		

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DROGODEPENDIENTE PROPUESTO:

Apellidos:	Nombre:
D.N.I.:	Código Postal:
Población:	

3.- ACTIVIDAD LABORAL QUE DESARROLLARÁ:

Actividad laboral que desarrollará. (Especificar)				
Denominación del puesto de trabajo.				
Modalidad:	Jornada completa	Tiempo parcial	Nº de horas:	
Resumen de la actividad formativa a desarrollar:				

4.- ACTIVIDADES TERAPÉUTICAS COMPLEMENTARIAS:

Profesional de referencia:
Programa de tratamiento en el que está incluido (además del programa de becas de incorporación):
Nº de días que acudirá al mes para actividades terapéuticas: (previsión)

Tipo de actividad terapéutica:	Terapia de grupo: (especificar)	Terapia individual:
Observaciones a las actividades terapéuticas:		

ORDEN de 17 de marzo de 2005 por la que se regulan subvenciones para el año 2005, en base al Decreto 221/2000, de 24 de octubre, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas de intervención en drogodependencias, en el marco del Plan Integral sobre Drogas.

El Plan integral sobre Drogas contempla la colaboración entre las distintas Instituciones y Organizaciones, y mantiene un llamamiento permanente a las Organizaciones no Gubernamentales con implantación social y con posibilidades de actuación, para que sumen sus esfuerzos, sus programas y sus proyectos a los de la Comunidad Autónoma Extremeña.

A fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto y en aras de llevar a cabo una actuación coordinada con las diversas Organizaciones no Gubernamentales que intervienen en este campo, se establece esta convocatoria de subvenciones para el año 2005, que podrá financiar el desarrollo de programas de intervención en drogodependencias en el marco del Plan Integral sobre Drogas, en los campos de intervención que en esta convocatoria se detallan.

Por lo anteriormente expuesto y a tenor de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo 1.-

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de subvenciones públicas para el año 2005 a Organizaciones no Gubernamentales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrollen programas de intervención en el campo de las drogodependencias y en el marco de los objetivos enunciados por el Plan Integral sobre Drogas.

Para los efectos de esta orden, según recoge la Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se entiende por drogodependiente a aquella persona que padece una alteración del comportamiento caracterizada por el uso continuado de drogas que se distingue por una serie de trastornos fisiológicos, cognitivos y conductuales que indican que el sujeto ha perdido el control sobre el uso de las mismas, a pesar de sus consecuencias negativas en el plano físico, psicológico, familiar, social y laboral.

Las subvenciones y la firma de Convenios de Colaboración cuyo otorgamiento se regula en la presente Orden, podrán ser solicitadas para financiar los siguientes programas:

1. Programas asistenciales para drogodependientes:
 - a. Programas residenciales: Comunidades Terapéuticas y Centros de Acogida Inmediata.
 - b. Programas ambulatorios de atención a pacientes con trastornos adictivos.
 - c. Programas de reducción de los riesgos y los daños asociados al consumo de drogas.
2. Desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas:
 - a. Intervenciones informativas y de sensibilización dirigidas a la población general.
 - b. Intervenciones de prevención dirigidas a ámbitos concretos: escolar, familiar, comunitario y laboral.
 - c. Actividades de prevención de drogodependencias dentro de programas de educación para la salud.
 - d. Actividades preventivas dirigidas a colectivos en riesgo (prevención selectiva).
3. Programas de formación de profesionales en el campo de las drogodependencias.
4. Actividades ocupacionales de apoyo al tratamiento en coordinación con los centros ambulatorios del Servicio Extremeño de Salud y con los recursos asistenciales convenidos con la Administración:
 - a. Talleres ocupacionales en régimen de internamiento.
 - b. Talleres ocupacionales en régimen ambulatorio.
 - c. Centros de día de reincorporación sociolaboral.
 - d. Programas formativos dirigidos a la incorporación laboral.
5. Programas de reincorporación social de drogodependientes, en colaboración con los centros específicos de atención a las drogodependencias del SES propios o convenidos:
 - a. Pisos para la incorporación social.
 - b. Programas de intervención con menores drogodependientes.
 - c. Programas de intervención con drogodependientes en comisarías y juzgados.
 - d. Programas de intervención con drogodependientes con problemas jurídicopenales.
 - e. Programas de intervención con drogodependientes que se encuentren en régimen de internamiento judicial.
6. Programas de investigación aplicada, cuyo objetivo sea la mejora de la calidad asistencial prestada a los drogodependientes, o el

perfeccionamiento de los programas preventivos contemplados en el Plan Integral sobre Drogas.

Artículo 2.-

1. Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuren en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, en la aplicación 39.01.412E.489.00 por un importe de 477.560,00 € código proyecto 200439001000600, en la aplicación 39.01.412E.489.00 por un importe de 91.670,00 € código proyecto 200439001000700, en la aplicación 39.01.412E.489.00 por un importe de 1.101.334,00 € código proyecto 200439001000900, en la aplicación 39.01.412E.489.00 por un importe de 293.302,00 € código proyecto 200439001001000, y en la aplicación presupuestaria 39.01.412E.420.00 por un importe de 17.895,00 € código de proyecto 200439001001000, en la aplicación presupuestaria 39.01.412E.489.00 por un importe de 83.108,00 €, código de proyecto 200539001000900, y en la aplicación presupuestaria 39.01.412E.489.00 la cantidad de 119.263,00 €, código de proyecto 200539001001100, así como otras cantidades que pudieran incorporarse al presupuesto procedentes de otras fuentes de financiación.

2. El Servicio Extremeño de Salud financiará total o parcialmente los gastos ocasionados en la ejecución de los programas que se especifican en la presente Orden, sin que en ningún caso se produzca duplicidad, de tal manera que la suma de subvenciones concedidas por todo tipo de organismos públicos o privados, percibidas con la misma finalidad, no supere el 100% del importe total de los gastos efectuados.

3. En el supuesto de que los programas subvencionados generasen a la entidad ingresos económicos como consecuencia de la venta de libros, material audiovisual, documentos o similares, o bien por el cobro de matrículas de cursos, congresos, etc. dichos ingresos se reinvertirán en las mismas áreas de actuación contempladas en los programas, previa autorización por parte del Servicio Extremeño de Salud.

4. Las ayudas otorgadas con cargo a la presente Orden tendrán carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de Convenios de colaboración en los términos en que se expresan en el articulado de la presente Orden y en función de las disponibilidades presupuestarias.

5. No será objeto de financiación ninguna actividad realizada con anterioridad a la solicitud.

6. Los programas para los que se conceden las ayudas deberán realizarse dentro del ejercicio del año 2005.

7. El Servicio Extremeño de Salud podrá efectuar las comprobaciones que consideren oportunas en cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos.

Artículo 3.-

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I en la presente Orden suscrita por el representante legal

de la entidad o por quien tenga capacidad reconocida para ello, al que se adjuntarán los siguientes documentos:

1. Acreditación de la identidad y condición de representante legal del solicitante.

2. Estatutos de la Entidad.

3. Fotocopia debidamente compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

4. Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales autonómicas y nacionales y frente a la Seguridad Social en la forma prevista en el artículo 6 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 50/2001, de 3 de abril.

5. Descripción individualizada, según modelo Anexo II, de cada uno de los programas objeto de solicitud.

6. Declaración de las cuantías recibidas en el año 2004 para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración pública o entidad privada, o negativa, en su caso.

7. Memoria de actividades desarrolladas en el campo de las drogodependencias por la Organización no Gubernamental durante 2004.

8. Balance económico correspondiente al ejercicio de 2004, donde se haga constar detalladamente los ingresos recibidos y gastos realizados, agrupados por partidas específicas, según al fin a las que fueron destinadas. En el caso de que se trate de ONGs no específicas de drogodependencias, aportarán el balance correspondiente a las actividades desarrolladas en el campo de las drogodependencias.

9. Compromiso de la entidad a efectos de aportación de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención otorgada.

10. Compromiso de la entidad de redactar un informe completo de evaluación, acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los apartados señalados en la descripción del programa, así como cualquier otro tipo de información que sea requerida por el Servicio Extremeño de Salud. Este informe deberá ser presentado durante el mes de enero del año siguiente de la concesión de la subvención.

11. Compromiso de ceder en favor de la Junta de Extremadura los derechos de los resultados obtenidos, en el caso de congresos, reuniones científicas, estudios o publicaciones.

12. Las entidades que soliciten subvenciones para programas asistenciales deberán contar con la debida autorización administrativa correspondiente al Decreto 31/1993, de 23 de marzo, sobre condiciones y requisitos para creación, modificación y cierre de Centros y Servicios de tratamiento.

13. Asimismo los beneficiarios deberán presentar la justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios en los términos establecidos en el art. 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.-

Las solicitudes de subvención y documentación se presentarán por duplicado en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa, o en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.-

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud examinará los expedientes para comprobar que reúnen los requisitos exigidos por la presente Orden, requiriéndoles por escrito a los interesados los datos, documentos o aclaraciones que considere necesario para completar los expedientes con la indicación de que, si no los presentasen en el plazo de 15 días, se considerará desestimada su petición, previa la resolución contemplada en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.-

Las ayudas previstas en esta Orden se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Las solicitudes presentadas por Entidades en cuyos estatutos figuren la intervención en drogodependencias como su objetivo primordial.
2. La calidad metodológica del programa.
3. La experiencia en la ejecución de programas en materia de drogodependencias por parte de la entidad solicitante.
4. Contar con el personal necesario, contratado y voluntario, para la realización de los programas teniendo en cuenta su cualificación profesional.
5. La adecuación del proyecto presentado al Plan Integral sobre Drogas, a la evidencia científica disponible en la intervención en conductas adictivas y a la planificación que se establezca para tal fin por parte del Servicio Extremeño de Salud.

Artículo 7.-

- 1.- La concesión de subvenciones será resuelta por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud, en el plazo de tres meses desde la publicación de la convocatoria.
- 2.- Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la subvención.

- 3.- Las resoluciones favorables recaídas serán notificadas a los interesados para la ejecución de las subvenciones otorgadas.

Artículo 8.-

- 1.- Recaída resolución favorable de subvención se abonará el 50% de la totalidad de la misma y el 50% restante cuando se certifiquen y justifiquen gastos correspondientes al 50% inicial.
- 2.- La entidad se compromete a aportar, en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación acreditativa de haber registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a la finalidad por la que se concede la subvención.
- 3.- Así mismo, la entidad objeto de subvención deberá presentar, antes del 31 de enero del ejercicio siguiente, ante el Servicio Extremeño de Salud, certificación pormenorizada y detallada de ingresos y gastos habidos en la ejecución del Programa durante todo el año natural, (según Anexo III).

- 4.- Las certificaciones que se aluden en los apartados anteriores deberán ser expedidas, en el caso de Entidades Públicas por el Secretario o Interventor de la misma, y en el caso de Entidades Privadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

- 5.- La Entidad subvencionada deberá conservar los justificantes del gasto certificado a disposición de los servicios correspondientes del Servicio Extremeño de Salud y de la Intervención General de la Junta de Extremadura. En el mismo plazo establecido en el apartado 3 de este artículo la Entidad subvencionada deberá aportar copia de la documentación justificativa de los gastos habidos y pagos realizados correspondiente a la actividad objeto de subvención.

Artículo 9.-

- 1.- Con el fin de regular la relación entre la entidad subvencionada y el Servicio Extremeño de Salud, podrán establecerse convenios de colaboración en los que se especifiquen, entre otros aspectos, los objetivos asistenciales y de calidad que guiarán el trabajo de los centros y programas durante el periodo subvencionado.

- 2.- La firma de los Convenios de Colaboración se realizará entre el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud y el representante legal de la Entidad, a propuesta del Director General de Atención Sociosanitaria y Salud.

- 3.- Las Entidades deberán presentar:

- Solicitud conforme al Anexo IV.
- Acuerdo de sus Órganos de Gobierno por el que se aprueba suscribir el Convenio de Colaboración con el Servicio Extremeño de Salud, así como la autorización expresa al representante legal de la Entidad para la firma del mismo.
- Estatutos de la Entidad.

- Descripción de las actividades a convenir.
- Presupuesto detallado del programa a convenir.
- La forma de pago, justificación de gastos, vigencia del mismo, renovación y ampliaciones serán reguladas en el articulado del Convenio, no estando obligadas las entidades que perciban subvención a la prestación de garantías por las cantidades que les sean anticipadas.

Artículo 10.-

Además de lo establecido en esta Orden, los beneficiarios de estas subvenciones deberán:

1. Hacer constar en todo tipo de publicidad e información que realicen para la difusión de los programas, la condición de subvencionados por el Servicio Extremeño de Salud.
2. La entidad subvencionada está obligada al cumplimiento de las medidas de identificación, información y publicidad reguladas por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.
3. Remitir periódicamente los informes y datos sobre la actividad desarrollada y calidad asistencial de las mismas, así como a proporcionar cualquier tipo de datos, estadísticos o relativos al proceso de rehabilitación de los usuarios, que le sean solicitados por los responsables técnicos del Servicio Extremeño de Salud.
4. Disponer de hojas de reclamaciones y realizar la tramitación de las mismas, de acuerdo con los criterios que a tal efecto están establecidos por la Consejería de Sanidad y Consumo.
5. Autorizar las inspecciones de los órganos competentes de la Consejería de Sanidad y Consumo sobre sus Centros, actividades y el adecuado funcionamiento de los programas.
6. Poner a disposición del Servicio Extremeño de Salud todo el material y documentos técnicos elaborados por los programas subvencionados a través de la presente Orden.
7. Facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las ayudas.

Artículo 11.

El Servicio Extremeño de Salud podrá establecer Convenios con entidades de carácter educativo o laboral, tanto públicas como privadas, que posibiliten la formación de estudiantes o profesionales, la realización de actividades de investigación o el ejercicio del voluntariado en las Comunidades Terapéuticas, Centros de Acogida Inmediata, pisos de reincorporación o cualquier otro recurso asistencial, debiendo aquéllos que sean subvencionados a través de la

presente Orden, atenerse a las instrucciones que desde la propia Consejería se les indique.

La realización de Convenios de este tipo por parte de la entidad gestora del recurso asistencial que afecten al funcionamiento del Centro o impliquen el desempeño de determinadas actividades en sus instalaciones o por parte de los profesionales contratados, deberá ser objeto de autorización previa por parte del Servicio Extremeño de Salud.

Artículo 12.-

La asistencia a los pacientes y sus familias a través de cualquiera de los programas subvencionados será gratuita.

Artículo 13.-

La Junta de Extremadura no tendrá ningún tipo de relación laboral, funcional, ni administrativa con el personal contratado para la ejecución de las actividades subvencionadas mediante la presente Orden.

Artículo 14.-

El incumplimiento por parte de las entidades receptoras de las ayudas, de las condiciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, constituirá causa determinante de su revocación, debiendo procederse a su reintegro, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15.-

La percepción de las subvenciones contempladas en la presente Orden será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección Gerencia y a la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de marzo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I**0.- RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN**

Fecha de entrada:
 Expediente número:
 Población:
 Provincia:

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre completo:			C.I.F.:		
Siglas de la Entidad					
Nº del registro Unificado de Asociaciones:					
Domicilio:					
Tfno.:		Fax:		E-Mail	
Población:			Provincia:		
Código postal:					

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:		Código Postal:	
Población:			
Relación con la entidad para la que solicita ayuda:			

2.- PROGRAMAS PARA LOS QUE SE PRESENTA SOLICITUD

Según Artículo 1	Denominación del programa	Coste total	Importe solicitado

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Solicitud.
- Estatutos de la Entidad.
- Memoria año 2004

SI	NO
SI	NO
SI	NO

- Balance económico año 2004
- Descripción del programa
- Autorización administrativa (programas asistenciales) Art. 3.12

SI	NO
SI	NO
SI	NO

CERTIFICO QUE:

1. Todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.
2. No son subvencionadas por otras entidades en más de un 100% (Art. 2.2).
3. La entidad a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social (Art. 3.4)

Asimismo ME COMPROMETO a:

4. Aceptar la supervisión y control de las actuaciones contenidas en el Proyecto subvencionado por parte del Servicio Extremeño de Salud.
5. Remitir la información y datos relacionados con la ejecución del programa subvencionado, que sean requeridos por el Servicio Extremeño de Salud durante el desarrollo del mismo.
6. Redactar un informe completo de evaluación sobre el cumplimiento de los aspectos recogidos en el Programa ejecutado, que deberá ser remitido al Servicio Extremeño de Salud durante el mes de enero del año siguiente a la concesión de la subvención.
7. Propiciar la coordinación con los recursos sociales, sanitarios, y comunitarios relevantes para el proceso de integración de los pacientes, favorecer y apoyar el movimiento asociativo de familiares y pacientes y potenciar o promover actividades de concienciación y mejora de la imagen del paciente con trastornos adictivos.
8. Ceder a favor del Servicio Extremeño de Salud los derechos de los resultados obtenidos en el caso de congresos, reuniones científicas, estudios o publicaciones.
9. Revertir en las áreas de intervención del programa los ingresos económicos como consecuencia de la venta de libros, material audiovisual, documentos o similares, o bien por el cobro de matrículas de cursos.
10. Hacer público en todas nuestras actividades la circunstancia de contar con financiación del Servicio Extremeño de Salud.

En _____ a, de _____ de _____ .

ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANEXO II

¹ Deberá presentarse un modelo para cada uno de los programas presentados y deberá corresponderse con los mismos que aparecen en la solicitud que figura como Anexo I.

¹ Caso de que lo reflejado ocupe mayor espacio del reservado, adjuntar como anexos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1. Denominación del programa

--

2. Correspondencia con el Artículo 1.

(Referido a las definiciones de programas que aparecen en el artículo 1)

--

3. Justificación del programa (motivos, necesidad de su realización).

Caso de que se trate de programas de investigación aplicada, especificar además el marco teórico desde el que se parte.

--

4. Población diana o colectivo al que va dirigido el programa (delimitándolo todo lo posible)

--

5. Contexto de aplicación o entorno donde se desarrollará el programa (asistencial, preventivo -escolar, familiar, laboral, comunitario, selectivo- o de reincorporación)

6. Objetivos (definidos operativamente, generales, específicos, estratégicos y de resultado)

7. Contenido y fases del programa.

Enumeración de las actividades a desarrollar en el mismo.

8. Metodología, tamaño del grupo sobre el que se va a intervenir y material didáctico o técnico necesario para el desarrollo del programa, en su caso.

9. Duración del programa (tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de sesiones)

ANEXO IV

D/Dña. _____, como representante legal de la Entidad
_____, con C.I.F. nº _____ y domiciliada
en _____ de
_____.

SOLICITA

Suscribir un Convenio de colaboración en virtud de la Orden de Subvenciones convocada para el año 2005 y destinada a Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen programas de intervención en drogodependencias, en el marco del Plan Integral sobre Drogas, para el programa
_____.

Para lo cual y conforme se recoge en dicha Orden de Subvenciones, adjunta a la presente solicitud la documentación que se señala:

- Acuerdo de los Órganos de Gobierno por el que se aprueba suscribir el Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Autorización expresa de los Órganos de Gobierno a quien vaya a suscribir el Convenio de Colaboración.
- Estatutos de la Entidad.
- Descripción de las actividades a convenir.
- Presupuesto detallado del Programa a convenir.

En _____ a ____ de _____ de _____

Firma y Sello

ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ORDEN de 17 de marzo de 2005 por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2005, en desarrollo del Decreto 221/2000, de 24 de octubre, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos que realicen programas de prevención comunitaria en el marco del Plan Integral sobre Drogas.

El Plan Integral sobre Drogas contempla la prevención comunitaria como una de las líneas prioritarias de trabajo en materia de drogodependencias. Al mismo tiempo se aboga por la creación de comisiones municipales de prevención en el marco de los Programas Municipales de Drogodependencias, como instrumentos de sensibilización, coordinación y planificación de actuaciones de prevención comunitaria.

Por otra parte, el Programa de Prevención de consumo de alcohol por jóvenes menores de edad, presentado en la Asamblea de Extremadura, tras la aprobación de la Ley 4/1997, de 10 de abril, establece en su acción 22 que se realizará un impulso para la creación de comisiones municipales de prevención de las drogodependencias.

La Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que los poderes públicos, en el marco de sus competencias, deben fomentar, desarrollar, apoyar, coordinar, controlar y evaluar, entre otros, programas tendentes a reducir niveles de consumo, que incidan sobre las condiciones sociales y los factores de riesgo, que generen una conciencia solidaria frente al problema, centrados en la educación para la salud y que incentiven la participación de los jóvenes y de las organizaciones sociales y el movimiento asociativo.

Por lo anteriormente expuesto y a tenor de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo 1.-

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de subvenciones públicas para el año 2005 a Ayuntamientos o Mancomunidades legalmente existentes en la Comunidad Autónoma Extremeña para el desarrollo de programas comunitarios en el campo de la prevención de las drogodependencias. Como actividades finalistas de estos programas comunitarios, podrán ser incluidas las siguientes líneas de intervención:

- 1) Contratación de Técnicos Municipales de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias.
- 2) Desarrollo de Programas de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias.

Actuaciones todas ellas que deberán ser enmarcadas en los objetivos enunciados por el Plan Integral sobre Drogas y Programa de Prevención del consumo de alcohol por menores de edad.

Artículo 2.-

Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuran en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005 en el proyecto 2004.39.001.000500 por un importe de 87.652,00 € en la aplicación 39.01.412E.469.00, y en el proyecto 2004.39.001.000800 por un importe de 279.176,00 € en la aplicación 39.01.412E.469.00, financiando el Servicio Extremeño de Salud hasta un máximo del 70% del importe, previa solicitud y con los requisitos que se establecen en la presente Orden, siendo la cantidad máxima a subvencionar de:

1) Para la contratación de Técnicos Municipales de Prevención de las Drogodependencias:

- a) Municipios o Mancomunidades de menos de 5.000 habitantes, 6.010,12 €.
- b) Municipios o Mancomunidades entre 5.001 y 10.000 habitantes, 9.015,18 €.
- c) Municipios o Mancomunidades de más de 10.001 habitantes, 12.020,24 €.

2) Para el desarrollo de Actividades de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias:

- a) Municipios o Mancomunidades de menos de 5.000 habitantes, 1.803,04 €.
- b) Municipios o Mancomunidades entre 5.001 y 10.000 habitantes, 3.006,06 €.
- d) Municipios o Mancomunidades de más de 10.001 habitantes, 4.207,08 €.

Artículo 3.-

El programa presentado podrá ser desarrollado hasta el 31 de diciembre del año 2005.

Artículo 4.- Los criterios de distribución serán:

1) Para la contratación de Técnicos Municipales de Prevención de las Drogodependencias, serán criterios de distribución:

- a) La existencia de un Programa Municipal de Intervención en Drogodependencias según se recoge en el artículo 35.2 de la Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Las solicitudes presentadas por Mancomunidades.
- c) El número de habitantes del municipio.
- d) La participación de colectivos sociales y voluntariado en el desarrollo de los programas y actuaciones.

e) Presupuestos destinados por la entidad a este fin.

2) Para el desarrollo de Programas de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias, serán criterios de distribución:

a) La existencia de un Programa Municipal de Intervención en Drogodependencias según se recoge en el artículo 35.2 de la Ley 1/1999, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia y Reinserción de las Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Número de habitantes del municipio.

c) Las solicitudes presentadas por Mancomunidades.

d) Los presupuestos destinados por la Entidad a este fin.

e) La participación de colectivos sociales y voluntariado en el desarrollo de las actuaciones para las que se pide subvención.

3) No serán objeto de financiación:

Aquellas actividades ejecutadas con anterioridad a la solicitud o que sean subvencionadas en más de un 70% por otros organismos, instituciones o entidades.

Artículo 5.-

La documentación a presentar será:

1) En el caso de solicitudes para la contratación de Técnicos Municipales de Prevención Comunitaria:

a) Solicitud conforme al modelo Anexo I.

b) Certificación del número de habitantes de la Mancomunidad o Municipio.

c) Composición de la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias, según modelo Anexo VII, así como copia del acuerdo de pleno por el que se creó o ratificó dicha comisión.

d) Memoria de la actividad desarrollada por el técnico municipal de prevención de las drogodependencias, en caso de haber sido subvencionado durante el año 2004, según modelo Anexo III.

e) Copia del contrato de trabajo (caso de continuidad).

f) Certificación de la categoría profesional del técnico para el que se presenta solicitud de subvención, que debe tener titulación de grado medio o superior, valorándose como mérito la experiencia y formación en drogodependencias.

g) Breve descripción de la intervención del Técnico Municipal para la que se solicita subvención, según modelo Anexo II.

h) Asimismo se comprobará de oficio que los beneficiarios de la misma estén al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

2) En el caso de solicitudes para el desarrollo de Programas de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias:

a) Solicitud conforme al modelo Anexo IV.

b) Certificación del número de habitantes de la Mancomunidad o Municipio.

c) Composición de la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias, según modelo Anexo VII, así como copia del acuerdo de pleno por el que se creó o ratificó dicha comisión.

d) Memoria del Programa de Prevención Comunitaria en caso de haber sido subvencionado durante el año 2004, según modelo Anexo VI, así como la evaluación de las actividades realizadas según modelo Anexo IX.

e) Descripción del Programa de Prevención Comunitaria para el que se solicita subvención, según modelo Anexo V, así como para cada una de las actividades previstas en el mismo, según modelo Anexo VIII.

f) Asimismo se comprobará de oficio que los beneficiarios de la misma estén al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

3) Para municipios de más de 10.000 habitantes, además de la documentación recogida en los apartados anteriores:

a) Certificación de aprobación por el Pleno Municipal del Programa de Intervención en Drogodependencias según se recoge en el artículo 35.2 de la Ley 1/1999 de 29 de marzo.

b) Certificación de existencia de partidas presupuestarias en los presupuestos del Ayuntamiento específicas para el desarrollo del programa.

c) Asimismo se comprobará de oficio que los beneficiarios de la misma estén al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

4) En todos los casos los beneficiarios deberán presentar la justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios en los términos establecidos en el art. 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6.-

1) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde la fecha de publicación de la presente Orden.

2) Las solicitudes y documentación se remitirán por duplicado, según modelos anexos y serán presentadas en los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa, o en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

Artículo 7.-

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud examinará los expedientes para comprobar que reúnen los requisitos exigidos por la presente Orden, requiriéndoles por escrito a los interesados los datos, documentos o aclaraciones que considere necesario para completar los

expedientes con la indicación de que, si no los presentasen en el plazo de 15 días naturales, se considerará desestimada su petición, previa la resolución contemplada en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.-

1.- La concesión de subvenciones será resuelta por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud, en el plazo de tres meses desde la publicación de la convocatoria.

2.- Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la subvención.

3.- Las resoluciones favorables recaídas serán notificadas a los interesados para la ejecución de las subvenciones otorgadas.

Artículo 9.-

1. Recaída resolución favorable, y una vez certificado el inicio de la actividad por la entidad, se abonará el primer 50% de la subvención.

2. Certificada la ejecución de un 25% del total de la subvención concedida se abonará otro 25% y el resto cuando se certifique la ejecución del 50% del total.

3. En los casos de contratación de Técnico Municipal de Prevención de las Drogodependencias, la certificación de inicio de actividad se completará con la remisión de la copia del correspondiente contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social, debiendo constar en dicho contrato la condición de Técnico de Prevención de las Drogodependencias. Dicha contratación deberá realizarse en el plazo máximo de 2 meses tras la resolución de concesión.

4. La entidad se compromete a aportar en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario o Interventor de la misma, acreditativa de haber registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a finalidad prevista.

5. Por parte de la entidad, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa subvencionado deberá presentar ante el Servicio Extremeño de Salud, certificación pormenorizada y detallada de ingresos y gastos habidos en la ejecución del Programa subvencionado, suscrita por el Secretario o Interventor, así como la documentación justificativa del gasto y la acreditación de los pagos realizados.

Artículo 10.-

En el supuesto de que los programas subvencionados generasen a la entidad ingresos económicos como consecuencia de la venta de libros, material audiovisual, documentos o similares, o bien por el cobro de matrículas de cursos, dichos ingresos se reinvertirán en las mismas áreas de actuación contempladas en los programas,

salvo que por el Servicio Extremeño de Salud se autorice una utilización diferente, previa propuesta de la entidad.

Artículo 11.-

Las entidades receptoras se comprometen a hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con financiación del Servicio Extremeño de Salud.

Artículo 12.-

El incumplimiento por las entidades subvencionadas de las condiciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud, debiendo procederse a su reintegro, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13.-

La Junta de Extremadura no tendrá ningún tipo de relación laboral, funcional ni administrativa con el personal contratado para la ejecución de las actividades subvencionadas mediante la presente Orden.

Artículo 14.-

La percepción de las subvenciones contempladas en la presente Orden será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En el caso de concesión de subvención antes de la finalización de las actividades derivadas de la subvención del año 2004, el abono de la misma estará supeditado a la remisión por parte de la Entidad de las Justificaciones de gasto de la subvención concedida en el año anterior, así como de las memorias correspondientes a su ejecución.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección Gerencia y a la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de marzo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS****RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN**

Ayuntamiento o Mancomunidad:

Provincia:

Fecha de entrada:

Expediente Número:

(Sello de entrada)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre completo:		
CIF:		
Domicilio:	C.P.:	
Población:	Provincia:	
Teléfono:	FAX:	E-mail:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:	DNI:
Población y Provincia:	C.P.:
Relación con la entidad para la que solicita subvención:	

3. SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO EN PREVENCIÓN COMUNITARIA.Continuidad del año anterior (Marcar lo que corresponda) **SI** **NO**

<u>Importe solicitado</u>	<u>Coste total</u>	<u>Aportación de la entidad</u>

4. CERTIFICO:

- a) Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.
- b) Que la contratación del técnico municipal de las drogodependencias no es subvencionada por otras entidades en más de un 70%.

5. ME COMPROMETO A:

- a) Aportar la diferencia entre el coste total de la contratación del técnico y la subvención otorgada, en cumplimiento del Artículo 2º de la presente Orden de subvenciones.
- b) Aportar en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación expedida por el Secretario o Interventor de esta Entidad, acreditativa de haber registrado en contabilidad el ingreso del importe de la subvención, con destino a la finalidad prevista.
- c) Presentar ante el Servicio Extremeño de Salud, dentro de los 15 días siguientes a la finalización del programa subvencionado, certificación pormenorizada y detallada de ingresos y gastos habidos, suscrita por el Secretario o Interventor.
- d) Redactar un informe completo de evaluación acerca de la intervención del técnico municipal, conforme al modelo Anexo III, así como cualquier otro tipo de información que sea requerida por el Servicio Extremeño de Salud. Este informe deberá ser presentado durante el mes siguiente a la finalización del programa.
- e) Ceder a favor del Servicio Extremeño de Salud los derechos de los resultados obtenidos en el caso de congresos, reuniones científicas, estudios o publicaciones.

En , a de de

Firma del representante de la Entidad
y sello de la misma

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL TÉCNICO MUNICIPAL PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. Ayuntamiento o Mancomunidad:

1.1. Identificación.

1.2. Responsable de la redacción del proyecto.

Nombre de la persona o personas que han elaborado el proyecto que se presenta, así como titulación y relación con la Entidad solicitante.

2. Contratación del Técnico Municipal de Prevención:

2.1. Titulación:

En el caso de continuidad, indicar la titulación que tiene el técnico.

En el caso de nuevo programa, indicar la titulación o titulaciones que se requerirán.

2.2. Formación específica:

Señalar el tipo de formación específica que se requerirá para la contratación.

2.3. Tiempo de duración del contrato:

Indicar el número de meses de duración del contrato.

2.4. Número de horas del contrato:

Indicar el número de horas de contrato cada mes.

3. Ubicación y dependencia funcional del Técnico:

Lugar previsto para el desarrollo del puesto de trabajo y dependencia funcional concreta dentro del Ayuntamiento.

4. Intervención del Técnico de Prevención Comunitaria:

Indicar las estrategias, sistemas, mecanismos e instrumentos que se utilizarán por parte del técnico para el desarrollo de su trabajo.

4.1. Instrumentos y estrategias para realizar el **análisis del contexto de intervención**, así como de la **percepción social de la comunidad** sobre la problemática de las drogas.

- 4.2. **Mecanismos e instrumentos para realizar la *detección de necesidades, problemática, factores de riesgo y protección y recursos*.**
- 4.3. **Sistemas de coordinación entre las *distintas instancias de la comunidad*.**
- 4.4. **Funciones que se desarrollarán en el seno de la *Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias*.**
- 4.5. **Actuaciones respecto al *tejido asociativo existente*: de potenciación del mismo y de motivación e incorporación a la intervención comunitaria.**
- 4.6. **Metodología de potenciación de la *participación comunitaria* que utilizará.**
- 4.7. **Metodología de la intervención con el *voluntariado potencial y mediadores sociales (personas o grupos no constituidos en asociaciones y susceptibles de colaborar)*: detección, motivación, incorporación a la acción comunitaria, ...**
- 4.8. ***Formación* diseñada y dirigida a los distintos colectivos (*voluntarios, mediadores, familia, profesionales, etc*).**
- 4.9. **Metodología de la intervención respecto a *colectivos concretos y otros técnicos de recursos sociales, sanitarios y educativos*.**
- 4.10. **Sistema e instrumentos que se utilizarán para realizar la *evaluación de la intervención del Técnico de Prevención Comunitaria*.**

Cumplimentación del proyecto de intervención del técnico:

- Se seguirá el esquema que se presenta, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

ANEXO III

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL TÉCNICO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2004

1. Ayuntamiento o Mancomunidad:

1.1. Identificación.

1.2. Responsable de la redacción de la memoria.

Nombre de la persona o personas que han elaborado la memoria, así como puesto de trabajo o cargo que desempeña para la Entidad solicitante.

2. Contratación del Técnico Municipal de Prevención:

2.1. Titulación:

Indicar la titulación del técnico que desarrolló su trabajo durante el año 2004.

2.2. Formación específica:

Señalar el tipo de formación específica que se requería para la contratación, así como los procesos formativos a los que se incorporó durante el tiempo de desarrollo del trabajo, en su caso.

2.3. Tiempo de duración del contrato:

Indicar el número de meses de duración del contrato. Señalar las circunstancias que concurrieron para que la duración del contrato fuera inferior a la prevista, en su caso.

2.4. Número de horas del contrato:

Indicar el número de horas de contrato cada mes.

3. Ubicación y dependencia funcional del Técnico:

Indicar el lugar en que se ha desarrollado el trabajo del Técnico, así como cuál ha sido la dependencia funcional concreta dentro del Ayuntamiento o Mancomunidad.

4. Intervención del Técnico de Prevención Comunitaria:

4.1. Indicar cuál ha sido el contexto de la intervención, realizada.

4.2. Señalar las necesidades, problemática, factores de riesgo y protección, así como recursos detectados y, en su caso, utilizados.

- 4.3. **Sistemas de coordinación utilizados entre las distintas instancias de la comunidad.**
- 4.4. **Relación con la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias, así como funciones desarrolladas en su seno.**
- 4.5. **Relación con el tejido asociativo existente en la comunidad, así como incorporación del mismo en la intervención comunitaria.**
- 4.6. **Niveles de participación comunitaria conseguidos.**
- 4.7. **Implicación del voluntariado y mediadores sociales (*personas o grupos no constituidos en asociaciones*) en las actuaciones de prevención comunitaria, así como formación recibida por éstos y colectivos con los que han intervenido.**
- 4.8. **Intervención del técnico en acciones de formación (gestionando, apoyando, o actuando como formador).**
- 4.9. **Relación y sistema de coordinación entre el Técnico y los colectivos concretos y otros técnicos de recursos sociales, sanitarios y educativos.**
- 4.10. **Sistema e instrumentos que se han utilizado para realizar la evaluación de la intervención del Técnico de Prevención Comunitaria.**

Cumplimentación de la memoria de la intervención del técnico:

- Se seguirá el esquema que se presenta, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Podrán añadirse nuevos apartados si se considera conveniente.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

ANEXO IV**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS****RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN**

(Sello de entrada)

Ayuntamiento o Mancomunidad:

Provincia:

Fecha de entrada:

Expediente Número:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre completo:		
CIF:		
Domicilio:	C.P.:	
Población:	Provincia:	
Teléfono:	FAX:	E-mail:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:	DNI:
Población y Provincia:	C.P.:
Relación con la entidad para la que solicita subvención:	

3. SOLICITUD PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COMUNITARIOS DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIASContinuidad del año anterior (Marcar lo que corresponda) SI NO **Denominación del Programa:**

<u>Importe solicitado</u>	<u>Coste total</u>	<u>Aportación de la entidad</u>

ANEXO V

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

- 1.1. Nombre del Programa.
- 1.2. Ayuntamiento o Mancomunidad.
- 1.3. Tipo de Programa:
 - Continuación.
 - Nuevo.
- 1.4. Nombre de la persona responsable del Programa y relación de la misma con la Entidad que lo presenta.
- 1.5. Temporalidad:
 - Fecha de inicio.
 - Fecha de finalización.
 - Duración (meses).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

- 2.1. Características principales del entorno. (*En especial referido a la intervención social*).
- 2.2. Características de la población destinataria y su relación con la situación en la que se va a intervenir.
- 2.3. Factores de riesgo.
- 2.4. Factores de protección.
- 2.5. Justificación de la conveniencia de la aplicación del programa que se presenta.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

- 3.1. Análisis de la realidad, así como técnicas e instrumentos para realizarlo.
- 3.2. Modelo teórico y metodológico de referencia.
- 3.3. Objetivo general.

- 3.4. **Objetivos operativos.** *(Formulados con indicadores de evaluación y que puedan ser evaluables)*
- 3.5. **Cronograma del Programa.** *(Incluyendo las actividades a desarrollar, identificándolas con el número que se asigne en las Fichas de Actividad)*
- 3.6. **Actuaciones de motivación y coordinación dirigidas a personas y entidades implicadas en el programa.**
- 3.7. **Actuaciones de formación.**
- 3.8. **Distribución de responsabilidades (Organigrama).**
- 3.9. **Difusión del Programa.**
- 3.10. **Descripción de las actividades a realizar:**
*Incluir listado de actividades, numerándolas.
(Cumplimentar para cada actividad incluida en el programa una Ficha de Actividad según modelo Anexo VIII)*
- 3.11. **Sistema de evaluación.**
*Justificación y características del sistema de evaluación elegido.
Especificar el tipo de evaluación para cada actuación (necesidades, diseño, proceso, tipo de resultados así como métodos e instrumentos).*
- 3.12. **Presupuesto del Programa.**

Cumplimentación de la descripción del Programa:

- Se seguirá el esquema que se presenta, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Se cumplimentará una Ficha de Actividad, según modelo, para cada una de las actividades que componen el programa.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

ANEXO VI

MEMORIA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DESARROLLADO DURANTE EL AÑO 2004

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

1.1. Nombre del Programa.

1.2. Ayuntamiento o Mancomunidad.

1.3. Tipo de Programa:

- Continuación.
- Nuevo.

1.4. Nombre de la persona responsable del Programa y relación de la misma con la Entidad que lo presenta.

1.5. Temporalidad:

- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización.
- Duración (meses).

2. APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

2.1. Breve descripción del Programa:

- Justificación de la conveniencia de la aplicación del programa.
- Objetivos perseguidos.
- Breve descripción de la situación de partida en relación con la conveniencia de aplicar el programa y los objetivos planteados.
- Relación de actividades programadas.
- Recursos materiales, humanos y económicos que se habían previsto.

2.2. Contexto general y particular donde se ha desarrollado el Programa.

2.3. Modificaciones globales realizadas en el diseño del programa durante el proceso de implementación del mismo, justificando dichos cambios.

3. EVALUACIÓN.

- *Justificación y características del sistema de evaluación elegido.*
- *Especificar el tipo de evaluación utilizado para cada actuación (necesidades, diseño, proceso, resultados así como métodos e instrumentos).*

- *Incluir listado de actividades realizadas, numerándolas.*
(Deberá cumplimentarse para cada actividad realizada una Ficha de Evaluación de Actividad, según modelo Anexo IX)

4. VALORACIÓN.

- 3.1. Grado de consecución de los objetivos propuestos.
- 3.2. Valoración sobre la difusión que se ha hecho del programa.
- 3.3. Implicación y participación real del tejido asociativo y de los voluntarios potenciales.
- 3.4. Implicación y participación real de las instituciones y recursos comunitarios (*sociales, sanitarios, educativos, etc.*)
- 3.5. Coordinación y organización de los recursos humanos que han participado en la ejecución del Programa y de las actividades realizadas.
- 3.6. Participación de la población destinataria en las actividades realizadas.
- 3.7. Recursos materiales, humanos y económicos utilizados en relación con los objetivos planteados y las actividades realizadas.
- 3.8. Logros, resultados y dificultades encontradas en el desarrollo del programa.

5.-CONCLUSIONES.

Cumplimentación de la memoria del Programa de Prevención:

- Se seguirá el esquema que se presenta, cumplimentándose en todos sus apartados de forma breve y concisa.
- Se cumplimentará una Ficha de Evaluación de Actividad por cada una de las actividades desarrolladas dentro del Programa.
- Deberá presentarse firmado por la persona o personas que figuren como redactores en el encabezamiento, con el visto bueno del representante legal de la Entidad y sello de la misma.

ANEXO VIII. FICHA DE ACTIVIDAD**ACTIVIDAD N°****DENOMINACIÓN:****FECHA DE INICIO:****FECHA DE FINALIZACIÓN:****DURACIÓN EN HORAS:****N° DE DESTINATARIOS:****POTENCIALES:**

(*) Numerar las actividades contenidas en el Programa.

1. TIPO DE ACTIVIDAD

SENSIBILIZACIÓN	<input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/>
FORMACIÓN	<input type="checkbox"/>
OCIO Y TIEMPO LIBRE	<input type="checkbox"/>
CULTURAL	<input type="checkbox"/>
TALLER	<input type="checkbox"/>
ACTUACIONES DE “CONTROL”	<input type="checkbox"/>
ELABORACIÓN DE MATERIALES	<input type="checkbox"/>
EDICIÓN DE MATERIALES	<input type="checkbox"/>
OTRA	<input type="checkbox"/>

Puede señalarse más de una opción.

2. POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA

GENERAL	<input type="checkbox"/>	(*)
ESCOLARIZADA		
INFANTIL (3-11 AÑOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
JUVENIL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
JUVENIL NO ESCOLARIZADA (16-30 AÑOS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ADULTOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PADRES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PROFESIONALES (CONTRATADOS)	<input type="checkbox"/>	
VOLUNTARIOS (NO CONTRATADOS)	<input type="checkbox"/>	
MIEMBROS DE ASOCIACIONES	<input type="checkbox"/>	
MEDIADORES	<input type="checkbox"/>	
OTRA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Puede señalarse más de una opción.

(*) Señalar si se trata de un colectivo en situación de riesgo.

... FICHA DE ACTIVIDAD ACTIVIDAD N°

3. CONTEXTO EN QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

CENTRO ESCOLAR	<input type="checkbox"/>
CENTRO DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>
HOGAR	<input type="checkbox"/>
COMUNITARIO	
CALLE, AIRE LIBRE	<input type="checkbox"/>
CENTRO SOCIAL O SIMILAR	<input type="checkbox"/>
OTROS ESTABLECIMIENTOS	<input type="checkbox"/>
MEDIO DE COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>

Puede señalarse más de una opción.

4. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

5. OBJETIVO OPERATIVO

6. PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

	P	E
TÉCNICO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LAS DROGOD.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TRABAJADOR SOCIAL DE LA ENTIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTRO TÉCNICO DE LA ENTIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOCENTE DE LA LOCALIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SANITARIO DE LA LOCALIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PROFESIONAL DE CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MIEMBRO DE ONG DE DROGODEPENDENCIAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TÉCNICO DE ONG DE DROGODEPENDENCIAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MIEMBRO DE OTRA ASOCIACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
MEDIADOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Puede señalarse más de una opción.

(P) Preparación de la actividad: diseño y organización.

(E) Ejecución de la actividad.

... FICHA DE ACTIVIDAD ACTIVIDAD N°

7. RECURSOS HUMANOS QUE PARTICIPARÁN (Personas, grupos, instituciones)

8. RECURSOS MATERIALES Y DE LA COMUNIDAD PREVISTOS

9. MATERIALES DE APOYO (En su caso)

10. PROCEDIMIENTOS (Recursos técnicos y metodológicos)

11. PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA ACTIVIDAD

12. EVALUACIÓN PREVISTA (Necesidades, diseño, proceso, sistema e instrumentos)

...FICHA DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD ACTIVIDAD N°**3. CONTEXTO EN QUE SE HA DESARROLLADO LA ACTIVIDAD**

CENTRO ESCOLAR	<input type="checkbox"/>
CENTRO DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>
HOGAR	<input type="checkbox"/>
COMUNITARIO	
	CALLE, AIRE LIBRE <input type="checkbox"/>
	CENTRO SOCIAL O SIMILAR <input type="checkbox"/>
	OTROS ESTABLECIMIENTOS <input type="checkbox"/>
	MEDIO DE COMUNICACIÓN <input type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>

4. OBJETIVO OPERATIVO QUE SE PRETENDÍA**5. EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

TÉCNICO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LAS DROGOD.	<input type="checkbox"/>
TRABAJADOR SOCIAL DE LA ENTIDAD	<input type="checkbox"/>
OTRO TÉCNICO DE LA ENTIDAD	<input type="checkbox"/>
DOCENTE DE LA LOCALIDAD	<input type="checkbox"/>
SANITARIO DE LA LOCALIDAD	<input type="checkbox"/>
PROFESIONAL DE CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS	<input type="checkbox"/>
MIEMBRO DE ONG DE DROGODEPENDENCIAS	<input type="checkbox"/>
TÉCNICO DE ONG DE DROGODEPENDENCIAS	<input type="checkbox"/>
MIEMBRO DE OTRA ASOCIACIÓN	<input type="checkbox"/>
VOLUNTARIO	<input type="checkbox"/>
MEDIADOR	<input type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>

6. VALORACIÓN

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores al Decreto 69/2005, de 15 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación.

Advertido error material en el Decreto 69/2005, de 15 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 33, de 22 de marzo de 2005, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 3616, columna primera, artículo 4.3

Donde dice:

“La Corporación Local beneficiaria de la ayuda deberá cofinanciar al menos, un 10% del coste total subvencionable de cada una de las contrataciones efectuadas, con un máximo de 18.270 € por contrato”

Debe decir:

“La Corporación Local beneficiaria de la ayuda deberá cofinanciar, al menos, un 10% del coste total subvencionable de cada una de las contrataciones efectuadas, con un máximo de 19.950 € por contrato”

En la página 3616, columna primera, artículo 4.4

Donde dice:

“En todo caso, el límite máximo de las ayudas se fija en 2,5 veces el salario mínimo interprofesional para 2005 ascendente a 16.443 € anuales (B.O.E nº 315, de 31 de diciembre de 2004) para cada contratación, en cómputo anual y a tiempo completo”

Debe decir:

“En todo caso, el límite máximo de las ayudas se fija en 2,5 veces el salario mínimo interprofesional para 2005 ascendente a 17.955 € anuales (B.O.E nº 315, de 31 de diciembre de 2004) para cada contratación, en cómputo anual y a tiempo completo”

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2005, del Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, por la que se dispone el nombramiento de D. Clemente Simón Márquez como Director de la Sociedad Filial de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales que gestionará el Servicio Público de Radio.

Según lo establecido en la Ley 4/2000, de 16 de noviembre, en relación con el Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, en sus arts. 10.f) y 17.f) respectivamente corresponde al Director General

de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales “Organizar la Dirección de la Empresa pública, y la de sus Sociedades Filiales y acordar el nombramiento con criterios de profesionalidad del personal directivo, previa información al Consejo de Administración, así como acordar su cese”.

En la reunión del Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, celebrada con fecha 29 de marzo de 2005, el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, procedió a informar a dicho Órgano de Administración, acerca del nombramiento que a continuación se expresa.

Por todo ello,

RESUELVO:

El nombramiento de Don Clemente Simón Márquez, con N.I.F. 6.932.381 C, como Director de la Sociedad Filial de la Empresa

Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales que gestionará el Servicio Público de Radio.

Mérida a 29 de marzo de 2005.

El Director General,
GASPAR GARCÍA MORENO

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2005, del Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, por la que se dispone el nombramiento de D. Pablo Sánchez García como Director de la Sociedad Filial de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales que gestionará el Servicio Público de Televisión.

Según lo establecido en la Ley 4/2000, de 16 de noviembre, en relación con el Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, en sus arts. 10.f) y 17.f) respectivamente corresponde al Director General

de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales “Organizar la Dirección de la Empresa pública, y la de sus Sociedades Filiales y acordar el nombramiento con criterios de profesionalidad del personal directivo, previa información al Consejo de Administración, así como acordar su cese”.

En la reunión del Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, celebrada con fecha 29 de marzo de 2005, el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, procedió a informar a dicho Órgano de Administración, acerca del nombramiento que a continuación se expresa.

Por todo ello,

RESUELVO:

El nombramiento de Don Pablo Sánchez García, con N.I.F. 8.689.392 S, como Director de la Sociedad Filial de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales que gestionará el Servicio Público de Televisión.

Mérida a 29 de marzo de 2005.

El Director General,
GASPAR GARCÍA MORENO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 29 de marzo de 2005 por el que se da publicidad al resultado del sorteo público, que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2005.

El Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 15.2, la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Del mismo modo, el artículo 29.3 del referido texto legal, establece que se realizará un sorteo público para dilucidar el posible

empate que se pueda producir entre los aspirantes integrantes de las Listas de Espera que se constituyan.

Por Resolución del Director General de la Función Pública de 17 de marzo de 2005, se disponía la realización de dicho sorteo el día 23 de marzo de 2005, a las 10,00 horas en la Consejería de Presidencia, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Visto lo dispuesto en el Reglamento antes citado, dando cumplimiento a la resolución mencionada en el párrafo anterior, y celebrado dicho sorteo, esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE

Único.- Publicar que la letra “A” ha sido el resultado del sorteo celebrado el día 23 de marzo de 2005, para establecer el orden de actuación de los aspirantes para todas aquellas pruebas selectivas que deriven de la Oferta de Empleo Público para 2005, en las que sea necesario la ordenación de los mismos y el orden de

prelación de los aspirantes, en caso de empate, en todas las listas de espera que se constituyan, tanto las derivadas de las pruebas selectivas que se celebren en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2004 y 2005, como de aquéllas que específicamente se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso.

Mérida, a 29 de marzo de 2005.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral.

En atención a las necesidades existentes en esta Universidad de Extremadura, de contratación laboral de personal docente e investigador en las plazas y categorías que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución, este Rectorado convoca concurso público con arreglo a las siguientes bases:

Normas Generales

Primera: Los concursos a los que se refiere la presente convocatoria, que se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas, se regirán por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24), el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Decreto 94/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (D.O.E. del 11), el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura (D.O.E. del 23), la Resolución de 5 de abril de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura por el que se hace público el Acuerdo Normativo del Consejo de Gobierno de la misma aprobando la Normativa para la contratación del profesorado de la Universidad de Extremadura y el Concierto entre la Universidad

de Extremadura y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (D.O.E. 4-11-03).

Las contrataciones que surjan de los concursos convocados se regirán por la legislación laboral general establecida en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 29) con las especialidades que impone la legislación arriba referida.

Segunda: Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a las Comisiones de Selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en las mismas.

Tercera: Una vez publicada, solamente podrá ser modificada con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarta: Las especificaciones de las plazas convocadas son las que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

Quinta: Las retribuciones y demás derechos de contenido económico que se atribuyan a los contratados se corresponden con lo establecido en el Capítulo IV y Disposición Transitoria primera del Decreto 94/2002, de 8 de julio.

Sexta: El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

Requisitos de los aspirantes.

Séptima: Para ser admitido a los citados concursos deberán cumplirse los siguientes requisitos de carácter general:

- A) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- B) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.
- C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos

Octava: Deberán reunir y acreditar, además, las condiciones académicas y/o profesionales específicas que a continuación se señalan:

A) Para concursar a las plazas de Ayudantes:

A.1) Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el artículo 38 de la Ley Orgánica de Universidades, circunstancia que deberá acreditar mediante la aportación junto con la solicitud de certificación expedida por el órgano competente de la Universidad donde haya cursado dichos estudios.

A.2) El aspirante deberá presentar Declaración jurada de no haber disfrutado de un contrato de Ayudante con anterioridad.

B) Para concursar a las plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

B.1) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Doctor.

B.2) Así mismo el aspirante deberá acreditar haber obtenido previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B.3) Acreditar la realización de tareas docentes y/o investigadoras por un periodo mínimo equivalente a dos años en Centros no vinculados a la Universidad de Extremadura, mediante la presentación de certificación expedida por el centro donde haya realizado dichas actividades, en la que necesariamente deberá constar, el régimen jurídico de la relación mantenida, duración y actividades realizadas durante la misma.

B.4) El aspirante deberá presentar Declaración jurada de que durante el periodo referido en el apartado anterior, no ha tenido relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Extremadura.

C) Para concursar a plazas de Profesores Contratados Doctores:

C.1) Estar en posesión del título académico oficial de Doctor.

C.2) Acreditar al menos tres años de actividad docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, postdoctoral.

C.3) Así mismo el aspirante deberá acreditar haber obtenido previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D) Para concursar a las plazas de Profesores Colaboradores:

D.1) Estar en posesión del título académico oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

D.2) Acreditar haber obtenido informe favorable de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

E) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados:

E.1) Deberán acreditar el ejercicio de su actividad profesional fuera de la Universidad.

La actividad profesional se justificará mediante copia del contrato de trabajo o nombramiento, y del certificado de vida laboral correspondiente al periodo que se acredite.

Para los candidatos que realicen el ejercicio libre de la profesión, bastará el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y las certificaciones de los Colegios Profesionales y/o de las empresas sobre los trabajos realizados, correspondientes a los servicios del último periodo que se acredite.

F) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud:

F.1) A las plazas de las Áreas correspondientes a la Licenciatura en Medicina sólo podrán concursar los Facultativos con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

F.2) A las plazas del Área de Fisioterapia correspondiente a la Diplomatura en Fisioterapia, sólo podrán concursar los Fisioterapeutas con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

F.3) A las plazas del Área de Fisioterapia correspondiente a la Diplomatura en Terapia Ocupacional, sólo podrán concursar los Terapeutas Ocupacionales con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

F.4) A las plazas del Área de Enfermería correspondientes a las Diplomaturas en Enfermería, sólo podrán concursar los Enfermeros con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente:

— Servicio hospitalario en el que desarrollan actualmente su actividad profesional.

— Actividad profesional desarrollada hasta la actualidad, con indicación de los tiempos trabajados en los distintos servicios o unidades hospitalarias.

Solicitudes

Novena: 1.- Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar solicitud ajustada al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha solicitud podrá ser recogida en el Registro General de la Universidad de Extremadura o en la dirección de internet://www.unex.es/concursos/. La presentación de la solicitud y la documentación justificativa de los méritos y requisitos, que en ambos casos deberá hacerse por duplicado ejemplar, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura, en Badajoz (Avda. de Elvas, s/n.) o Cáceres (Plaza de los Caldereros, núm. 2), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Sólo se valorarán aquellos méritos cuyo cumplimiento se acredite documentalente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Selección o la Universidad pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los títulos que presenten los solicitantes procedentes de instituciones no pertenecientes al sistema universitario español, deberán estar homologados a los de carácter oficial en España, o reconocidos, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.- Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen conveniente para precisar o completar los datos del modelo, los cuales podrán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano de selección. Una vez finalizado y firme el procedimiento, le podrá ser devuelta la documentación a los candidatos que así lo soliciten.

4.- Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación complementaria. En el

caso de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento y departamento sean idénticas, bastará con la presentación por duplicado de una sola solicitud y documentos que le acompañen, indicando, claramente, en la solicitud todas las plazas a las que se desea concursar.

5.- La presentación de solicitudes estará sujeta al pago de la tasas establecidas en los presupuestos de la Universidad y, a tal efecto, los aspirantes deberán aportar junto a las mismas justificantes de haber abonado la cantidad de 21 euros, mediante ingreso en la c/c 2099/0157/29/0070009160 de Caja Extremadura sita en la Avda. José M^a Alcaraz y Alenda n^o 14 de Badajoz, denominada "Uex.Pruebas selectivas", expresando la clave de la plaza o plazas a las que se opte.

6.- Si la solicitud presentara defectos de los catalogados como subsanables por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Órgano de Selección requerirá al interesado para que los subsane en el plazo de diez días. En ningún caso tendrá el carácter de subsanable la falta de presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados, o que supongan alteración de los inicialmente indicados.

Comisión de Selección

Décima: Los concursos serán juzgados de acuerdo con el Baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Undécima: 1.- Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección que figura en el Anexo III de esta convocatoria, designada conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Normativa para la contratación de Profesorado de la Universidad de Extremadura.

2.- Las actuaciones de la Comisión se acomodarán, en todo lo no previsto de forma explícita en la precipitada Normativa para la contratación de Profesorado, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La convocatoria para la constitución del órgano de selección se llevará a cabo por el Presidente de la Comisión, notificándose a los miembros titulares y suplentes del mismo con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha prevista para la sesión.

La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en los tabloneros de anuncios del Rectorado. Si todos los vocales titulares de la Comisión estuvieran presentes en el acto de constitución, procederá la ausencia de los vocales

suplentes. La Comisión podrá constituirse y resolver con la presencia, al menos del Presidente y dos vocales.

4.- En el supuesto de que las actuaciones de la Comisión necesitaran más de una sesión, en los casos de ausencia o de enfermedad de los miembros del órgano de selección, o cuando concurra alguna causa justificada estimada por el Presidente, se posibilitará la sustitución por los suplentes.

5.- Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución 307 del Rectorado de esta Universidad de 26 de abril de 2004 la Comisión de Selección tendrá la categoría Primera, a efectos de indemnización por razón de asistencias.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Servicio de Recursos Humanos —Negociado de Oposiciones y Concursos— Rectorado de la Universidad de Extremadura. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

Resolución del concurso

Duodécima: Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en los tablones de anuncio del Rectorado en el plazo de veinticuatro horas desde la fecha en que finalice la sesión de constitución de la Comisión. Contra estas listas se podrá presentar reclamación ante la misma Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación.

Decimotercera: En el plazo de quince días desde que finalice el de presentación de reclamaciones, la Comisión elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria y procederá a la baremación de los méritos alegados por los concursantes ateniéndose al baremo y criterios establecidos al efecto, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conforme previene al efecto el artículo 54.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas en las figuras de Ayudante y Asociado será, tras la ponderación del punto.

Decimocuarta: 1.- Los resultados de la baremación de los méritos de los aspirantes, se harán público en los tablones de anuncios del Rectorado, el primer día hábil siguiente a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones de la Comisión indicando para cada solicitante la puntuación total y parcial obtenida en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. Deberá quedar acreditado en el expediente, a efectos de notificación, la fecha y hora en que se verifica esta publicidad.

2.- El Secretario de la Comisión reflejará en el acta cuantas actuaciones se hayan verificado, así como los resultados y publicidad

de los actos de trámite producidos, pudiéndose ultimar tantas actas como sesiones celebre el órgano de selección. Las actas deberán ser firmadas por todos los miembros de la Comisión presentes.

Concluido el procedimiento selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta de formalización del oportuno contrato al Rector de la Universidad quién procederá a la formulación del contrato en régimen laboral.

Decimoquinta: La notificación del resultado del concurso a los candidatos se entenderá practicada mediante la publicación del extracto del acta que indique el aspirante seleccionado y en su caso el orden de prelación de los restantes aspirantes, en los tablones de anuncios del Rectorado. Sin perjuicio de ello el Servicio de Recursos Humanos procurará dar traslado al seleccionado en primer lugar del contenido del acto de publicación.

Formalización del contrato

Decimosesta: 1.- El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de diez días hábiles desde la publicación del extracto del Acta, para presentar a través, del Registro General de la Universidad o en la forma establecida en la Ley 30/1992, la documentación que con tal fin se exprese en la resolución de la Comisión.

Si en dicho plazo no presentase la documentación, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida notificándose inmediatamente por parte del servicio de Recursos Humanos al segundo aspirante seleccionado y sucesivos su designación para la plaza, iniciándose nuevamente los trámites antes señalados.

2.- Recibida la documentación, el Servicio de Recursos Humanos citará al aspirante seleccionado en un plazo no superior a quince días hábiles para la firma del contrato. Si el aspirante no concurre a dicha firma, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en el concurso, iniciándose nuevamente los trámites a que se refiere el párrafo anterior.

Si por causas no imputables al aspirante seleccionado no fuera posible presentar alguno de los documentos en el plazo señalado, se entenderá suspendido el procedimiento hasta que dicha documentación pueda ser aportada.

3.- Finalizadas las actuaciones de la Comisión, el Secretario entregará en el Servicio de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, que incorporará cualquier actuación relacionada con el procedimiento del concurso.

4.- Una vez concluido cada proceso de selección, los interesados en el mismo podrán solicitar al Servicio de Recursos Humanos,

por escrito, examinar los documentos contenidos en el expediente administrativo. Conforme a los requisitos y con las únicas limitaciones recogidas en el art. 37 de la Ley 30/1992.

Bolsa de Trabajo

Decimoséptima: 1. Una vez finalizado cada concurso, los aspirantes no seleccionados se integrarán en una lista del área de conocimiento al que corresponda para proceder a la cobertura temporal de las plazas cuando se den las siguientes circunstancias:

- a) Como consecuencia de vacantes con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- b) En caso de cobertura temporal de plazas durante procesos de selección.
- c) En caso de bajas o licencias por enfermedad, maternidad y paternidad de los contratados que las ocupen.
- d) En el supuesto de que se considere necesario atender a la docencia total o parcial del profesor que haya sido designado para ejercer un cargo de gobierno en la Universidad o cualquier otro encargo que conlleve exención o reducción de la docencia.

2. La lista a la que se refiere el apartado anterior tendrá una vigencia máxima de tres cursos académicos a partir de su última actualización y servirá para proponer la contratación por riguroso orden. La ordenación se establecerá según la ponderación que corresponda a la plaza a cubrir transitoriamente.

3. El tipo de contrato será interino y las exigencias mínimas las correspondientes a cada figura, a excepción de las evaluaciones positivas o informes favorables necesarios.

Norma final

Decimoctava: 1.- Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios del Rectorado.

2.- Los recursos serán valorados por la Comisión contemplada en el artículo 189 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

3.- Las Resoluciones de los Recursos serán susceptibles de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a interponer en el plazo de dos meses desde la notificación de la Resolución.

4.- La interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, procediendo la contratación inmediata del seleccionado, salvo en el caso de plazas docentes con contratos indefinidos. Todo ello sin perjuicio de que exista petición expresa al respecto por el recurrente y que de conformidad con la posible lesividad a los intereses públicos se acuerde la suspensión cautelar por el Rectorado o el orden jurisdiccional competente.

Decimonovena: Contra las presentes bases cabe Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. Potestativamente el interesado podrá interponer recurso de reposición, de acuerdo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, a 21 de marzo de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I

BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO CONTRATADO EN LA UEx

Las Comisiones de Selección que hayan de constituirse para resolver los concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, se ajustarán al siguiente baremo y normas de aplicación:

Primera.- De los méritos aportados por los candidatos, únicamente se tendrán en cuenta aquéllos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique

en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afin. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados.

Segunda.- El baremo general se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, con la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor de ponderación reflejado en la tabla.

	Asociado	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor
1. Mérito preferente	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
2. Currículum Académico	0,15	0,40	0,10	0,15	0,10
3. Currículum Docente	0,20	0,20	0,35	0,30	0,35
4. Currículum Investigador	0,15	0,20	0,35	0,20	0,40
5. Currículum Profesional	0,40	0,05	0,05	0,20	0,05
6. Otros méritos	0,05	0,10	0,10	0,10	0,05
7. Informe Departamento	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

(1) Los aspirantes que acrediten ostentar la condición de habilitado para alguno de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados. La condición anterior se verá limitada en los siguientes casos:

— Habilitados para Catedráticos de Escuela Universitaria no doctores, no se les aplicará la puntuación adicional cuando concursen a plazas de Profesor Ayudante Doctor o de Contratado Doctor.

— Habilitados para Titulares de Escuela Universitaria doctores, no se les aplicará la puntuación adicional cuando concursen a plazas de Profesor Contratado Doctor.

— Habilitados para Titulares de Escuela Universitaria no doctores, no se les aplicará la puntuación adicional cuando concursen a plazas de Profesor Ayudante Doctor o de Contratado Doctor.

En ningún caso la puntuación otorgada en los apartados de "Otros méritos" e "Informe del Departamento", podrán superar las puntuaciones de 20 y 5 puntos, respectivamente (antes de aplicar la ponderación).

Tercera.- Las puntuaciones de los apartados dos al siete de la norma segunda, se distribuirán entre los subapartados respectivos que figuran a continuación.

CURRÍCULUM ACADÉMICO

a) Nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor:	6,0 puntos
Sobresaliente:	4,5 puntos

Notable:	3,0 puntos
Aprobado:	1,5 puntos

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de Aprobado.

Premio nacional de licenciatura	Añadir 2 puntos
Premio de licenciatura	Añadir 1 punto

b) Trabajo de grado o equivalente o Proyecto Fin de Carrera en planes antiguos.

Premio Extraordinario:	2,0 puntos
Sobresaliente:	1,5 puntos
Notable:	1,0 punto
Aprobado:	0,5 puntos

c) Nota media en cursos de doctorado y trabajo de investigación.

Matrícula de Honor:	2,0 puntos
Sobresaliente:	1,5 puntos
Notable:	1,0 punto
Aprobado:	0,5 puntos

La puntuación para cada curso de doctorado se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Diploma de Estudios Avanzados	Añadir 0,5 puntos
-------------------------------	-------------------

d) Grado de Doctor.

Premio Extraordinario:	7,0 puntos
Sobresaliente o Apto "Cum Laude":	5,0 puntos
Sobresaliente o Apto:	3,0 puntos
Notable:	2,0 puntos
Aprobado:	1,0 punto
Doctorado europeo:	Añadir 0,5 puntos

Para la figura de Ayudante no se valorará en este apartado del baremo, y sí en "Otros méritos".

e) Cursos de postgrado universitarios: 0,02 puntos/crédito (Máximo: 2 puntos).

Para los aspirantes que hubieran obtenido un número de créditos en cursos de doctorado superior al mínimo exigido para obtener

la suficiencia investigadora, la demasía recibirá su valoración en este apartado del baremo.

En los cursos de postgrado del sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

Si se supera la puntuación tope en este apartado, la demasía se trasladará al apartado de otros méritos.

f) Masters Universitarios: 0,1 puntos/crédito. (Máximo: 2 puntos)

En los masters del sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

Si se supera la puntuación tope en este apartado, la demasía se trasladará al apartado de otros méritos.

CURRÍCULUM DOCENTE

La experiencia docente impartida como becario queda excluida en este apartado. Se valorará en el apartado "Otros Méritos".

a) Experiencia docente universitaria.

Tiempo completo: 1,8 puntos/año

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

b) Experiencia docente no universitaria.

Tiempo completo: 0,4 puntos/año

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

c) Cursos impartidos. (máximo 1 punto/año)

De carácter universitario: 0,050 puntos/crédito

De carácter no universitario: 0,025 puntos/crédito

d) Actividades realizadas con vinculación a la Universidad de Extremadura: Hasta 1,6 puntos/año

CURRÍCULUM INVESTIGADOR

a) Becas de Investigación.

a.1. Becas de Investigación FPI u homologadas por la UEx: 1,2 puntos/año

a.2. Becas de Investigación Postdoctorales: 1,2 puntos/año

a.3. Otras becas de investigación: 0,6 puntos/año

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.

b) Estancias de carácter científico o profesional en Centros de investigación nacionales o extranjeros: 0,15 puntos/mes. Máximo: 0,9 puntos/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

Quedan exceptuadas de valorarse en este apartado las estancias subvencionadas por las becas referidas en el apartado a) anterior.

c) Publicaciones de carácter científico (para libros y capítulos de libros se tendrán en cuenta la extensión y el número de autores).

La Comisión fijará previamente a la evaluación de la documentación presentada los criterios de los que servirá para determinar la puntuación que se aplicará a todos los candidatos en cada subapartado.

c.1. Libros con ISBN.

Edición de difusión nacional: de 2 a 4 puntos

Edición de difusión internacional: de 3 a 5 puntos

c.2. Capítulos de libros con ISBN.

Edición de difusión nacional: de 0,5 a 1 punto

Edición de difusión internacional: de 0,75 a 1,5 puntos

c.3. Artículos en revistas científicas.

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en Actas de Congresos. Éstas se valorarán en el subapartado d).

La Comisión utilizará, si los hubiera, aquellos índices referenciados de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar la puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos.

Fuera del índice: 0,2 puntos/artículo

Dentro del índice: de 0,2 a 2,4 puntos/artículo

Si no se disponen de los índices arriba comentados se distinguirán entre publicaciones de difusión nacional e internacional.

Publicación de difusión nacional: de 0,2 a 1,5 puntos/artículo

Publicación de difusión internacional: de 1 a 2,4 puntos/artículo

d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos. (las charlas invitadas se valorarán con el máximo permitido).

Nacionales: hasta 0,25 puntos/ponencia

Internacionales: hasta 0,5 puntos/ponencia

Nota: se considerarán un máximo de dos comunicaciones por congreso. Las restantes se valorarán en el apartado de "Otros Méritos".

e) Paneles y posters presentados en congresos científicos.

Nacionales: hasta 0,1 puntos cada uno
Internacionales: hasta 0,2 puntos cada uno

Nota: se considerarán un máximo de dos contribuciones por congreso. Las restantes se valorarán en el apartado de "Otros Méritos".

f) Participación en proyectos de investigación:

f.1. Regionales y Nacionales:

Investigador principal: 0,50 puntos/año
Otros investigadores: 0,25 puntos/año

f.2. Internacionales:

Investigador principal: 1,0 punto/año
Otros investigadores: 0,5 puntos/año

g) Direcciones de Tesis y Tesinas: 1 punto y 0,25 puntos, respectivamente, por cada una de ellas, ya defendidas.

h) Participación en exposiciones de Arte:

Individuales: 1,0 punto/exposición (Máximo: 4 puntos)
Colectivas: 0,5 puntos/exposición (Máximo: 2 puntos)

i) Patentes:

En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Individuales: 1,0 punto cada una (Máximo: 4 puntos)
Colectivas: 0,5 puntos cada una (Máximo: 2 puntos)

CURRÍCULUM PROFESIONAL

Actividades profesionales no docentes que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee el aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

OTROS MÉRITOS

a) Organización de cursos, seminarios y congresos:

Ámbito nacional: 1 punto por cada uno de ellos
Ámbito internacional: 3 puntos por cada uno de ellos

b) Docencia universitaria impartida como becario, acreditada mediante la autorización del organismo que otorga la beca y la certificación del Consejo de Departamento: 0,1 puntos por crédito.

c) Conocimiento de idiomas, con certificación académica de la Escuela Oficial de Idiomas, o titulaciones homologas: 0,2 puntos por nivel.

d) Compromiso con la institución universitaria mediante la participación como representante en los distintos órganos de gobierno y representación: 0,1 puntos por órgano y año.

e) Grado de doctor para concursos de Ayudantes.

Premio Extraordinario:	7,0 puntos
Sobresaliente o Apto "Cum Laude":	5,0 puntos
Sobresaliente o Apto:	3,0 puntos
Notable:	2,0 puntos
Aprobado:	1,0 punto
Doctorado europeo:	Añadir 0,5 puntos

f) Premios en certámenes de arte o concursos de diseño.

g) Otros premios.

Se valorarán también los convenios con empresas, los proyectos fin de carrera dirigidos por el aspirante, la participación en el Plan de Acción Tutorial y los Proyectos de Innovación Docente en los que haya participado el aspirante.

Asimismo, la Comisión valorará en este apartado, de forma justificada e individualizada, otros méritos que concurren en el solicitante y que, teniendo relación con la plaza objeto del concurso, por su naturaleza, no hayan sido incluidos en otros apartados del baremo.

INFORME DEL DEPARTAMENTO

El informe practicado por el Consejo de Departamento, deberá contener una justificación objetiva e individualizada del juicio valorativo que merezca el currículum de cada aspirante. En caso de no existir tal justificación se aplicará a todos los candidatos la mínima puntuación consignada.

Cuarta.- Las condiciones de los aspirantes y el procedimiento previsto en la presente normativa se acomodará, en cuanto sea necesario, a las exigencias imperativas contenidas en el concierto entre la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, para la selección de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud.

Quinta.- La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas en las figuras de Ayudante y Asociado será, tras la ponderación de 1 punto.



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICOS A PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

I. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre: _____	
D.N.I.: _____	Lugar y fecha expedición: _____
Nacimiento: Provincia y Localidad: _____	Fecha: _____
Residencia: Provincia: _____	Localidad: _____
Domicilio: _____	C.Postal: _____
Tlfn: _____	Estado Civil: _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA	
Categoría de la plaza: _____	
Departamento: _____	
Área de conocimiento: _____	
Perfil: _____	
Centro/s: _____	
Claves: _____	

Badajoz/Cáceres _____ de _____ de 200__

Edo. _____

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

DOCUMENTOS PREVIOS:

Estos documentos estarán colocados detrás de la instancia anterior para su fácil localización y separados del resto de documentos del Curriculum Vitae

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE AYUDANTE

- Comprobante del abono de las tasas
- Declaración jurada de no haber disfrutado de un contrato de Ayudante con anterioridad

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Comprobante del abono de las tasas
- Acreditación de haber realizado tareas docentes y/o investigadoras fuera de la Universidad de Extremadura durante, al menos, dos años
- Declaración jurada de no haber tenido relación contractual, estatutaria o como Becario en la Universidad de Extremadura en el periodo mencionado en el punto anterior

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

- Comprobante del abono de las tasas
- Copia de la evaluación positiva para Profesor Contratado Doctor expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR COLABORADOR

- Comprobante del abono de las tasas
- Copia del informe favorable para Profesor Colaborador expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

- Comprobante del abono de las tasas
- Certificado de vida laboral, o
- Copia del Impuesto de Actividades Económicas y certificaciones de los trabajos realizados durante ese periodo

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

- Comprobante del abono de las tasas
- Certificado de la categoría, especialidad y servicio de destino

Universidad de Extremadura
Concursos de Plazas de Profesorado Contratado

Currículum Vitae

Número de hojas que contiene: _____

Nombre: _____

D.N.I.: _____

Fecha: _____

Firma:

El arriba firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

IMPORTANTE:

- No olvide que es necesario **firmar al margen** cada una de las hojas y que éste currículum no excluye que en el proceso de evaluación se le requiera para ampliar la información aquí contenida.
- Los documentos aportados como justificantes de los méritos, **deberán ser numerados convenientemente** y reseñados en cada apartado del currículum a los efectos de su más fácil localización, en caso de contrario, la **Comisión EXCLUIRÁ** a los candidatos hasta que procedan a la subsanación de este defecto.

1.- CONDICIÓN DE HABILITADO:

Doc. nº _____

Categoría de Habilitación: _____ Fecha: _____

Área de Conocimiento: _____

2.- CURRÍCULUM ACADÉMICO:

2.a) Nota Media del Expediente:

Doc. nº _____

Titulación: _____

Nº Matriculas de Honor: _____, Nº Sobresalientes: _____, Nº Notables: _____, Nº Aprobados: _____

Calificación Media: _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **Certificación** con el Expediente Académico detallado.

2.b) Trabajo de grado o Proyecto Fin de Carrera en Planes Antiguos:

Doc. nº _____

Título: _____

Director: _____

Fecha de lectura: _____, Calificación: _____

Premio Extraordinario de Licenciatura: SI / NO Fecha del acuerdo de concesión: _____

Premio Nacional de Licenciatura: SI / NO Fecha de concesión: _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **a)** fotocopia de la papeleta con la calificación o **Certificación** del Centro, **b)** si fuera Premio Extraordinario, certificación del Centro donde quede reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo y **c)** si fuera Premio Nacional, certificado de concesión del premio.

2.c) Cursos de Doctorado:

Doc. nº _____

Programa de Doctorado: _____

Departamento responsable: _____

CURSOS DE DOCTORADO RECIBIDOS

<u>Asignatura</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

Diploma de Estudios Avanzados: SI / NO Fecha de obtención: _____ Calificación: _____

2.d) Grado de Doctor:

Doc. nº: _____

Título de la Tesis: _____

Director: _____

Fecha de lectura: _____ Calificación: _____

Premio Extraordinario de Doctorado: SI / NO Fecha del acuerdo de concesión: _____

Doctorado Europeo: SI / NO

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **a)** fotocopia de la papeleta con la calificación o certificación de la Unidad de Doctorado, **b)** si fuera Premio Extraordinario, certificación de la Secretaria General donde queda reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo y **c)** si fuera Doctorado Europeo, certificación de la Comisión de Doctorado de dicha condición

2.e) Cursos de Postgrado Universitarios:

Doc. nº: _____

<u>Curso</u>	<u>Fecha</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

2.f) Masters Universitarios:

Doc. nº: _____

<u>Master</u>	<u>Fecha</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

3.- CURRICULUM DOCENTE**3.a) Experiencia Docente Universitaria:**

Doc. n°: _____

<u>Puesto</u>	<u>Contrato (TP/TC)</u>	<u>Periodo</u>	<u>Duración (meses)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

3.b) Experiencia Docente No Universitaria:

Doc. n°: _____

<u>Puesto</u>	<u>Contrato (TP/TC)</u>	<u>Periodo</u>	<u>Duración (meses)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

3.c) Cursos impartidos:**De carácter universitario:**

Doc. n°: _____

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Año</u>	<u>Duración (créditos)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

De carácter no universitario:

Doc. n°: _____

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Año</u>	<u>Duración (créditos)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae la **Certificación Oficial** y/o fotocopia del **contrato** correspondiente de los organismos donde se haya desarrollado la actividad docente y la acreditación de los cursos impartido (1 crédito = 10 horas)

4.- CURRICULUM INVESTIGADOR

4.a) Becas de Investigación

4.a.1) FPI u Homologadas por la Uex:

Doc. nº: _____

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

4.a.2) Becas de Investigación Postdoctorales:

Doc. nº: _____

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

4.a.3) Otras Becas de Investigación:

Doc. nº: _____

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>
1.			
2.			
3.			

4.b) Estancias subvencionadas:

Doc. nº: _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Nota: Se acompañará a este Curriculum Vitae fotocopia de las **credenciales de becario**, especificando el periodo de disfrute de cada beca y la entidad financiadora. Para las estancias Centros de Investigación diferentes al de adscripción de la beca, **certificación de permanencia** (periodo), emitida por el responsable del Centro de acogida.

4.c) Publicaciones

RESUMEN	
Libros con ISBN	
1. Edición de difusión nacional:	_____ libros
2. Edición de difusión internacional:	_____ libros
Capítulos de libros con ISBN	
1. Edición de difusión nacional:	_____ capítulos de libros
2. Edición de difusión internacional:	_____ capítulos de libros
Artículos en revistas científicas	
1. En revistas de difusión nacional:	_____ artículos
2. En revistas de difusión internacional:	_____ artículos

4.c.1) Libros con ISBN: Doc. nº: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.c.2) Capítulos de Libros con ISBN: Doc. nº: _____

Título del libro: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título del Capítulo: _____

Autor/es: _____

Página inicial: _____ Página final: _____

Título del libro: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título del Capítulo: _____

Autor/es: _____

Página inicial: _____ Página final: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.c.3) Artículos en revistas científicas

*(No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos.
Éstas se valorarán en el subapartado 4d.)*

a) Revistas nacionales:

Doc. n°: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

b) Revistas internacionales:

Doc. n°: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos:

Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.e) Paneles y posters presentados a congresos:

Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.f) Participación en proyectos de investigación:

Doc. nº: _____

Título del proyecto: _____

Entidad financiadora: _____

Duración desde: _____, hasta: _____ Número de investigadores: _____

Investigador principal: _____

Título del proyecto: _____

Entidad financiadora: _____

Duración desde: _____, hasta: _____ Número de investigadores: _____

Investigador principal: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.g) Dirección de Tesis y Tesinas:

Doc. nº: _____

Título del trabajo: _____

Tesis doctoral/Tesina Licenciatura: _____, Fecha de defensa pública: _____

Doctorando/Licenciado: _____

Título del trabajo: _____

Tesis doctoral/Tesina Licenciatura: _____, Fecha de defensa pública: _____

Doctorando/Licenciado: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.h) Participación en exposiciones de arte

Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Tipo de participación (individual/colectiva): _____ Sala: _____

Lugar de exposición (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Tipo de participación (individual/colectiva): _____ Sala: _____

Lugar de exposición (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

Autor/es: _____

Título: _____

Tipo de participación (individual/colectiva): _____ Sala: _____

Lugar de exposición (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.i) Patentes en explotación o que hayan sido explotadas

Doc. nº: _____

Inventor/es: _____

Título: _____

Nº de solicitud: _____ Fecha: _____

Entidad titular: _____

Empresa/s que la están o han explotado: _____

Inventor/es: _____

Título: _____

Nº de solicitud: _____ Fecha: _____

Entidad titular: _____

Empresa/s que la están o han explotado: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

5.- CURRICULUM PROFESIONAL

Doc. nº: _____

<u>Tipo de actividad</u>	<u>Fecha de Inicio/cese</u>	<u>Duración (meses)</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

6.- OTROS MÉRITOS

Doc. nº: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

ANEXO III

CONCURSO DE MÉRITOS Nº 9 (2004/2005)

Plaza: DL1927

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: FILOLOGÍA ROMÁNICA

Área: FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: FILOLOGÍA ROMÁNICA —F. FILOSOFÍA LETRAS—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.268,16

C. Destino: 7.407,48

C. Específico Gral.: 3.309,00

Complemento de Homologación: 1.805,04

Pagas Extraordinarias (2): 2.205,19

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a Iolanda Ogando González (Profesor Titular Universidad Interino). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Andrés José Pociña López (Ayudante Facultad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan María Carrasco González (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a Ana Belén García Benito (Ayudante Facultad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a María Jesús Fernández García (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Nicolás Extremera Tapia (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocal: D^a Luisa Trias Folch (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vocal: D. Perfecto E. Cuadro Fernández (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

CONCURSO DE MÉRITOS Nº 9 (2004/2005)

Plaza: DL1579

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN

Área: ANTROPOLOGÍA SOCIAL

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: PSICOL. SOC. DE LA EDUC. —FAC. FORM. PRO.—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.268,16

C. Destino: 7.407,48

C. Específico Gral.: 3.309,00

Complemento de Homologación: 1.805,04

Pagas Extraordinarias (2): 2.205,19

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Domingo Barbolla Camarero (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Luis María Uriarte López (Profesor Emérito). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan Antonio Rubio Ardanaz (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María Belén Bañas Llanos (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Javier Marcos Arévalo (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Julián López García (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a Francisca Fernández Villares (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Florencio Vicente Castro (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS Nº 9 (2004/2005)

Plaza: DL2100

Categoría: PROFESOR COLABORADOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: ENFERMERÍA

Área: FISIOTERAPIA

Perfil: DOCENCIA EN TERAPIA OCUPACIONAL

Localización: ENFERMERÍA —E. U. ENFERMERÍA TERAPIA OC.—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.268,16

C. Destino: 5.425,68

C. Específico Gral.: 1.525,08

Complemento de Homologación: 1.805,04

Pagas Extraordinarias (2): 2.073,07

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a María Trinidad Rodríguez Domínguez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Julio Carmona Dávila (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María Luisa Morales Jiménez (Titular de Escuela Universit. Interino). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Sergio García Gallego (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a Silvia Teresa Torres Piles (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María Soledad Borrella Domínguez (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a Berta Caro Puertolas (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Antonio Rodríguez Pastor (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS Nº 9 (2004/2005)

Plaza: DL2307

Categoría: PROFESOR COLABORADOR

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: ENFERMERÍA

Área: ENFERMERÍA

Perfil: DOCENCIA EN PODOLOGÍA

Localización: ENFERMERÍA —CENTRO UNIVERS. PLASENCIA—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Indefinido

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.268,16

C. Destino: 5.425,68

C. Específico Gral.: 1.525,08

Complemento de Homologación: 1.805,04

Pagas Extraordinarias (2): 2.073,07

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a Magdalena Perianes Ferreiro (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María Luz Canal Macías (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Rafael Gómez Galán (Titular de Escuela Universit. Interino). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Jesús Prieto Moreno (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a María Nieves Merchán Felipe (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María Ángeles Gómez Zubeldia (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a Rosa María Rojo Durán (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Andrés Moreno Méndez (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS Nº 9 (2004/2005)

Plaza: DLI195

Categoría: AYUDANTE INTERINO

Dedicación: T. C. 4 HORAS LECTIVAS/4 HORAS TUTORÍAS

Departamento: QUÍMICA ORGÁNICA

Área: QUÍMICA ORGÁNICA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: QUÍMICA ORGÁNICA-ESCUELA POLITÉCNICA

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Desvinculación Estatutaria

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.268,16

C. Destino: 5.243,76

Complemento de Homologación: 1.805,04

Pagas Extraordinarias (2): 2.060,94

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Pedro Cintas Moreno (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María Guadalupe Silvero Enriquez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Martín Ávalos González (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María Victoria Gil Álvarez (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. José Luis Jiménez Requejo (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a Ana María Gómez Neo (Profesor Titular Universidad Interino). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Ignacio López Martín (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María del Pilar Areces Bravo (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS Nº 9 (2004/2005)

Plaza: DL0358

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Dedicación: T. P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS

Departamento: ELECTRÓNICA E INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

Área: MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y T^a DE ESTRUCTURAS

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: ELECTR. ING. ELECTR. —E. I. INDUSTRIALES—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 3.746,28

C. Destino: 2.165,64

Complemento de Homologación: 1.353,72

Pagas Extraordinarias (2): 768,76

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Juan Ruiz Martínez (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María Soledad Gómez Pérez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a Felisa Consuelo Gragera Peña (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Pedro Agustín Rodríguez Izquierdo (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a María Jesús García García (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Asís Hipólito Ojalvo (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Ignacio Herrera Navarro (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Luis Ortiz Berrocal (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CONCURSO DE MÉRITOS Nº 9 (2004/2005)

Plaza: DLO946

Categoría: PROFESOR ASOCIADO INTERINO

Dedicación: T. P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS

Departamento: FÍSICA

Área: ÓPTICA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: FÍSICA —FACULTAD DE CIENCIAS—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Sustitución cargo académico

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 3.746,28

C. Destino: 2.165,64

Complemento de Homologación: 1.353,72

Pagas Extraordinarias (2): 768,76

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a María José Martín Delgado (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Ángel Luis Pérez Rodríguez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María Isabel Suero López (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Pedro José Pardo Fernández (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Enrique Hita Villaverde (Catedrático de Universidad).

Vocal: D. José M^a Artigas Verde (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Vocal: D. Joaquín Campos Acosta (Investigador Científico Csic).

Vocal: D. Luis Miguel Jiménez del Barco Jaldo (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONCURSO DE MÉRITOS Nº 9 (2004/2005)

Plaza: DLI854

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Dedicación: T. P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS

Departamento: PATOLOGÍA Y CLÍNICAS HUMANAS

Área: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: PATOL. Y CLÍNICAS HUM. —E.U. ENFERM. T O—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 3.746,28

C. Destino: 2.165,64

Complemento de Homologación: 1.353,72

Pagas Extraordinarias (2): 768,76

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Alfredo Gimeno Ortiz (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María Ramona Jiménez Romano (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURAVocal: D^a Isabel Garrido Acero (Profesor Asociado Ciencias de la Salud). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Gabriel Babiano Molina (Profesor Asociado Ciencias de la Salud). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Rafael Calero Carretero (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Carlos Núñez Mateos (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Ignacio Maynar Mariño (Profesor Asociado Ciencias de la Salud). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Guillermo Sánchez Salgado (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS Nº 9 (2004/2005)

Plaza: DL2137

Categoría: PROFESOR ASOCIADO INTERINO

Dedicación: T. P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS

Departamento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: ECON. FINANC.Y CONTAB. —C. U. MÉRIDA—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: Baja maternal

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 3.746,28

C. Destino: 2.165,64

Complemento de Homologación: 1.353,72

Pagas Extraordinarias (2): 768,76

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Juan Luis Corral Sánchez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Javier Frago Martínez (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María del Carmen Pineda González (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a Pilar Garzón Marín (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a Dolores Amalia Gallardo Vázquez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a Gala Patricia Rivera Fernández (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Justo José Pajuelo Griñón (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Ricardo María Hernández Mogollón (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

CONCURSO DE MÉRITOS Nº 9 (2004/2005)

Plaza: DL2166

Categoría: PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS

Departamento: ENFERMERÍA

Área: FISIOTERAPIA

Perfil: PRÁCTICAS CLÍNICAS EN FISIOTERAPIA (SERVICIO DE REHABILITACIÓN)

Localización: ENFERMERÍA —FACULTAD DE MEDICINA— Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz (Servicio de Rehabilitación)

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 1.873,44

C. Destino: 1.083,00

Complemento de Homologación: 676,92

Pagas Extraordinarias (2): 384,44

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a María Trinidad Rodríguez Domínguez (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Julio Carmona Dávila (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María Luisa Morales Jiménez (Titular de Escuela Universit. Interino). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Sergio García Gallego (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a Silvia Teresa Torres Piles (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María Soledad Borrella Domínguez (Profesor Titular Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a Berta Caro Puertolas (Profesor Colaborador). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Antonio Rodríguez Pastor (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ACTA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta y anexo, de fecha 14 de febrero de 2005, relativa a la revisión salarial del año 2004 e incremento económico para el año 2005 del Convenio Colectivo de trabajo “Industrias de la madera de la provincia de Badajoz”. Asiento 10/2005.

VISTO: el contenido del Acta y Anexo de la Comisión Paritaria, de fecha 14-2-2005, en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial del año 2004, e incremento económico para el año 2005 del vigente Convenio Colectivo de trabajo “INDUSTRIAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”, con código informático 0600345, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta y Anexo que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 4 de marzo de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

En Don Benito, a 14 de febrero de 2005

Reunidos:

Por parte sindical CC.OO. y U.G.T., y por parte Patronal ASIMA, en la sede de esta asociación, en la calle José María Álvarez Nº 6, 1º A de Don Benito, a los efectos de componer la mesa negociadora del convenio de industria de la madera de la provincia de Badajoz, estableciendo la cuantía de la revisión salarial establecida en el convenio y la tabla salarial definitiva del año 2005.

En representación de las partes comparecen:

— Por MCA-U.G.T.:

Elías Mateos Mateos

Isidoro Blázquez Horrillo

— Por FECOMA-CC.OO.:

Jose María Redondo Fernández

— Por ASIMA:

Antonio Gallego Velarde

Jesús Benjamín Yécora Caballero

Ambas partes acuerdan:

Primero: La aprobación de la “paga de revisión” por la diferencia con el I.P.C. previsto para el año 2004, que queda establecida en la tabla que se adjunta como Anexo.

Segundo: Componer la comisión negociadora del convenio colectivo de la industria de la madera de la provincia de Badajoz para el año 2005.

Tercero: Ambas partes acuerdan la aprobación de la tabla salarial para el año 2005, que queda en la forma que se adjunta como Anexo Nº 1.

Cuarto: Como consecuencia del acuerdo adoptado, se modifican asimismo los siguientes apartados del convenio:

— Artículo 30.- Indemnizaciones complementarias de la Seguridad Social.

— Artículo 23.- Dieta completa, Media Dieta y Kilometraje.

Ambas partes, conformes con su redacción, lo firman en el lugar y fecha indicados, solicitando su publicación y registro a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura.

ANEXO

**Tabla Salarial para las Industrias de la Madera de la Provincia de
Badajoz para el Año 2005**

PERSONAL TECNICO	Salario Base	Plus Transporte	Pagas Extras	Horas Extras	Paga Recuperación IPC 2.004
PROYECTISTA	859'82	51'41	859'82	8'10	145'09
JEFE DE TALLERES	859'82	51'41	859'82	8'10	145'09
JEFE DE TALLER	817'36	51'41	817'36	7'74	138'25
DELINEANTE	817'36	51'41	817'36	7'74	138'25
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
JEFE DE OFICINA	859'82	51'41	859'82	8'10	145'09
OFICIAL DE PRIMERA	817'36	51'41	817'36	7'74	138'25
OFICIAL DE SEGUNDA	815'97	51'41	815'97	7'74	138'02
VIAJANTE	815'97	51'41	815'97	7'74	138'02
CORREDOR	815'97	51'41	815'97	7'74	138'02
AUXILIAR	801'55	51'41	801'55	7'36	135'70
PERSONAL SUBALTERNO					
CONDUCTOR	815'97	51'41	815'97	7'74	138'02
GUARDA O VIGILANTE	791'20	51'41	791'20	7'36	134'03
PORTERO	791'20	51'41	791'20	7'36	134'03
ALMACENERO	791'20	51'41	791'20	7'36	134'03
PESADOR O BASCULERO	791'20	51'41	791'20	7'36	134'03
PERSONAL DE FABRICA					
ENCARGADO	859'82	51'41	859'82	8'10	145'09
ENCARGADO DE SECCIÓN	817'36	51'41	817'36	7'74	138'25
OFICIAL DE PRIMERA	817'36	51'41	817'36	7'74	138'25
OFICIAL DE SEGUNDA	815'97	51'41	815'97	7'74	138'02
AYUDANTE	801'55	51'41	801'55	7'36	135'70
PEÓN ESPECIALISTA	791'20	51'41	791'20	7'36	134'03
PEÓN ORDINARIO	782'68	51'41	782'68	7'36	132'66
CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN					
1º AÑO DE CONTRATO	601'16	51'41	601'16	7'36	103'40
2º AÑO DE CONTRATO	681'30	51'41	681'30	7'36	116'32

OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS:

DIETA COMPLETA : 26'40 Euros. MEDIA DIETA: 8'64 Euros KILOMETRAJE: 0'19 Euros Kilómetro

INDEMNIZACIÓN DEL ARTÍCULO 30: 19.552'56 Euros

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007378-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 202 de LAMT denominada Pozuelo-STR Montehermoso.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Torrecilla de los Ángeles.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,26.

Apoys: Metálico.

Número total de apoys de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje “Valdeobispo” en el T.M. de Torrecilla de los Ángeles.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Torrecilla de los Ángeles. Paraje “Valdeobispo”.

Presupuesto en euros: 18.030,36.

Presupuesto en pesetas: 2.999.999.

Finalidad: Suministro eléctrico a nave industrial y vivienda.

Referencia del Expediente: 10/AT-007378-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 7 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.”, para el Centro de Trabajo de Trujillo, sobre actualización de tablas salariales para el año 2005. Expte.: 11/2005.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para el Centro de Trabajo de Trujillo, sobre actualización de tablas salariales para el año 2005, con Código Informático 1000942, de ámbito Local, suscrito el 23-2-2005, entre los representantes de los trabajadores de una parte, y por los representantes de la empresa de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 8 de marzo de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA

ASISTENTES
COMISIÓN NEGOCIADORA

REPRESENTACIÓN SOCIAL

J. Enrique Casado Miguel

Antonio Moreno (Asesor U.G.T.)

REPRESENTACIÓN EMPRESA

Francisco Cortés Luis

José Ignacio Fernández Carpintero

Reunido La Representación de los trabajadores del Centro de Trabajo de Trujillo de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de la ciudad de Trujillo), el 23 de febrero de 2005, con la asistencia indicada al margen, se tratan los siguientes temas:

PRIMERO.- Se firman las tablas salariales definitivas del año 2004 para el centro de trabajo arriba indicado conforme a la Disposición Final del Convenio Colectivo.

SEGUNDO.- Se firman las tablas salariales provisionales del año 2005 para el centro de trabajo arriba indicado conforme a la Disposición Final del Convenio Colectivo.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad con el acuerdo alcanzado en la fecha arriba indicada.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA CONVENIO DE TRUJILLO 2004

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA

CATEGORIAS Y SERVICIOS	SALARIO	PLUS	PLUS	PLUS	PLUS	PAGA	PAGA	PAGA	PAGA
	BASE	ASISTENCIA	PENOSO	TRANSP.	ESPECIALIZ.	VACAC.	JULIO	DICIEMB.	BENEF.
JEFE DE SERVICIOS	1.220,23	0,00	0,00	20,32	81,40	1.220,23	1.220,23	1.220,23	0,00
CAPATAZ	747,59	18,53	110,06	20,32	108,53	876,18	747,59	747,59	747,59
CONDUCTOR-RECOGIDA NOCHE	721,59	18,53	106,02	20,32	0,00	846,13	721,59	721,59	721,59
PEON RECOGIDA NOCHE	687,59	18,53	99,96	20,32	0,00	806,08	687,59	687,59	687,59
CONDUCTOR-LIMPIEZA	721,59	18,53	106,02	20,32	0,00	846,13	721,59	721,59	721,59
PEON LIMPIEZA DIA	687,59	18,53	99,96	20,32	0,00	806,08	687,59	687,59	687,59
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	595,47	18,53	0,00	20,32	174,90	767,05	767,05	767,05	767,05

CATEGORIAS	Importe Día Festivo	Importe Hora Festivo
CONDUCTOR	102,43	17,07
PEON	94,49	15,75

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**TABLA SALARIAL CONVENIO DE TRUJILLO 2005****SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA**

CATEGORIAS Y SERVICIOS	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS PENOSO	PLUS TRANSP.	PLUS ESPECIALIZ.	PAGA VACAC.	PAGA JULIO	PAGA DICIEMB.	PAGA BENEF.
JEFE DE SERVICIOS	1.244,63	0,00	0,00	24,74	83,03	1.244,63	1.244,63	1.244,63	0,00
CAPATAZ	762,54	18,90	112,26	24,74	110,70	893,70	762,54	762,54	762,54
CONDUCTOR-RECOGIDA NOCHE	736,02	18,90	108,14	24,74	0,00	863,06	736,02	736,02	736,02
PEON RECOGIDA NOCHE	701,35	18,90	101,96	24,74	0,00	822,20	701,35	701,35	701,35
CONDUCTOR-LIMPIEZA	736,02	18,90	108,14	24,74	0,00	863,06	736,02	736,02	736,02
PEON LIMPIEZA DIA	701,35	18,90	101,96	24,74	0,00	822,20	701,35	701,35	701,35
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	607,38	18,90	0,00	24,74	178,39	782,39	782,39	782,39	782,39

CATEGORIAS	Importe Día Festivo	Importe Hora Festivo
CONDUCTOR	104,48	17,41
PEON	96,38	16,06

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta y anexo, de fecha 23 de febrero de 2005, relativa a la revisión salarial del año 2004 del Convenio Colectivo de trabajo "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.". Asiento 11/2005.

VISTO: el contenido del Acta y Anexo de la Comisión Negociadora, de fecha 14-2-2005, en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial del año 2004 del vigente Convenio Colectivo de trabajo "FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.", (para su centro de trabajo de Mérida), con código informático 0600801, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta y Anexo que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 9 de marzo de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA**ASISTENTES
COMISIÓN NEGOCIADORA**

REPRESENTACIÓN SOCIAL
Roberto Collado Corbacho
Juan Luis Muñoz Mena
Paulino Fuentes Moreno

Juan Cruz Polo Donaire
Juan Jesús Domínguez Alfonso

REPRESENTACIÓN EMPRESA

Francisco Cortés Luis
José Ignacio Fernández Carpintero

Reunido el Comité de Empresa del Centro de Trabajo de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de

Mérida (Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de la ciudad de Mérida), el 23 de febrero de 2005, con la asistencia indicada al margen, se tratan los siguientes temas:

Único.- Se firman las tablas salariales definitivas del año 2004 para el centro de trabajo arriba indicado conforme artículo 34 del Convenio Colectivo.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad con el acuerdo alcanzado en la fecha arriba indicada.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA CONVENIO MÉRIDA 2004

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE MERIDA

CATEGORIAS Y SERVICIOS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS PENOSO	PLUS LIMPIEZA	PLUS TRANSP.	COMPLEM. ROTACION	PAGA VACAC.	PAGA JULIO	PAGA DICIEMB.	PAGA BENEF.	PAGA PATRON
CAPATAZ	539,51	274,01			50,03		804,98	804,98	804,98	572,41	244,67
CONDUCTOR / RECOGIDA DIA	528,77	269,33	132,19		50,03		794,67	794,67	794,67	562,15	244,67
CONDUCTOR / RECOGIDA NOCHE	528,77	260,97	132,19		50,03	106,88	794,67	794,67	794,67	562,15	244,67
CONDUCTOR / LIMPIEZA DIA	528,77	266,35		42,49	50,03		794,67	794,67	794,67	562,15	244,67
PEON RECOGIDA DIA	509,25	270,27	127,31		50,03		775,89	775,89	775,89	543,39	244,67
PEON RECOGIDA NOCHE	509,25	262,09	127,31		50,03	106,88	775,89	775,89	775,89	543,39	244,67
PEON LIMPIEZA	509,25	267,09		42,49	50,03		775,89	775,89	775,89	543,39	244,67
OFICIAL 3º LIMPIEZA	509,25	270,27	127,31		50,03		775,89	775,89	775,89	543,39	244,67
OFICIAL 1º TALLER	539,51	274,01			50,03		804,98	804,98	804,98	572,41	244,67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	552,98	273,49			50,03		824,74	824,74	824,74	585,38	244,67

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007334-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: T.M. núm. 2109 (Existente) de la línea A.M.T. 20 KV. "Zorita" procedente de la STR "Abertura".

Final: T.M. núm. 2139 (Existente) de la L.A.M.T. 20 KV. "Aldeacentera", procedente de STR "Jaraicejo".

Términos municipales afectados: Garciaz. Madroñera. Aldeacentera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 13,084.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 84.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: TT.MM. Garciaz, Madroñera y Aldeacentera.

Presupuesto en euros: 181.291,22.

Presupuesto en pesetas: 30.164.321.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007334-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 11 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 15 de marzo de 2005 por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y mercancías por carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Para posibilitar el hacer efectiva dicha previsión, una vez en vigor el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se promulga la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (B.O.E. núm. 139, de 11 de junio) que desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento General citado en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

Las normas citadas prevén que las Comunidades Autónomas que, en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, ostenten la competencia para realizar las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional en sus distintas modalidades, efectúen la convocatoria de las mismas al menos una vez al año. Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura recibió las transferencias de los medios personales y materiales necesarios para la plena efectividad de la delegación referida, según se determina en el Real Decreto 411/1989, de 21 de abril, corresponde, en su ámbito territorial, llevar a cabo la convocatoria de estas pruebas.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero (D.O.E. nº 3, de 11 de enero), se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificando la denominación de la Consejería de Fomento que pasa a denominarse Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, atribuyéndole las competencias que hasta este momento venía ejerciendo la Consejería de Fomento, a la que sustituye en materia de infraestructuras y transportes.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 11 de junio), y de conformidad con los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo Único: Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de mercancías y viajeros por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con arreglo a las bases de convocatoria que se contienen en el Anexo I.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Se faculta al Director General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones

sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden, incluido las modificaciones necesarias referidas a la solicitud.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

En Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I BASES DE CONVOCATORIA

Primera: **Ámbito de las pruebas.**- Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de mercancías y viajeros por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda: **Ejercicios.**- Los ejercicios de que constarán las pruebas, materias sobre las que versarán, estructura y calificación, se acomodarán a lo establecido en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (B.O.E. nº 139, de 11 de junio), en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

a) **Contenido de las pruebas:** Los aspirantes deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en los grupos I y II del programa (Anexo B de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999), según se trate, respectivamente, de la modalidad correspondiente al transporte de mercancías o al de viajeros.

b) **Estructura de las pruebas y tiempo para su realización:** El ejercicio a que hace referencia el apartado anterior constará de dos partes: La primera parte consistirá en contestar 100 preguntas tipo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias del programa que corresponda. La segunda parte consistirá en resolver, mediante cálculo matemático o una explicación escrita, seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos. El tiempo para la realización de cada una de las partes de las que consta el ejercicio será de dos horas.

c) **Calificación de los ejercicios.** Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos de acuerdo con las siguientes reglas de valora-

ción. En la primera parte de cada ejercicio, las preguntas tipo "test" correcta o erróneamente contestadas se valorarán con 0,04 y -0,02 puntos cada una, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de un respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

En la segunda parte de cada ejercicio, la contestación a cada supuesto práctico se valorará ente 0 y 1 punto.

Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 2 en la primera parte ni a 3 en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6.

Tercera: **Solicitudes.**- Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo inserto en el Anexo II de la presente Orden, se dirigirán a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta convocatoria.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán acompañarse de:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I. y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten la concurrencia a las pruebas en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecido su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

2.- Ejemplar del modelo 50 de ingresos de la Junta de Extremadura, justificativo de haber abonado a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad de DIECISÉIS EUROS Y ONCE CÉNTIMOS, en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, consignando código núm. 16008-I, para entregar por el interesado en la Consejería u Oficina gestora.

Cuarta: Tribunales, fechas y lugares de los ejercicios.

1.- El tribunal calificador de estas pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera estará compuesto en la siguiente forma:

Tribunal Titular:

- Presidente: D. Julián Vega Lobo.
- Vocales: D. Pedro Martín Yelmo, D. José Antonio Rodríguez Llamazares y D. Juan Antonio Pérez González.
- Secretario: D. Antonio M^a. Crespo Blázquez.

Suplentes:

- Presidente: D. Pedro Martín Yelmo.
- Vocales: D. Andrés Mínguez Díaz, D^a Milagros Fernández Amigo y D. Juan José García Carretero.
- Secretario: D^a Feliciano Moruno Barrena.

Los miembros del Tribunal devengarán, en su caso, las asistencias estipuladas para la categoría quinta de Tribunales, así como las demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de auxiliares de aulas durante la realización de los ejercicios. Dicho personal percibirá las indemnizaciones que le correspondan.

2.- Los ejercicios correspondientes a cada prueba se celebrarán en el Instituto de Bachillerato "Santa Eulalia", sito en Ctra. Circunvalación, s/n., de Mérida, con arreglo al siguiente calendario:

Día 25 de junio de 2005

Ejercicio	Hora
— Interior e Internacional de Mercancías	

* Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "M" y la "Z", ambas inclusive..... 09,00

* Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "A" y la "L", ambas inclusive 16,00

Día 26 de junio de 2005

Ejercicio	Hora
— Interior e Internacional de Viajeros	09,30

Quinta: Domicilio y requisitos de los aspirantes.- Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Extremadura antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho extremo se acreditará acompañando a la solicitud una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.
- Que el aspirante acredite, en su caso, que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada; la asistencia a una Universidad, Escuela u otras clases de Centros Docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal correspondiente, cuando fuera solicitado, el original de su Documento Nacional de Identidad.

ANEXO II**A/ DATOS DEL SOLICITANTE**

N.I.F.:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA: N°:

LOCALIDAD:

PROVINCIA: C.POSTAL:

B/ PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA:

(Señale con una X las casillas correspondientes)

 TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCIAS TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS

Mérida, de de 2.005

(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 11 de marzo de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel de Sevilla a Puerto Mejorada”. Tramo: En todo su recorrido. Término municipal de Monterrubio de la Serena.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “CORDEL DEL CAMINO DE SEVILLA A PUERTO MEJORADA”. Tramo: En todo su recorrido. Término Municipal de Monterrubio de la Serena. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 20 de abril de 2004, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 18 de junio de 2004.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 102, de 2 de septiembre de 2004. En el plazo establecido al efecto se presentaron alegaciones.

— Alegación presentada por D^a Amparo Carrasco Martín que puede resumirse tal como sigue:

Error en la titularidad de la parcela 118, polígono 44 y se modifique el eje de la vía pecuaria, tal como se ha hecho respecto de la finca correspondiente a la parcela 117 polígono 44.

Dicha alegación fue admitida por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, realizándose la modificación sobre la cartografía y comunicándose al colindante de la otra parte del cordel D. Antonio Faustino Cabanillas Calderón.

— Alegación presentada por D. Juan Cuesta Quiros que puede resumirse tal como sigue:

Modificar los límites del cordel al paso por su propiedad.

Dicha alegación fue admitida por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, realizándose la modificación sobre la cartografía y comunicándose al colindante de la otra parte del cordel D. Isidro Perera Martín Serrano.

— Alegación presentada por D. Benito Cuesta Quiros que puede resumirse tal como sigue:

No se ha incluido en su propiedad la parcela nº 17 del polígono 2 de la finca Toril Cercado.

Dicha alegación fue admitida por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, realizándose la modificación sobre la cartografía y comunicándose al colindante de la otra parte del cordel D. Isidro Perera Martín Serrano.

— Alegación presentada por D. Benito Cuesta Quiros que puede resumirse tal como sigue:

En la propuesta notificada a la alegación anterior, la parte afectada por el cordel en la parcela nº 17 del polígono 2 sería precisamente la zona del huerto con el pozo.

Dicha alegación fue desestimada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las Vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la Tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías pecuarias, el Reglamento de Vías pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada Cordel del camino de Sevilla a Puerto Mejorada, se describe en el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Monterrubio de la Serena, aprobado por Orden Ministerial de 24 de mayo de 1960.

3º.- Respecto a las alegaciones presentada por D. Benito Cuesta Quiros en relación a que la zona del pozo estaría en terreno de su propiedad, se le informa que:

Con la documentación histórica, vuelo americano del año 1957, la documentación aportada por el municipio de Monterrubio, como es el Catastro de Rústica donde aparece el límite de la parcela con el cordel, y a los trabajos de campo realizados durante los periodos de trabajo. Se mantiene los límites del cordel propuesto.

4º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el artículo 84 de la Ley 1/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dio traslado a los afectados de los cambios surgidos en la propuesta de deslinde como consecuencia de las alegaciones presentadas por los interesados en el procedimiento de deslinde, sin que a estas modificaciones se presentaran alegaciones.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde del Cordel del camino de Sevilla a Puerto Mejorada, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Cordel del camino de Sevilla a Puerto Mejorada". Tramo en todo su recorrido. Término municipal de Monterrubio de la Serena. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 11 de marzo de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado 27/2005, promovido a instancias de D^a Arcadia Sabido Guerrero, contra la Resolución de 1 de diciembre de 2004, del Grupo de Trabajo Mixto, constituido en el proceso de selección de alumnas-trabajadoras del Taller de Empleo "Valencia de las Torres".

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado 27/2005 en dicho Juzgado, a instancias de D^{ña}. Arcadia Sabido Guerrero, contra la Resolución de 1 de diciembre de 2004, del Grupo de Trabajo Mixto compuesto por el Ayuntamiento de Valencia de las Torres y el Centro de Empleo SEXPE de Llerena, por la que se acuerda desestimar la reclamación presentada por la interesada contra su exclusión como candidata del proceso de selección de alumnas-trabajadoras del Taller de Empleo "Valencia de las Torres", en la especialidad de "Auxiliar de Ayuda a Domicilio".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 14 de marzo de 2005.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
JAIME RUIZ PEÑA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE BADAJOZ

EDICTO de 8 de marzo de 2005 sobre notificación de sentencia recaída en juicio verbal 922/2004.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: SENTENCIA Nº 25. Dª Raquel Rivas Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado referenciado al margen, dicta la presente sentencia habiendo visto las actuaciones de este Juicio Ordinario en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad por importe de 880,15 euros en el que interviene, como demandante, COMERCIAL FRIOALCO, S.L., representada por la Procuradora Dª Nieves Torres Mata y asistida por el letrado D. Vicente Ortiz Mira y, como demandada, Dª María del Pilar Trenado Martínez, en situación procesal de rebeldía... y FALLO.- Estimando la demanda interpues-

ta por la Procurador Sra. Torres Mata, en nombre y representación de COMERCIAL FRIOALCO, S.L. frente a Dª María del Pilar Trenado Martínez, CONDENO a Dª MARÍA DEL PILAR TRENADO MARTÍNEZ a ABONAR a COMERCIAL FRIOALCO, S.L., la cantidad de de OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (880,15 euros) más el interés legal de dicha cantidad desde el día 27 de enero de 2005. Se imponen las costas de este procedimiento a Dª María del Pilar Trenado Martínez. Contra esta sentencia puede interponerse Recurso de Apelación que se preparará, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación. Lo mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde con domicilio desconocido Dª María del Pilar Trenado MARTÍNEZ, expido el presente en Badajoz a ocho de marzo de dos mil cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 7 de marzo de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia, de fecha 3 de diciembre de 2004, en expediente número 49/0093, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas. Campaña 2004.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 3 de diciembre de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Dª Cirila Hernández Pérez, con D.N.I. nº 007453763S, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Rebollares, nº 20, en el municipio de Jerte, de la provincia de Cáceres, con expediente número 49/0093, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 7 de marzo de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 26 de febrero de 2004 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a nombre de Dª CIRILA HERNÁNDEZ PÉREZ, con D.N.I. nº 007453763S, correspondiente a la Campaña 2004.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

— Declarar parcelas catastrales en su solicitud de Ayudas por Superficies, o en el Registro de Explotaciones Agrarias de esta Consejería.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 3 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 10 de enero de 2005, a D. Celso Silva Campos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3º del Decreto 73/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 14 de mayo de 2004, que se transcribe en el Anexo, referente al procedimiento sancionador L50/037, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 235, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de marzo de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

A N E X O

“Nº EXP: L50/036.

ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

El Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, ha

tenido conocimiento en virtud de DEMANDA de la Guardia Civil de Naval Moral de la Mata (se adjunta copia) de la existencia del siguiente hecho: No poseer la documentación exigida por la Ley 50/1999 y el Decreto 287/2002, para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Dichos hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa GRAVE según los artículos 3.1.d), 13.1. b) y 13.2.c) de la Ley 50/1999, de Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (B.O.E. nº 50, 24 de diciembre de 1999) y del artículo 8.1 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo (B.O.E. nº 287, de 27 de marzo) por el que se desarrolla dicha Ley.

En virtud de lo expuesto, ACUERDA:

PRIMERO: Incoar expediente sancionador a D. Celso Silva Campos.

SEGUNDO: Designar Instructora del expediente sancionador a Dª Sara Rocha Gómez, personal adscrito a la Dirección General de Explotaciones Agrarias, para que proceda a la tramitación del expediente.

TERCERO: Es órgano competente para la Resolución del presente procedimiento sancionador el Director General de Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3º del Decreto 78/2003, de 15 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. nº 83, de 17 de julio), así como de las conferidas por la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento se desarrollará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación subsidiaria el Reglamento de Procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto de 1993) y conforme a los principios recogidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se le informa que el plazo máximo normativamente

establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de doce meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 132.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contados desde la fecha del acuerdo de iniciación, así como de que si venciera el plazo señalado sin que haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del mismo.

Notifíquese al expedientado, interesados e Instructor en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así, como que se manifiesten si están incurso en algunas de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley. En Mérida, a 10 de enero de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo.: Juan Carlos Antequera Pintiado.

Expediente: L50/036.

Asunto: Pliego de Cargos.

Como Instructor del Procedimiento Sancionador arriba referenciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

El presente Expediente Sancionador tiene su origen en una DEMANDA de la Guardia Civil de Navalmoral de la Mata (se adjunta copia), presentada en esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la cual se pone en nuestro conocimiento una presunta infracción normativa en materia de Sanidad Animal:

- **HECHOS DENUNCIADOS:** no poseer la documentación exigida en la Ley 50/1999, 23 de diciembre de Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos (B.O.E. nº 50, 24 de diciembre de 1999).
- **PERSONA PRESUNTAMENTE RESPONSABLE:** D. Celso Silva Campos.
- **INFRACCIÓN COMETIDA:** Los hechos expuestos son constitutivos de una infracción administrativa de los siguientes artículos:

— según el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999 se considerará infracciones:

b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

— según el artículo 3 de la Ley 50/1999, para el otorgamiento de la licencia será necesario:

1.- La tenencia de animales clasificados como potencialmente peligrosos requerirá la obtención de una licencia administrativa que será otorgada por el Ayuntamiento del municipio donde resida el solicitante una vez verificado los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones o torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como la ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) Certificado de aptitud psicológica.

d) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima que reglamentariamente se determine.

— según el artículo 13.2 de la Ley 50/1999, se considerarán infracciones:

b) Incumplir la obligación de identificar al animal.

c) Omitir su inscripción en el Registro.

— según el artículo 8.1 y 2 Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo (B.O.E. nº 287, de 27 de marzo de 2002) se consideran infracciones:

8.1.- “La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa a que se refiere el artículo 3 de este Real Decreto, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos”.

• **SANCIÓN APLICABLE:** Los hechos denunciados tendrán la consideración de infracción administrativa GRAVE de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores, pudiendo ser sancionados según lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley 50/1999 con una sanción económica de 300,51 euros hasta 2.404,05 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y

aporten los documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de prueba de que pretenda valerse.

En el supuesto de que quien, presente el escrito de alegaciones ostente la condición de representante del expedientado, debiere acreditar dicha representación mediante copia debidamente cotejada de la escritura pública, documento privado autorizado notarialmente o mediante apoderamiento “apud acta”, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre). En Mérida, a 10 de enero de 2005. La Instructora. Fdo.: Sara Rocha Gómez.”

ANUNCIO de 9 de marzo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de marzo de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE : L5-TTT-378

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: ANGEL MENCHERO MORALES

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIADA DE SAN GENARO, 2

LOCALIDAD: MORAL DE CALATRAVA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-476

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: JUAN ANTONIO SÁNCHEZ BLANCO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA SAN VICENTE, 20

LOCALIDAD: SALAMANCA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-480

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: BODAS OEKA,S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CUESTA DEL CARMEN, 19

LOCALIDAD: SALAMANCA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-562

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: JUAN MANUEL NAVARRO SILVA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MONSALUD, 53

LOCALIDAD: VILAFRANCA DE LOS BARROS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-571

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: E. MARTINEZ MARTINEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PALAYO, 20

LOCALIDAD: HIGUERA DE LA SIERRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL DEL RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-575

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: JESÚS FERNÁNDEZ RECIO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MONOVAR, 14-1ºB

LOCALIDAD: MUTXAMEL

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-576

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: ANA MARIA PARDO SAAVEDRA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BARRIALES, 22

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : L5-TTT-587

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: JUAN RODRÍGUEZ GARCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SALVADOR DE MADARIAGA, 9

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-315

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº IGNACIO NOGALES FUENTES.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. DE GOYA, Bloque 3, 2ª Escalera PISO 2º, PUERTA 1ª

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVOS SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-360

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JUAN MIGUEL MATA GARCIA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. CARMEN AMIGO, 103

LOCALIDAD: PUEBLA DE LA CALZADA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 900 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-222

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº DIEGO RODRÍGUEZ GONZALEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SALVADOR ALLENDE,23

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-229

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº LUIS DIEGO MONTESINOS ALVAREZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANTONIO HERNÁNDEZ GIL, Bloque 19, P3, 4ªA

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 450 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-268

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº FRANCISCO DURAN DELGADO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. PILAR VIEJO, FINCA CORDOBILLA, S/N

LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL FRESNO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-274

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº FAUSTINO ALEJANDRO DIAZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FERMIN BARBA,34

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 450 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-142

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: ARIDOS Y CLASIFICADOS SUR, S.A.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ISAAC PERAL, 9

LOCALIDAD: DON BENITO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRANSPORTAR 2 POTROS DE UNOS 8 MESES CON LA GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA CADUCADA

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD PECUARIA

SANCION: DE 3001 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-328

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº LEDESMATRANS, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA VIRGEN DE LOS DOLORES, 6 3º B

LOCALIDAD: SEVILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRANSPORTAR 150 ANIMALES DE ESPECIE PORCINA CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO EN EL REGISTRO DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 11 de marzo de 2005 sobre solicitud de depósito del acuerdo de nombramiento de miembros del Consejo Rector e Interventores de la Unión de Cooperativas “Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias”.

En cumplimiento de los artículos 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, 112 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por Decreto 172/2002, de 17 diciembre, y 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que, en este Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura el día 7 de diciembre de 2004, ha sido solicitado el depósito de las certificaciones de los acuerdos de las asambleas generales celebradas los días 3 de junio y 25 de noviembre de 2004, sobre nombramiento de miembros del Consejo Rector e Interventores, de la entidad “Unión de Cooperativas Agrarias (UNEXCA)” de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 11 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2005 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Extremadura-Jóvenes Agricultores y Ganaderos” (APAG Extremadura Jóvenes Agricultores y Ganaderos). Expte.: 81/174.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 14 de febrero de 2005, fue presentada a depósito Certificación del Acta de modificación estatutaria, y nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Extremadura-Jóvenes Agricultores y Ganaderos” (APAG Extremadura Jóvenes Agricultores y Ganaderos), a la que correspondió el expediente de depósito número 81/174; domiciliada en la Avda. Juan Carlos I, nº 7, entreplanta-E, de Mérida.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación se procedió a modificar diversos artículos del texto estatutario, entre otros, el artículo 3, que recoge el nuevo domicilio social de la entidad que actualmente queda fijado en la Avda. de Portugal, s/n. (Polígono Cepansa-Centro Regional Agrario), de Mérida; así como los siguientes artículos: 6 (régimen de fusión), 7 (fines generales), 9 (convocatoria de la Asamblea General y adopción de acuerdos), 10 (funcionamiento y composición de la Junta Directiva), 16 y 17 (deberes y derechos de los asociados), 21 y 22 (régimen disciplinario), 27 (recursos financieros), y 31 (régimen de modificaciones estatutarias).

Firman la referida Certificación: D. Bibiano Serrano Calurano y D. Francisco Alejandro Alejandro, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la organización.

Con fecha 22 de febrero de 2005 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 8 de marzo de 2005.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 14 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 15 de marzo de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 204/05.

Expediente: 204/05.

Demandante: M^a Ángeles Castellano Sánchez.

Demandado: Sam-France, S.L.U.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) - Cáceres.

Día: 29-abril-2005.

Hora: 09:50.

Mérida, a 15 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 15 de marzo de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 232/05.

Expediente: 232/05.

Demandante: Julia Molero Molero.

Demandado: Roncero Escondrillas, S.L. (M^a del Carmen Escondrilla Vera).

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) - Cáceres.

Día: 03-mayo-2005.

Hora: 09:30.

Mérida, a 15 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Merinas de Alcántara”, en el término municipal de Brozas.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Merinas de Alcántara”, tramo, todo el término municipal, en el Término Municipal de Brozas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n° 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 9 de mayo de 2005, entre los puntos kilométricos 18 y 19 de la carretera provincial Ex 302, que une Brozas con Herrerueta, donde el cordel atraviesa la citada carretera.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 14 de marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N° 1

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE MERINAS DE ALCÁNTARA”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BROZAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
55/4	Francisca Fernández Mogollón	C/ Nueva, n° 18	Malpartida de Cáceres (Cáceres)
55/5	Francisca Fernández Mogollón	C/ Nueva, n° 18	Malpartida de Cáceres (Cáceres)
49/26	Francisca Fernández Mogollón	C/ Nueva, n° 18	Malpartida de Cáceres (Cáceres)
49/30	Francisca Fernández Mogollón	C/ Nueva, n° 18	Malpartida de Cáceres (Cáceres)

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BROZAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
49/25	Francisca Fernández Mogollón	C/ Nueva, nº 18	Malpartida de Cáceres (Cáceres)
49/28	Francisca Fernández Mogollón	C/ Nueva, nº 18	Malpartida de Cáceres (Cáceres)
49/15	Fco. Javier Cordero Bermejo y M ^a Fdez-Daza Fdez. de Córdoba	C/ Tenerías, nº 22	Arroyo de la Luz (Cáceres)
49/18	Fco. Javier Cordero Bermejo y M ^a Fdez-Daza Fdez. de Córdoba	C/ Tenerías, nº 22	Arroyo de la Luz (Cáceres)
49/17	Fco. Javier Cordero Bermejo y M ^a Fdez-Daza Fdez. de Córdoba	C/ Tenerías, nº 22	Arroyo de la Luz (Cáceres)
49/20	Fco. Javier Cordero Bermejo y M ^a Fdez-Daza Fdez. de Córdoba	C/ Tenerías, nº 22	Arroyo de la Luz (Cáceres)
49/33	Beatriz Muñoz de San Pedro Flores de Lizaur	Plza. De Sta. María, s/n	Cáceres (Cáceres)
49/5	Beatriz Muñoz de San Pedro Flores de Lizaur	Plza. De Sta. María, s/n	Cáceres (Cáceres)
49/23	Manuel Carrillo de Albornoz Muñoz de San Pedro	Cátedra a Silva, nº 4	Cáceres (Cáceres)
48/8	Beatriz Muñoz de San Pedro Flores de Lizaur	Plza. De Sta. María, s/n	Cáceres (Cáceres)
48/3	Beatriz Muñoz de San Pedro Flores de Lizaur	Plza. De Sta. María, s/n	Cáceres (Cáceres)
48/7	Juana Julián Gómez e Hijos C.B.	C/ Diego M ^a Crehuet, nº 3	Cáceres (Cáceres)
48/5	Teresa Rueda Muñoz de San Pedro	C/ Ibiza, nº 33	Madrid (Madrid)
48/16	Teresa Rueda Muñoz de San Pedro	C/ Ibiza, nº 33	Madrid (Madrid)
48/15	Teresa Rueda Muñoz de San Pedro	C/ Ibiza, nº 33	Madrid (Madrid)
48/2	Beatriz Muñoz de San Pedro Flores de Lizaur	Plza. De Sta. María, s/n	Cáceres (Cáceres)
47/3	Teresa Rueda Muñoz de San Pedro	C/ Ibiza, nº 33	Madrid (Madrid)

ANEXO N^o 2**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE MERINAS DE ALCÁNTARA”**

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BROZAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
			Arroyo de la Luz (Cáceres)
37/13	Julio Paniagua Cid	C/ Fco. Pizarro, nº 39	
37/28	Modesta Paniagua Cid	C/ Barrio Ocharcoa, nº 40	Bilbao (Vizcaya)
37/27	Modesta Paniagua Cid	C/ Barrio Ocharcoa, nº 40	Bilbao (Vizcaya)
37/23	Teresa Rueda Muñoz de San Pedro	C/ Ibiza, nº 33	Madrid (Madrid)
37/25	Teresa Rueda Muñoz de San Pedro	C/ Ibiza, nº 33	Madrid (Madrid)
37/10	Santiago Amarilla Domínguez	C/ Santiago, nº 7	Brozas (Cáceres)
37/11	M ^a Fdez-Daza Fdez. de Córdoba	C/ Palacios, s/n	Almendral (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BROZAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
37/26	Modesta Paniagua Cid	C/ Barrio Ocharcoa, nº 40	Bilbao (Vizcaya)
37/16	Teresa Rueda Muñoz de San Pedro	C/ Ibiza, nº 33	Madrid (Madrid)
37/20	Teresa Rueda Muñoz de San Pedro	C/ Ibiza, nº 33	Madrid (Madrid)
37/21	Teresa Rueda Muñoz de San Pedro	C/ Ibiza, nº 33	Madrid (Madrid)
33/14	Julio Paniagua Cid	C/ Fco. Pizarro, nº 39	Arroyo de la Luz (Cáceres)
33/13	Julio Paniagua Cid	C/ Fco. Pizarro, nº 39	Arroyo de la Luz (Cáceres)
56/2	Francisca Fernández Mogollón	C/ Nueva, nº 18	Malpartida de Cáceres (Cáceres)
56/5	Francisca Fernández Mogollón	C/ Nueva, nº 18	Malpartida de Cáceres (Cáceres)
32/6	Matilde Burgos Porras		
32/8	Matilde Burgos Porras		
32/4	Blanca Rueda Muñoz San Pedro	Avda. Menéndez Pelayo, nº 11	Madrid (Madrid)
32/2	Blanca Rueda Muñoz San Pedro	Avda. Menéndez Pelayo, nº 11	Madrid (Madrid)
36/3	Juan Amarilla Domínguez		
36/2	Julio Paniagua Cid	C/ Fco. Pizarro, nº 39	Arroyo de la Luz (Cáceres)
35/8	Julio Paniagua Cid	C/ Fco. Pizarro, nº 39	Arroyo de la Luz (Cáceres)

ANUNCIO de 14 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas”, en el término municipal de Herrerueta.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”, tramo, todo el término municipal, en el Término Municipal de Herrerueta, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para

general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 9 de mayo de 2005, entre los puntos kilométricos 18 y 19 de la carretera provincial Ex 302, que une Brozas con Herrerueta, donde el cordel de Merinas atraviesa la citada carretera.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 14 de marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N° 1
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE MERINAS DE ALCÁNTARA”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. HERRERUELA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
28/4	Cantillana S.A.	C/ Arturo Soria, nº 154	Madrid (Madrid)
28/1	Cantillana S.A.	C/ Arturo Soria, nº 154	Madrid (Madrid)
28/2	CA Extremadura Consejería Economía, Industria y Comercio	Paseo de Roma, s/n	Mérida (Badajoz)
28/5	Cantillana S.A.	C/ Arturo Soria, nº 154	Madrid (Madrid)
23/5	Cantillana S.A.	C/ Arturo Soria, nº 154	Madrid (Madrid)
23/2	Cantillana S.A.	C/ Arturo Soria, nº 154	Madrid (Madrid)
23/3	Cantillana S.A.	C/ Arturo Soria, nº 154	Madrid (Madrid)
23/4	CA Extremadura Consejería Economía, Industria y Comercio	Paseo de Roma, s/n	Mérida (Badajoz)
22/7	Cantillana S.A.	C/ Arturo Soria, nº 154	Madrid (Madrid)
22/1	Cantillana S.A.	C/ Arturo Soria, nº 154	Madrid (Madrid)
12/2	Cantillana S.A.	C/ Arturo Soria, nº 154	Madrid (Madrid)
12/1	Mª Lourdes Gutiérrez Higuero	ER. Extrarradio, s/n	Herreruela (Cáceres)
11/4	CA Extremadura Consejería Economía, Industria y Comercio	Paseo de Roma, s/n	Mérida (Badajoz)
11/3	Mª Lourdes Gutiérrez Higuero	ER. Extrarradio, s/n	Herreruela (Cáceres)
21/1	Alfonso Gutiérrez Higuero	ER Extrarradio, nº 3	Herreruela (Cáceres)
21/3	Cantillana S.A.	C/ Arturo Soria, nº 154	Madrid (Madrid)
21/6	Cantillana S.A.	C/ Arturo Soria, nº 154	Madrid (Madrid)
21/9	Cantillana S.A.	C/ Arturo Soria, nº 154	Madrid (Madrid)
21/2	CA Extremadura Consejería Economía, Industria y Comercio	Paseo de Roma, s/n	Mérida (Badajoz)

ANUNCIO de 15 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas”, en el término municipal de Navas del Madroño.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”, en el término municipal de Navas del Madroño, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para

general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 20 de mayo de 2005, en el casco urbano de Navas del Madroño, junto al Centro Regional de desinfección Animal y la Carretera Ex-302 que va de Navas del Madroño a Garrovillas.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 15 de marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO Nº 1**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE MERINAS”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. NAVAS DEL MADROÑO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5/21	Elías Barriga Caballero	C/ Cesáreo Moreno, nº 3	Navas del Madroño (Cáceres)
5/24	Manuel Barriga Caballero	C/ Cesáreo Moreno, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
5/23	Estado	C/ Sánchez Herrero, nº 6	Cáceres (Cáceres)
5/27	Manuel Barriga Caballero	C/ Cesáreo Moreno, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
5/22	Estado	C/ Sánchez Herrero, nº 6	Cáceres (Cáceres)
5/28	Cándido, M ^a Pilar y José Cordero Portillo	C/ Francisco Pizarro, nº 6	Navas del Madroño (Cáceres)
5/29	Rafael Moreno Gómez	C/ Cesáreo Moreno, nº 27	Navas del Madroño (Cáceres)
5/30	Manuel Barriga Caballero	C/ Cesáreo Moreno, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
5/31	Cándido Cordero Duque y Hnos. Cordero Portillo	C/ Francisco Pizarro, nº 6	Navas del Madroño (Cáceres)
5/32	Rafael Moreno Gómez	C/ Cesáreo Moreno, nº 27	Navas del Madroño (Cáceres)
7/6	Rafael Moreno Gómez	C/ Cesáreo Moreno, nº 27	Navas del Madroño (Cáceres)
7/57	Purificación Galán Portillo	Plza. De la Constitución, nº 3	Navas del Madroño (Cáceres)
7/58	Isabel Rodríguez Caballero	C/ Santo domingo de Guz, s/n	Cáceres (Cáceres)
7/12	Asoc. De Vecinos de Navas del Madroño	Plza. De la Constitución, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
7/59	Desconocido		
7/14	Ayto. de Navas del Madroño	Plza. De la Constitución, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
7/15	Ayto. de Navas del Madroño	Plza. De la Constitución, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
7/16	Tomás Benito González	C/ Gabriel y Galán, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
8/51	Tomás Benito González	C/ Gabriel y Galán, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
8/61	Ayto. de Navas del Madroño	Plza. De la Constitución, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)

ANEXO N° 2**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL “CAÑADA REAL DE MERINAS”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. NAVAS DEL MADROÑO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/62	Felisa Macías García	C/ Cesáreo Moreno, nº 3	Navas del Madroño (Cáceres)
8/63	Francisco Trebejo Cava	C/ Sta. María, nº 11	Navas del Madroño (Cáceres)
8/64	Antonio Macías García	C/ Isabel Herrero, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
8/65	Andrés Macías García	Plza. De la Constitución, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
8/67	Rosa Duque Cordero	C/ Francisco Pizarro, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
8/69	Manuel Mirón Calleja	C/ Cesáreo Moreno, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
8/70	Estado	C/ Sánchez Herrero, nº 6	Cáceres (Cáceres)
8/71	Carmen Domínguez Romero	C/ Vicente Chaparro, nº 25	Navas del Madroño (Cáceres)
8/83	Antonio Flores Rodríguez	C/ Isabel Herrero, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
8/85	Salvador Morales Galán	Plza. De la Constitución, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
8/87	Dolores Flores Navarro	C/ Sto. Domingo, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
8/89	Ángel Macías Portillo	C/ Nueva, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
8/88	Asoc. De Vecinos de Navas del Madroño	Plza. De la Constitución, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
8/66	Estado	C/ Sánchez Herrero, nº 6	Cáceres (Cáceres)
8/60	Asoc. De Vecinos de Navas del Madroño	Plza. De la Constitución, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
8/59	Martín Duque Paz	Avda. de la Libertad, nº 4	Navas del Madroño (Cáceres)
8/58	Manuel Mirón Calleja	C/ Cesáreo Moreno, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
8/57	Frutos Barroso Pache	C/ Cesáreo Moreno, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
8/56	Agustín Barroso Pache	C/ Cesáreo Moreno, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
8/54	Julia y Simona Ávila Portillo	C/ Sto. Domingo, nº 26	Navas del Madroño (Cáceres)

ANEXO N° 3**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL “CAÑADA REAL DE MERINAS”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. NAVAS DEL MADROÑO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/52	Luis Macías Holguín	C/ Sto. Domingo Guzmán, n° 34	Navas del Madroño (Cáceres)
8/55	Santiago, Juana y Julián Navarro Rodríguez	C/ Pozo Ducado, n° 7	Navas del Madroño (Cáceres)
9/18	Juan Rodríguez Duque	C/ Vicente Chaparro, n° 2	Navas del Madroño (Cáceres)
9/19	Juana Caballero Galán	C/ Nueva, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
9/20	Francisco Duque Galán	C/ Corredera, n° 18	Navas del Madroño (Cáceres)
9/21	Ángel Rodríguez González	Plza. De la Constitución, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
9/24	Andrés Cabrera Barroso	Plza. De la Constitución, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
9/25	Evaristo Bravo López	Plza. De la Constitución, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
9/27	Ramón Portillo Durán	C/ Francisco Pizarro, n° 1	Navas del Madroño (Cáceres)
9/26	Martín Martín Portillo	C/ Pedro Amado, s/n	Brozas (Cáceres)
9/29	Antonio Duque Paz	C/ Corredera, n° 5	Navas del Madroño (Cáceres)
9/30	Pedro Macías Canales	Avda. de la Libertad, n° 3	Navas del Madroño (Cáceres)
9/31	Isabel Flores Rodríguez	Plza. De la Constitución, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
9/32	María Macías Canales	C/ Sta. Luisa Marilla, n° 4	Cáceres (Cáceres)
9/46	Olaya Galán Galán	C/ Cesáreo Moreno, n° 19	Navas del Madroño (Cáceres)
9/47	Francisco Canales Flores	C/ Hernán Cortés, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
9/49	Manuel Becerra Ramajo	C/ Isabel Herrero, n° 4	Navas del Madroño (Cáceres)
9/36	Julio Rodríguez González	Avda. Rodríguez Ledesma, n° 2	Cáceres (Cáceres)
9/33	Cándido Cordero Duque	C/ Fco. Pizarro, n° 6	Navas del Madroño (Cáceres)

ANEXO N° 4**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL “CAÑADA REAL DE MERINAS”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. NAVAS DEL MADROÑO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
9/34	Julio Rodríguez González	Avda. Rodríguez Ledesma, nº 2	Cáceres (Cáceres)
9/16	Asoc. De Vecinos de Navas del Madroño	Plza. De la Constitución, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
9/17	Asoc. De Vecinos de Navas del Madroño	Plza. De la Constitución, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
16/1	Mª Antonia Flores Romero	C/ Hernán Cortés, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
16/2	Francisca Moreno Ávila	C/ Hernán Cortés, nº 7	Navas del Madroño (Cáceres)
16/4	Crisanto Cordero Bravo	C/ Isabel Herrero, nº 13	Navas del Madroño (Cáceres)
16/9	José Cordero Duque	C/ Isabel Herrero, nº 2	Navas del Madroño (Cáceres)
16/10	Mª del Carmen Ruano López de Tejada	Plza. De la Constitución, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
16/11	Estado; Mª de Obras Publicas M. y T.	Gral. Primo de Rivera, nº2	Cáceres (Cáceres)
16/12	Mª del Carmen Ruano López de Tejada	Plza. De la Constitución, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
16/14	Miguel Flores Galán	C/ Austria, s/n	Getafe (Madrid)
16/15	Manuel Flores Galán	C/ Fuente San Pedro, nº 3	Madrid (Madrid)
16/29	Antonio Terrón Flores	Plza. De la Constitución, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
16/28	Valentín Morales Cava	Avda. de la Libertad, nº 49	Navas del Madroño (Cáceres)
16/32	Manuela Macías Iglesias	C/ Cesáreo Moreno, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
10/1	Estado	Sánchez Herrero, nº 6	Cáceres (Cáceres)
10/2	Mª Dolores Galán López de Tejada	C/ Piscis, s/n	Madrid (Madrid)
10/3	Rafael Flores Barriga	C/ Cor. Guillén, nº 4	Navas del Madroño (Cáceres)
10/4	Isidoro Flores Barriga	C/ Francisco Pizarro, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
10/5	Olaya Galán Galán	C/ Cesáreo Moreno, nº 19	Navas del Madroño (Cáceres)
10/6	Pedro Jorge Bravo	C/ Corredera, nº 30	Navas del Madroño (Cáceres)

ANEXO N° 5
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL “CAÑADA REAL DE MERINAS”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. NAVAS DEL MADROÑO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/4	Leonardo Macías Mirón	C/ Nueva, nº 3	Navas del Madroño (Cáceres)
11/1	Estado	Sánchez Herrero, nº 6	Cáceres (Cáceres)
11/50	Joaquina Cava Duque	C/ San Pablo, nº 8	Leganés (Madrid)
11/53	Mª de la O Flores Romero	C/ Cesáreo Moreno, nº 21	Navas del Madroño (Cáceres)
11/54	Tomás Duque Galán	C/ Cesáreo Moreno, nº 21	Navas del Madroño (Cáceres)
11/55	Ignacio Macías Durán	C/ Hernán Cortés, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
11/59	Ángel Concha Macías	C/ Hernán Cortés, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
11/60	Mª de la O Ávila Mirón	C/ Cor. Guillén, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
11/61	Pablo Rafael Cordero Moreno	C/ Catedra a Silva, s/n	Cáceres (Cáceres)
11/62	Daniel Frades Barriga	C/ Cesáreo Moreno, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
11/63	Fernando Galán Canales	C/ Sto. Domingo, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
11/64	Antonio Trevejo Cordobés	C/ Sto. Domingo, nº 2	Navas del Madroño (Cáceres)
11/65	Antonio Trevejo Cordobés	C/ Sto. Domingo, nº 2	Navas del Madroño (Cáceres)
11/66	Manuel Trevejo López	Plza. De la Constitución, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
11/8	Francisca Durán Galán y Hermanos	Plza. De la Constitución, s/n	Navas del Madroño (Cáceres)
11/7	Isabel Moreno Gómez	Avda. Fernández López, nº 6	Mérida (Badajoz)
11/6	Luis Macías Holguín	C/ Sto. Domingo Guzmán, nº 34	Navas del Madroño (Cáceres)
11/5	Manuel Martínez Alonso	C/ Islas Cíes, nº 61	Madrid (Madrid)
11/3	Narciso Teomiro Martín	C/ Cor Guillén, nº 12	Navas del Madroño (Cáceres)

ANEXO N° 6
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL “CAÑADA REAL DE MERINAS”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. NAVAS DEL MADROÑO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/3	Olaya Galán Galán	C/ Cesáreo Moreno, nº 19	Navas del Madroño (Cáceres)
12/2	Bienvenida Galán Barroso	C/ Isabel Herrero, nº 1	Navas del Madroño (Cáceres)
12/4	Olaya Galán Galán	C/ Cesáreo Moreno, nº 19	Navas del Madroño (Cáceres)
12/6	Cándido Cordero Portillo	C/ Isabel Herrero, nº 21	Navas del Madroño (Cáceres)
12/5	Manuel Galán Galán	C/ Federico G ^a Lorca, nº 3	Navas del Madroño (Cáceres)
12/1	Estado	C/ Sánchez Herrero, nº 6	Cáceres (Cáceres)

ANUNCIO de 15 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto Miravete”, en los términos municipales de Trujillo y Santa Cruz de la Sierra.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real del Puerto Miravete”, tramo.- divisoria de los términos municipales de Trujillo y Santa Cruz de la Sierra, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y

el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 27 de abril de 2005 en la Cañada Real junto a la plaza de toros de Trujillo.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 15 de marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N°1
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO
MIRAVETE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
32/33	Miriam García Guadiana Pérez Aloe		
33/18	Reparaciones y Servicios A. Industria y Constr.	C/ San Ildefonso nº 11 1º Valladolid	Valladolid
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/52	Plaza y Fydel		
1/53	Reserín SL	C/ San Ildefonso nº 11 1º D Valladolid	Valladolid

ANUNCIO de 15 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real del Puerto Miravete y Descansadero de San Lázaro", en el término municipal de Trujillo.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto Miravete y Descansadero de San Lázaro", tramo completo, en el término municipal de Trujillo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto

195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 27 de abril de 2005 en la Cañada Real junto a la plaza de toros de Trujillo.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 15 de marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N° 1
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO
MIRAVETE Y DESCANSADERO DE SAN LAZARO"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
16/6	Matilde Narváez y Ulloa		
16/7	Matilde Narváez y Ulloa		
17/9	Marcelino Martín Díaz	AV. Gregorio Ruiz 4, 1º 45600 Talavera de la Reina	(Madrid)
17/11	Manuel Pérez Zubizarreta	C/ M. Albyda s/n	10200 Trujillo (Cáceres)
19/3	HR María Martínez Valle	Casas de San Antonio	
19/8	Antonio de Arriba García	C/ Maqueda 10, 7	28024 Madrid
19/10	HR Isabel Mateos Delgado	C/ Huertas de Ánimas	10200 Trujillo (Cáceres)
19/21	Antonio Mateos Delgado	C/ Nicolás Parejo 37 10200 Trujillo	10200 Trujillo (Cáceres)
19/13	Teresa Mateos Mateos		
19/16	AGROVACI SL	PZ. Ruiz Mendoza 3	10200 Trujillo (Cáceres)
20/6	AGROVACI SL	PZ. Ruiz Mendoza 3	10200 Trujillo (Cáceres)
20/4	AGROVACI SL	PZ. Ruiz Mendoza 3	10200 Trujillo (Cáceres)
20/29	María Pilar Gutiérrez Sánchez	C/ Cardenal Marcelo Espinosa 50, 13D	28016 Madrid
20/16	AGROVACI SL	C/ Ruiz de Mendoza 3	10200 Trujillo (Cáceres)
20/17	María Victoria Martín García Guadiana	C/ Ruta de la Plata 6 10001 Cáceres	(Cáceres)
20/23	María Concepción Martín García Guadiana	Av Europa nº 12	(Badajoz)
22/43	María Concepción Martín García Guadiana	Av Europa nº 12	(Badajoz)
22/40	Ana Vega Retamosa	C/ Ezequiel Pablo 2, 5º	10200 Trujillo (Cáceres)
22/39	Agapito Martín Muñoz	C/ Naranjo nº 57	Cáceres

ANEXO Nº 2
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO
MIRAVETE Y DESCANSADERO DE SAN LAZARO"

22/38	Julio Vega Palacios	C/ Acacias 35	10100 Miajadas (Cáceres)
22/37	HR. Florentina Vega Palacios	C/ Clavel 32	10200 Trujillo (Cáceres)
22/49	Ayuntamiento de Trujillo	Plaza Ruiz Mendoza, s/n	10200 Trujillo (Cáceres)
22/26	Juana Cabello Sánchez		
22/15	Diego Benito Mariscal	C/ Azucena 2	10200 Trujillo (Cáceres)
22/13	Sacramento Gutiérrez Jiménez Juan Jose Vega Fernandez	Ur. Garcia Paredes nº 38	10200 Trujillo (Cáceres)
22/12	Francisca Mateos Delgado		
22/10	Mateos Naranjo		
22/9	Ramona Mateos Parejo		
22/8	Jacinto Guerrero Romera	C/ Baleares 2	(Madrid)
22/7	Jacinto Guerrero Romera	C/ Baleares 2	(Madrid)
43/237	Jacinto Hueso Moreno	C/ Lancha Vieja nº 28 T	10200 Trujillo (Cáceres)
43/184	Juana Mateos Mateos	C/ Ramón y Cajal nº 10	10200 Trujillo (Cáceres)
43/191	Hnos. Juan Parejo		
43/192	Aureliano Delgado Alvarado	C/ Obispo s/n 10200 Trujillo	10200 Trujillo (Cáceres)
43/196	Marina Delgado Alvarado	C/ Nenúfar nº 3	10200 Trujillo (Cáceres)
43/200	Antonio Jiménez Díaz	C/ La Plaza 14	10200 Trujillo (Cáceres)
43/201	Ángeles Mayordomo Alvarado	C/ Olivo 1	10200 Trujillo (Cáceres)
43/203	Guadalupe Sánchez Sánchez	Plaza de Campillo nº 54	10200 Trujillo (Cáceres)
43/210	CUMEN DEI	C/ Cruz de los Ángeles s/n	10200 Trujillo (Cáceres)
43/217	Magdalena Jiménez Acedo	C/ Santa Joaquina de Bedruna 3-E 3ª	10001(Cáceres)
22/38	Julio Vega Palacios	C/ Acacias 35	10100 Miajadas (Cáceres)
22/37	HR. Florentina Vega Palacios	C/ Clavel 32	10200 Trujillo (Cáceres)
22/49	Ayuntamiento de Trujillo	Plaza Ruiz Mendoza, s/n	10200 Trujillo (Cáceres)
22/26	Juana Cabello Sánchez		
22/15	Diego Benito Mariscal	C/ Azucena 2	10200 Trujillo (Cáceres)
22/13	Sacramento Gutiérrez Jiménez Juan Jose Vega Fernandez	Ur. García Paredes nº 38	10200 Trujillo (Cáceres)

ANEXO N° 3
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO
MIRAVETE Y DESCANSADERO DE SAN LAZARO"

43/216	Mª Angeles Sanz Fernández Mª Victoria Sanz Bermejo Mª Carmen San Bermejo	C/ En carnación nº 4	10200 Trujillo (Cáceres)
30/12	Jaime Riera Genovés	C/ Manuel Pardo s/n	10200 Trujillo (Cáceres)
30/4	M. Jesús Martínez Granados	C/ Galindo 59, E 4º-izq.	28015 (Madrid)
30/2	HR. Francisco Martín Medianilla		
30/1	Antonio Jiménez Ruiz	Av Virgen Guadalupe nº 15	10200 Trujillo (Cáceres)
30/80	HR. Petra Godine		
30/81	Emilio Novella del Rio	Ctra. Madrid 40	10200 Trujillo (Cáceres)
33/11	Emilio Novella del Rio	Ctra. Madrid 40	10200 Trujillo (Cáceres)
33/12	Emilio Novella del Rio	Ctra. Madrid 40	10200 Trujillo (Cáceres)
33/13	Bodegas Civantos SA	Plaza Mayor nº 15	10200 Trujillo (Cáceres)
33/15	Zanarpese SL	C/ Juan Esplandiu 12	28007 Madrid
33/16	Ana Vázquez Masa	Avd. Trujillo 5	10100 Miajadas (Cáceres)
33/18	Reparaciones y serv. A indust. Y const.	C/ San Ildefonso 11-1º 47006 Valladolid	(Valladolid)
32/33	Miriam García de Guadiana Perez Aloe		
32/32	Repnes y Serv.a indust. Y construc.	C/ San Ildefonso 11-1º	47006Valladolid
32/31	José Barrado García	C/ Cruz 35	10210 Madroñera (Cáceres)
43/216	Mª Angeles Sanz Fernández Mª Victoria Sanz Bermejo Mª Carmen San Bermejo	C/ En carnación nº 4	10200 Trujillo (Cáceres)
30/12	Jaime Riera Genovés	C/ Manuel Pardo s/n	10200 Trujillo (Cáceres)
30/4	M. Jesús Martínez Granados	C/ Galindo 59, E 4º-izq.	28015 (Madrid)
30/2	HR. Francisco Martín Medianilla		
30/1	Antonio Jiménez Ruiz	Av Virgen Guadalupe nº 15	10200 Trujillo (Cáceres)
30/80	HR. Petra Godine		

ANEXO Nº 4**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO
MIRAVETE Y DESCANSADERO DE SAN LAZARO"**

32/20	Miguel Tovar Sanz	C/ San Francisco 1	10200 Trujillo (Cáceres)
32/17	Ana Vázquez Masa	Avd. Trujillo 5	10100 Miajadas Cáceres
32/16	Zanarpese SL	C/Juan Esplanoliu 12 Madrid	(Madrid)
32/3	Bodegas Civantos SA	Plaza Mayor nº 15	10200 Trujillo (Cáceres)
32/1	Emilio Novella del Rio	Ctra. Madrid 40	10100 Miajadas Cáceres
30/77	Emilio Novella del Rio	Ctra. Madrid 40	10100 Miajadas Cáceres
30/78	Mª Ángeles Martínez Jaraiz y 2 más	Avd. Ramón y Cajal 10, Pl 01	10100 Miajadas Cáceres
30/79	El rincón de la higuera SA	C/ Villanueva 30	Madrid
30/54	Hijas de la Virgen de los Dolores	Pz. Juan Tena 2	10200 Trujillo (Cáceres)
30/47	Joaquín Mateos Jiménez	C/ Cefenicia Mont 7	10200 Trujillo (Cáceres)
30/8	J. Antonio Barquilla Montero	Avd. Virgen de Guadalupe 7	10200 Trujillo (Cáceres)
30/7	Tomás Ávila Valdecantos	C/ Virgen de la Victoria 6	10200 Trujillo (Cáceres)
30/9	Enriqueta Zuasti la Calle		
30/16	Francisco Plaza Oliveros	C/ Convento 23	Guadalupe Cáceres
43/218	Ayuntamiento de Trujillo	Plaza Ruiz Mendoza s/n	10200 Trujillo (Cáceres)
43/219	Eugenio Diez		
43/220	José Ruiz Sánchez	C/ Madrid s/n	10200 Trujillo (Cáceres)
43/231	Saturnina Blázquez		
32/20	Miguel Tovar Sanz	C/ San Francisco 1	10200 Trujillo (Cáceres)
32/17	Ana Vázquez Masa	Avd. Trujillo 5	10100 Miajadas Cáceres
32/16	Zanarpese SL	C/Juan Esplanoliu 12	(Madrid)
32/3	Bodegas Civantos SA	Plaza Mayor nº 15	10200 Trujillo (Cáceres)
32/1	Emilio Novella del Rio	Ctra. Madrid 40	10100 Miajadas Cáceres
30/77	Emilio Novella del Rio	Ctra. Madrid 40	10100 Miajadas Cáceres

ANEXO N° 5**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO
MIRAVETE Y DESCANSADERO DE SAN LAZARO"**

43/239	Antonio Fernández Donaire	C/ Jazmín 1-3	10200 Trujillo Cáceres
43/232	José Blázquez del Carmen	C/ García Paredes nº 16	10200 Trujillo Cáceres
43/233	Mª Teresa Javaloges Castellanos	c/ Alcozano s/n	10200 Trujillo Cáceres
43/179	Julian Ramos Yuste	Plaza de Toros nº 5	10200 Trujillo Cáceres
43/183	Julio Pablo García	C/ Ceferino Montero nº 6	10200 Trujillo Cáceres
43/161	Antonia Mariscal Moreno	C/ Crisantemo nº 6	10200 Trujillo Cáceres
43/160	Consuelo Corrales Mariscal		
43/158	Sebastián Alvarado Delgado		
43/159	Juan Mateo Gutiérrez	C/ Azucena 2	10200 Trujillo Cáceres
43/153	Florentina Mateo Naranjo	C7Acacia nº 16	10200 Trujillo Cáceres
43/150	Francisco Mateo Gutiérrez	C/ Sola 3- 3º izq.	10200 Trujillo Cáceres
23/17	Isabel Pablos Moriñigo	C/ M. de Alvaida s/n	10200 Trujillo Cáceres
23/19	Emilio Mariscal		
23/20	Mercedes Fernández Pablos	C/ Petunia 28	10200 Trujillo Cáceres
23/21	HR Francisco Vaquero		
23/22	Antonio López		
23/23	Francisco Mateos Bravo	C/ Naranjo 8	10200 Trujillo Cáceres
23/24	HR Juan Vigara		
23/26	Guadalupe Sánchez Sánchez	Plaza Campillo	10200 Trujillo Cáceres

ANEXO N° 6**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO
MIRAVETE Y DESCANSADERO DE SAN LAZARO"**

23/47	Elvira Mateos Delgado	C/ Coronación 5 - 2	10200 Trujillo Cáceres
23/48	Joaquín Barrado Moreno	C/Ladrilla 23	10200 Trujillo Cáceres
23/49	Sacramento Gutiérrez Jiménez Juan José Vega Fernández	Urb.Garcia Paredes nº 36	10200 Trujillo Cáceres
23/50	Julián Naranjo Sánchez	C/ Altozano nº 45	10200 Trujillo Cáceres
23/51	HR Miguel Borrega Mateos		
23/52	Juan Vega Palacios	C/ D. Ezequiel Pablos 81	10200 Trujillo Cáceres
23/63	Ayuntamiento de Trujillo	Plaza Ruiz Mendoza s/n	10200 Trujillo Cáceres
23/52	Juan Vega Palacio	C/ D. Ezequiel Pablos 81	10200 Trujillo Cáceres
23/55	Eloy Pablos Mateos	C/ Sofraga nº 8	10200 Trujillo Cáceres
23/56	Juan Delgado Alvarado	C/ Abedul 8	10200 Trujillo Cáceres
23/57	Julio Pablo García	C/ Ceferino Montes 6	10200 Trujillo Cáceres
23/62	Soledad Álvarez Toledo Gross	C/ Juan Bravo 21	10200 Trujillo Cáceres

20/19	Soledad Álvarez Toledo Gross	C/ Juan Bravo 21	10200 Trujillo Cáceres
20/18	Carmen Martín García Guadiana	C/ Bogota 1 Sevilla	Sevilla
20/24	María Victoria Martín García Guadiana	C/ Ruta de la Plata 6 10001 Cáceres	Caceres
20/15	AGROVACI S.L	C/ Ruiz DE Mendoza 3	10200 Trujillo Cáceres
20/14	Antonio Donaire Blázquez	C/ Ezequiel Pablo 28	10200 Trujillo Cáceres
23/47	Elvira Mateos Delgado	C/ Coronación 5 - 2 10200 Trujillo	10200 Trujillo Cáceres
23/48	Joaquín Barrado Moreno	C/Ladrilla 23 10200 Trujillo	10200 Trujillo Cáceres

ANEXO Nº 7

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO MIRAVETE Y DESCANSADERO DE SAN LAZARO"

20/5	AGROVACI SL	PZ. Ruiz Mendoza 3	10200 Trujillo Cáceres
20/9	AGROVACI S.L	C/ Ruiz de Mendoza 3	10200 Trujillo Cáceres
20/7	AGROVACI SL	PZ. Ruiz Mendoza 3	10200 Trujillo Cáceres
19/17	AGROVACI SL		
19/19	Daniel Sánchez Varela		
19/9	HR Isabel Mateos Delgado	C/ Huertas de Animas	10200 Trujillo Cáceres
19/7	Antonio de Arriba García	C/ Maqueda 10, 7 Madrid	
19/4	HNOS. Martínez Valle		
19/1	HR María Martín Valle	Casas de San Antonio	
17/12	Manuel Pérez Zubizarreta	C/ M. Albayda S/N	10200 Trujillo Cáceres
17/10	Marcelino Martín Díaz		
16/8	Matilde Narváez y Ulloa		
30/17	Francisco Alvarado		
30/18	Dionisio Enriquez Cartero		
30/19	Hr de Luis Ortiz		
30/20	Alberto Jiménez	Av La Coronada s/n	10200 Trujillo Cáceres
30/21	Antonio Quesada Leo	C/ M. Iturralde nº 32	10200 Trujillo Cáceres
30/22	Antonio Quesada Leo	C/ M. Iturralde nº 32	10200 Trujillo Cáceres
20/5	AGROVACI SL	PZ. Ruiz Mendoza 3	10200 Trujillo Caceres

ANEXO N° 8**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO MIRAVETE Y DESCANSADERO DE SAN LAZARO"**

30/23	Elena Arias		
30/24	Hr Maximiliano Pablos Parejo	C/ San Miguel n° 17	10200 Trujillo Cáceres
30/25	Dolores Sánchez Parrón	C/ Montanchez n° 8	Cáceres
30/26	Ayuntamiento de Trujillo	Ps Ruiz de Mendoza	10200 Trujillo Cáceres
30/28	Angel Luis Barrado Mateos	C/ J.M. Peman n° 2	10200 Trujillo Cáceres
30/29	Desconocido		
30/30	Desconocido		
30/15	Juan Navarrefios Mateos	C/ Encuadernación	10200 Trujillo Cáceres
30/14	HR Díaz Nicolas		
30/13	Miguel Tovar Sanz	C/ San Ferancisco n° 1	10200 Trujillo Cáceres
30/12	Genoves Riera	C/ Manuel Pardo S/n	10200 Trujillo Cáceres
30/23	Elena Arias		
30/24	Hr Maximiliano Pablos Parejo	C/ San Miguel n° 17	10200 Trujillo Cáceres
30/25	Dolores Sánchez Parrón	C/ Montanchez n° 8	10200 Trujillo Cáceres
30/26	Ayuntamiento de Trujillo	Ps Ruiz de Mendoza	10200 Trujillo Cáceres
30/28	Angel Luis Barrado Mateos	C/ J.M. Peman n° 2	10200 Trujillo Cáceres
30/29	Desconocido		
30/30	Desconocido		
30/15	Juan Navarrefios Mateos	C/ Encuadernación	10200 Trujillo Cáceres

ANUNCIO de 16 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real del Puerto Miravete", en el término municipal de Jaraicejo.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto Miravete", tramo.- completo a excepción de la zona de concentración parcelaria, en el término municipal de Jaraicejo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n° 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto

195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 10 de mayo de 2005 en el puente Romano sobre el río Almonte, antigua N-V, Km 229,5.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 16 de marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N° 1
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO
MIRAVETE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
502 / 5138	Jacinto Nieto Ruiz	Plaza de España nº 6	10370 Deleitosa (Cáceres)
	MOPU	Plaza de los Golfines s/n	10001 Cáceres (Cáceres)
502 / 5140	Juana Alvarado Duran	C/ Siguenza 1ª1	9005 Guadalajara (Guadalajara)
502 / 5134	María Martínez Valle		
502 / 5132 a	María Martínez Valle		
502 / 5133	Antoliano Alvarado Durán	C/ Gabriel y Galán nº 25	Deleitosa (Cáceres)
503 / 5001	Pedro Torres Jiménez		
503 / 5002	Cándido Ruiz Carrasco	C/ Almendrillo nº 3	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5045	Victoriano Torres Trabas	C/ Pozo 22	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5044	Manuel Salas Santos		
503 / 5043	Pura Román Soletto		
503 / 5042	María Pilar Blanco Salas	Ctra Nacional nº30	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5046	Emiliano Moreno Salas	C/ Trujillo nº14	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5048	María del Carmen Rebollo Rebollo	C/ Soledad nº 11	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5074	Ana Montero Ramos		
503 / 5076	Francisco Gil Ortega		
503 / 5077	Benedicto Gil Ortega	C/ Los aires nº18	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5078	Simona Flores Hernández y Petra	C/ Carrascal nº 104	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5133	Simona y Petra Flores Hdez.	C/ Carrascal nº 104	10380 Jaraicejo (Cáceres)

ANEXO N° 2
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO
MIRAVETE"

503 / 5132	Filiberto Montero García		
503 / 5136	Saturnino Criado González		
503 / 5166	Rogelio Izquierdo Izquierdo	Av. Generalísimo nº 15	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5164	Ana Torres Moheda	C/ Pizarrillos nº 1	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5163	Margarita Márquez Silva	C/ Hernán Cortés nº 27	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5144	Manuel Clavero Clavero	C/ Agustina de Aragón nº 15	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5167	Bernardino Rubio Martín	C/ General Mola nº 81	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5161	Antón García Ramos		
503 / 5174	Ana Torres Moheda	C/ Pizarrillos nº1	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5179	Moisés Jiménez Gómez	C/ Trujillo s/n	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5182	Margarita Márquez Silva	C/ Hernán Cortés nº 27	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5183	Victoria Moheda Salas		
503 / 5184	Martín Moheda Márquez		
503 / 5185	Evarista García Torres	C/ Camino Viejo nº 34	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5187	Pedro Palomo Ramos		
503 / 5135	Juan Gallego García	C/ Talavera nº 51	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5134	Emilia García Torres	Pz España nº 15	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5195	Juan Gallego García	C/ Talavera nº 51	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5196	Clotilde Gallego Roque	Av Las Palmeras CDAC Alt 3	Marbella Malaga
503 / 5197	Valentín Gallego Argenta	C/ Alcarria nº 66-4ª	28915 Leganes (Madrid)
503 / 5198	Valentin Gallego Argenta	C/ Alcarria nº 66-4ª	28915 Leganes (Madrid)

ANEXO N° 3
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO
MIRAVETE"

503 / 5199	Emiliana García Torres	C/ Espronceda nº 14	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5200	Juana García Torres	C/ Soledad nº14	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5201	Emiliana García Torres	C/ Espronceda nº 20	10380 Jaraicejo (Cáceres)
503 / 5202	Clotilde Gallego Roque	Av Las Palmeras CDAC Alt 3	Marbella Malaga
502 / 5126	Dolores Montero Rebollo	C/ Talavera nº 8	10380 Jaraicejo (Cáceres)
502 / 5127	Cristina Palomo Alvarado	C/ Trujillo s/n	10380 Jaraicejo (Cáceres)
502 / 5131	María Martínez Valle	C/ La Sauna	10380 Jaraicejo (Cáceres)
502 / 5130	Zenón Morato Delgado	C/ José Antonio nº 3	10370 Deleitosa (Cáceres)
502 / 5135	M. Nemesia García Montero	C/ Audiencia nº 6	10360 Casas de Miravete (Cáceres)

ANUNCIO de 16 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real del Puerto Miravete", en el término municipal de Torrecilla de la Tiesa.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto Miravete", tramo.- completo en todo su recorrido, en el término municipal de Torrecilla de la Tiesa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y

el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 10 de mayo de 2005 en el puente Romano sobre el río Almonte, antigua N-V, km 229,5.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 16 de marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N° 1
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO
MIRAVETE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. TRUJILLO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/1	Ezequiel Cámara Solís	C/ Rodríguez Marín s/n	Madrid
10/3	Isabel Fernández Mora Varela	C/ j. Lázaro Galdía nº 1	28036 Madrid
10/3	Isabel Fernández Mora Varela	C/ j. Lázaro Galdía nº 1	28036 Madrid
1/2	Ezequiel Cámara Solís	C/ Rodríguez Marín s/n	Madrid

ANUNCIO de 22 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Brozas.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", tramo, todo su recorrido a excepción de la zona deslindada en el término municipal de Brozas (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de

diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 17 de mayo de 2005, en el casco urbano de Brozas, junto al campo municipal de fútbol.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N° 1
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE MERINAS"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BROZAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
37/1	Santiago Amarilla Domínguez	C/ Santiago, nº 7	Brozas (Cáceres)
37/2	Dalmacio Domínguez González	C/ León Leal, nº 6	Cáceres (Cáceres)
37/31	Serviliano Cid Gil	C/ San Gregorio, nº 2	Arroyo de la Luz (Cáceres)
37/29	Aureliano Lucas Collado	C/ San Antón, nº 16	Arroyo de la Luz

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BROZAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
37/6	Dalmacio Domínguez González y Hnos.	C/ León Leal, nº 6	Cáceres (Cáceres)
37/4	Germán Berrocal Bravo	C/ Luis Chaves, nº 6	Arroyo de la Luz (Cáceres)
37/7	Dalmacio Domínguez González y Hnos.	C/ León Leal, nº 6	Cáceres (Cáceres)
37/14	Mª del Carmen Tapia Garlito	C/ Peligros, nº 19	Brozas (Cáceres)
37/11	María Fdez.-Daza Fdez. de Córdoba	C/ Palacios, s/n	Almendral (Badajoz)
37/10	Santiago Amarilla Domínguez	C/ Santiago, nº 7	Brozas (Cáceres)
37/9	Dalmacio Domínguez González y Hnos.	C/ León Leal, nº 6	Cáceres (Cáceres)
37/26	Modesta Paniagua Cid	C/ Barrio Ocharcoa, nº 40	Bilbao (Vizcaya)
37/16	Teresa Rueda Muñoz de San Pedro	C/ Ibiza, nº 33	Madrid (Madrid)
37/20	Teresa Rueda Muñoz de San Pedro	C/ Ibiza, nº 33	Madrid (Madrid)
37/21	Modesta Paniagua Cid	C/ Barrio Ocharcoa, nº 40	Bilbao (Vizcaya)
37/13	Julio Paniagua Cid	C/ Francisco Pizarro, nº 39	Arroyo de la Luz (Cáceres)

ANEXO Nº 2

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE MERINAS”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BROZAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
37/28	Modesta Paniagua Cid	C/ Barrio Ocharcoa, nº 40	Bilbao (Vizcaya)
37/27	Modesta Paniagua Cid	C/ Barrio Ocharcoa, nº 40	Bilbao (Vizcaya)
37/25	Teresa Rueda Muñoz de San Pedro	C/ Ibiza, nº 33	Madrid (Madrid)
37/23	Teresa Rueda Muñoz de San Pedro	C/ Ibiza, nº 33	Madrid (Madrid)
34/4	Beatriz Muñoz de San Pedro Flores de Lizaur	Plza. De Sta. María, s/n	Cáceres (Cáceres)
34/5	Santiago Amarilla Domínguez	C/ Santiago, nº 7	Brozas (Cáceres)
34/6	Santiago Amarilla Domínguez	C/ Santiago, nº 7	Brozas (Cáceres)
34/2	Beatriz Muñoz de San Pedro Flores de Lizaur	Plza. De Sta. María, s/n	Cáceres (Cáceres)
33/4	Beatriz Muñoz de San Pedro Flores de Lizaur	Plza. De Sta. María, s/n	Cáceres (Cáceres)
33/6	Beatriz Muñoz de San Pedro Flores de Lizaur	Plza. De Sta. María, s/n	Cáceres (Cáceres)
24/27	Mª Luisa Rus Valverde	C/ Bidasoa, nº 16	Madrid (Madrid)
24/20	Manuel Carrillo de Albornoiz Muñoz de San Pedro	C/ Catedraa Silva, nº 4	Cáceres (Cáceres)
24/25	Mª Luisa Rus Valverde	C/ Bidasoa, nº 16	Madrid (Madrid)
24/19	Isabel González Navarro	Avda. Gabriel y Galán, s/n	Brozas (Cáceres)
24/33	Manuel Carrillo de Albornoiz Muñoz de San Pedro	C/ Catedraa Silva, nº 4	Cáceres (Cáceres)
24/3	Julia Flores de Lizaur Salvado	C/ Castillo, nº 24	Madrid (Madrid)
24/31	Mª Asunción Domínguez Vicho		

ANEXO Nº 3**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE MERINAS”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BROZAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
24/34	Julia Flores de Lizaur Salvado	C/ Castillo, nº 24	Madrid (Madrid)
24/12	Mª del Carmen Elviro Remedios	C/ Corredera, nº 9	Brozas (Cáceres)
24/10	Felisa Rosado Amado	C/ Derecha, nº 14	Brozas (Cáceres)
24/8	Nicolás Pardo Sánchez	C/ Juan Escandón, nº 15	Brozas (Cáceres)
24/6	Cándida Blanco López	CJ Bujía, nº 6	Brozas (Cáceres)
24/2	Maria del Carmen Tapia Niso	C/ Monjas, nº 1	Brozas (Cáceres)
16/3	Ayto. de Brozas	Plza. Príncipe de asturias, nº 1	Brozas (Cáceres)
16/37	Ayto. de Brozas	Plza. Príncipe de asturias, nº 1	Brozas (Cáceres)
16/1	Blanca Rueda Muñoz San Pedro	Avda. Menéndez Pelayo, nº 11	Madrid (Madrid)
16/4	Manuel Mª Remedios Montes Iñigo	C/ Oquendo, nº 9	Madrid (Madrid)
16/5	Tomasa Amado López		
16/6	Julián Sánchez Aparicio	C/ Brocense, nº 3	Brozas (Cáceres)
16/7	Cándido Burgos López	C/ Fco. Lizaur, nº 27	Brozas (Cáceres)
16/9	Patricia Marchena Pavón	C/ Derecha, nº 29	Brozas (Cáceres)
16/10	Patricia Marchena Pavón	C/ Derecha, nº 29	Brozas (Cáceres)
18/2	Cilinio Gª Sánchez	Trvsía Calvo Sotelo, nº 1	Brozas (Cáceres)
18/4	Fernando Burgos Rodríguez		

ANEXO Nº 4**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE MERINAS”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BROZAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
18/5	Francisca Dguez. González y Hnos.	C/ León Leal, nº 6	Cáceres (Cáceres)
18/6	Iñigo Manuel Remedios Montes	C/ Oquendo, nº 9	Madrid (Madrid)
13/31	José Grandizo Navarro	C/ Santiago, nº 30	Brozas (Cáceres)
13/30	José Grandizo Navarro	C/ Santiago, nº 30	Brozas (Cáceres)
13/21	Mª Ángeles Rodríguez Elviro	C/ Santiago, nº 30	Brozas (Cáceres)
13/29	Fernando Fernández Colmenero	C/ Pedro Amado, nº 2	Brozas (Cáceres)
13/28	Julián Hr. Espárrago Salgado		
13/15	José Grandizo Navarro	C/ Santiago, nº 30	Brozas (Cáceres)
13/20	Francisco Elviro Mesequer	C/ Francisco Pizarro, s/n	Brozas (Cáceres)
13/18	Francisco Acedo Rodríguez	Plza. Príncipe de Asturias, nº 1	Brozas (Cáceres)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BROZAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
13/17	Felisa Rosado Barriga	C/ Palacios, s/n	Brozas (Cáceres)
13/1	Emeterio G ^a Clemente	C/ Palacios, s/n	Brozas (Cáceres)
13/7	Luisa C. Moreno Niso		
13/6	Ángel Molano Martín Gamero		
13/4	Eugenio Sereno Pérez		
13/19	Diócesis de Coria (Cáceres)	Plza. De Sta. María, nº 1	Cáceres (Cáceres)
14/24	Ayto. de Brozas	Plza. Príncipe de asturias, nº 1	Brozas (Cáceres)

ANEXO Nº 5

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE MERINAS”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BROZAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
14/26	Ayto. de Brozas	Plza. Príncipe de asturias, nº 1	Brozas (Cáceres)
14/2	Ascensión Vivas Salgado	Avda. Gabriel y Galán, nº 19	Brozas (Cáceres)
14/8	Federico Santurino Molina	Avda. Gabriel y Galán, nº 14	Brozas (Cáceres)
14/7	Andrés Clemente Palomo	C/ Eugenio Escobar, nº 1	Brozas (Cáceres)
14/4	Fermina Acedo Jabato	C/ Brocense, nº 1	Brozas (Cáceres)
14/5	Antonia Felisa Pardo Sánchez	C/ Juan Pico Domínguez, nº 1	Brozas (Cáceres)
14/3	Lorenzo Díaz Quiñones		
14/27	Vicente Vicho Rabanal	C/ Juan Escandón, nº 1	Brozas (Cáceres)
14/29	Félix Escobero Salgado	C/ Derecha, nº 43	Brozas (Cáceres)
14/274	Bonifacio Hernaiz Porras	C/ Juan Escandón, nº 17	Brozas (Cáceres)
14/28	Rafael Hernáiz Porras	C/ Menéndez Pelayo, nº 21	Brozas (Cáceres)
14/34	Alejandro Borrega Borreguero		
14/35	Tomasa Berrocal Rosado	C/ Cipriano Cabrera, nº 4	Brozas (Cáceres)
14/36	Cruza Berrocal Rosado	C/ Peñafuerte, s/n	Brozas (Cáceres)
14/37	Marcelino Salgado Borrega	C/ Juan Escandón, nº 1	Brozas (Cáceres)
14/38	Ascensión Vivas Salgado	Avda. Gabriel y Galán, nº 19	Brozas (Cáceres)
14/68	Marcelina Garlito Jorge	Plza. Príncipe de Asturias, nº 2	Brozas (Cáceres)

ANEXO N° 6**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE MERINAS”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BROZAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
14/70	Francisco Elviro Meseguer	C/ Francisco Pizarro, s/n	Brozas (Cáceres)
14/71	Amparo Torres Tomavacas	C/ Padre Amado, s/n	Brozas (Cáceres)
14/81	Pablo Tapia Niso	C/ Peligros, nº 1	Brozas (Cáceres)
14/77	Antonia Moreno Niso	C/ Príncipe de Asturias, nº 18	Brozas (Cáceres)
14/262	Mª Rosado Barriga	C/ Cervantes, s/n	Brozas (Cáceres)
14/1	Junta de Extremadura	Avda. Paseo de Roma, s/n	Mérida (Badajoz)
17/7	Patricia Marchena Pavón	C/ Derecha, nº 29	Brozas (Cáceres)
17/5	Juan Araujo López	C/ Sta. Lucía , nº 25	Brozas (Cáceres)
17/6	Ayto. de Brozas	Plza. Príncipe de asturias, nº 1	Brozas (Cáceres)
17/2	Julia Elviro Remedios	C/ Corredera, nº 9	Brozas (Cáceres)
17/16	Ayto. de Brozas	Plza. Príncipe de asturias, nº 1	Brozas (Cáceres)
17/3	Cilinio García Sánchez	Trvsía Calvo Sotelo, nº 1	Brozas (Cáceres)
17/4	Ayto. de Brozas	Plza. Príncipe de asturias, nº 1	Brozas (Cáceres)
17/13	Cilinio García Sánchez	Trvsía Calvo Sotelo, nº 1	Brozas (Cáceres)
8/34	Julio Flores de Lizaur Salvado	C/ Castillo, nº 24	Madrid (Madrid)
8/33	Fernando Burgos Rodríguez	C/ Juan Muñoz Chaves, nº 200	Brozas (Cáceres)
8/31	Carmen Gutiérrez Sánchez		

ANEXO N° 7**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE MERINAS”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BROZAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/32	Felipa Marchena Gutiérrez	C/ Sta. Lucía, nº 12	Brozas (Cáceres)
8/25	María Rosado Jorge	C/ Peligros, nº 21	Brozas (Cáceres)
8/24	Ramón Chaparro López	C/ Padre Gilete, s/n	Brozas (Cáceres)
8/2	Fernando Burgos Rodríguez	C/ Diego Mª Crehuet, nº 23	Cáceres (Cáceres)
8/3	Fernando Burgos Rodríguez	C/ Diego Mª Crehuet, nº 23	Cáceres (Cáceres)
9/6	Fernando Burgos Rodríguez	C/ Diego Mª Crehuet, nº 23	Cáceres (Cáceres)
9/5	Fernando Burgos Rodríguez	C/ Diego Mª Crehuet, nº 23	Cáceres (Cáceres)
9/7	Jacinto Vivas Pacheco	C/ Monjas, nº 1	Brozas (Cáceres)
9/9	Teodoro Rabaz Pacheco	C/ Fco. Lizaur, nº 36	Brozas (Cáceres)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BROZAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
9/8	Francisco Moreno Domínguez	Plaza de España, nº 2	Villafranca de los Barros
9/10	Fernando Burgos Rodríguez	C/ Diego Mª Crehuet, nº 23	Cáceres (Cáceres)
9/12	Fernando Burgos Rodríguez	C/ Diego Mª Crehuet, nº 23	Cáceres (Cáceres)
9/15	Fernando Burgos Rodríguez	C/ Diego Mª Crehuet, nº 23	Cáceres (Cáceres)
9/16	Iñigo Manuel Remedios Montes	C/ Oquendo, nº 9	Madrid (Madrid)
9/17	Olaya Galán Galán	C/ Cesáreo Moreno, nº 19	Navas del Madroño (Cáceres)

ANEXO Nº 8

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE MERINAS”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BROZAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/11	Marcelino Colmenero Burgos	C/ Fco. Lizaur, s/n	Brozas (Cáceres)
11/10	Marcelina Garlito Jorge	C/ Príncipe de Asturias, nº 2	Brozas (Cáceres)
11/12	Marcelina Garlito Jorge	Plza. Príncipe de Asturias, nº 2	Brozas (Cáceres)
11/19	Marcelina Porras Salgado	Travesía Calvo Sotelo, s/n	Brozas (Cáceres)
11/21	Ayto. de Brozas	Plza. Príncipe de Asturias, nº 1	Brozas (Cáceres)
11/32	Cooperativa de San Isidro		
11/33	Agustín Lopo Hidalgo	C/ Albahaca, nº 6	Brozas (Cáceres)
11/31	Marcelina Porras Salgado	Travesía Calvo Sotelo, s/n	Brozas (Cáceres)
11/9500	Cooperativa San Isidro		
11/53	Felipe Porras Morgado	Trvsía Calvo Sotelo, nº 5	Brozas (Cáceres)
11/60	Felipe Porras Morgado	Trvsía Calvo Sotelo, nº 5	Brozas (Cáceres)
11/61	Víctor Amado Vivas		
11/59	Junta de Extremadura	Avda. Paseo de Roma, s/n	Mérida (Badajoz)
11/64	Tomás Frejo Mendoza	C/ Derecha, nº 53	Brozas (Cáceres)
11/67	Felisa Rosado Barriga	C/ Palacios, s/n	Brozas (Cáceres)
11/73	Diócesis de Coria (Cáceres)	Plza. De Sta. María, nº 1	Cáceres (Cáceres)
11/63	Teodoro Barroso Rabaz	C/ Ramón y Cajal, nº 4	Madrigalejo (Cáceres)
11/66	Bernardo Rosado Jorge	C/ Peligros, nº 21	Brozas (Cáceres)
11/71	Fabián Blanco Torres	C/ Casimiro Ortas, nº 2	Brozas (Cáceres)

ANEXO Nº 9**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE MERINAS”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BROZAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/72	Antonio Amado Nogales	Plza. Príncipe de Asturias, s/n	Brozas (Cáceres)
11/65	Vicente Santano Duque y Esposa		
11/70	Julián Torres Tomavacas	C/ Menéndez Pelayo, nº 1	Brozas (Cáceres)
11/62	Julio Niso Porras	C/ Sta. Lucía, s/n	Brozas (Cáceres)

ANUNCIO de 22 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto Miravete”, en el término municipal de Casas de Miravete.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real del Puerto Miravete”, tramo.- completo en todo su recorrido, en el término municipal de Casas de Miravete, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y

el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 16 de mayo de 2005, en la antigua N-V, con la carretera de Deleitosa, en la zona conocida como “Las Ventas”.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N° 1
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO
MIRAVETE"

OLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASAS DE MIRAVETE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
	M.O.P.U	Pz. De los Golfines s/n	1001 Cáceres (Cáceres)
3/11	Comunidad Proindivisa La Moheda	C/ Audiencia n° 16	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/18	Wenceslao Montero García	C/ Sol	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/19	Florentina Moreno Jiménez	Pz. Constitución n° 14	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/20	Antonio García Sánchez	C/ Fuentevieja n° 10	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/21	Maria Paula Matías Gil		
6/22	Henar Fernández Moreno	C/ Gutiérrez de Cetina n° 67, 2°	28017 Madrid (Madrid)
6/23	Félix Gil Fernández	C/ Pez n° 1	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/25	Paulino García Domínguez	C/Fuentes n° 17	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/34	Juana Serrano Gómez	C/ Milados n° 18 2° c	Torrejón de Ardoz 28850 Madrid
6/35	Anselmo San Juan Morales		
6/36	Maria Nemesia García Montero 50 % Antonio García Montero 50 %	C/ Audiencia n° 16	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/37	Sabino García Serrano	C/ Raúl Muñoz Aristi n° 1	Almaraz (Cáceres)
6/104	Joaquín Jesús Moreno Naharro	C/ Ramón y Cajal n° 2	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/43	Celedonio Moreno Larra	C/ Sagasta n° 110	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/44	Juana Serrano Gómez	C/ Milados n° 18 2° c	Torrejón de Ardoz 28850 Madrid
6/45	Inés Martín Martín	C/ Oeste n° 13	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/46	Pilar Gil Montero	Av. Padre Piquer 43,8° C	28024 Madrid
6/47	Felipe Calle Morales	C/ Juan Carlos I n° 7	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/48	Miguel Moreno Salas	C/ Constitución n° 12	10360 Casas de Miravete (Cáceres)

ANEXO N° 2**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DEL PUERTO MIRAVETE”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASAS DE MIRAVETE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6/49	Sacramento Monroy Gil	C/ Gabriel y Galán n° 2	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/50	Luis Moreno Salas	C/ Jose Antonio n° 6	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/52	Asunción Moreno Salas	Avda Virgen de la Asunción	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/53	Sabino García Serrano	C/ Raul Muñoz Aristi n° 1	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/99	Concepción Hernández Moreno	C/Rey n° 21	10600 Plasencia (Cáceres)
6/101	Eugenio Naharro Gil	C/Audiencia n° 15	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/103	Antonio Moreno Ortega	Av.España n° 17	Cáceres
6/92	Maria Luisa Naharro Duran	Regimiento de Argel n° 5	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/89	Sacramento Monroy Gil	C/ Gabriel y Galán n° 13	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/90	Maria Nemesia García Montero	C/Audiencia n° 16	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/88	Lucila Cordero Fernández		
6/87	Agapito Cordero Fernández	C/ Virgen de Guadalupe n° 21	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/191	Daniel Moreno García	Loreto de Arriola n° 6,3° D	Vitoria Gastéiz (Álava)
6/192	Julia Amor Cortijo	C/ La Fuente n° 16	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/184	Miguel Gómez García	C/ San Antonio n° 7	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
3/11	Comunidad Proindivisa La Moheda	C/ Audiencia n° 16	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
10/24	Tomas Naharro Fernández	Pz Constitución n° 18	10360 Navalmoral de la Mata (Cáceres)
10/23	Felipe Nuevo Vega	C/ José Antonio n° 12	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
10/20	Saturnin Naharro Cordero	C/ Mariano José De Larra n° 27	06800 Mérida (Badajoz)
10/19	Alberto Grande Larra	C/ Audiencia n° 14	10360 Casas de Miravete (Cáceres)

ANEXO N° 3**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DEL PUERTO MIRAVETE”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASAS DE MIRAVETE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
10/18	Esteban Serrano Gil		
10/17	Juana Serrano Gil	C/ Hilados n° 18 2° c	28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)
10/16	Francisca Barquilla Orinosa	Av. Sanz Catalán n° 27	Madrigal de la Vera Cáceres)
10/15	Marino Alonso Naharro		
10/14	Lorenzo Alonso Gil	Av. Alcalde José Antonio n° 14 10° A	28923 Alcorcón (Madrid)
10/13	Francisco Serrano Morales	Ps Errondo n° 4 ,6° D	20009 San Sebastián (Guipúzcoa)
10/11	Guadalupe Serrano López y dos Hermanas	C/Tierno Galvan n° 1	Valdecañas del Tajo Cáceres
10/10	Jaime y Julio Cesar Moreno Alonso	C7Tejo n° 10 Escalera 2 3° B	Madrid
10/9	Fernando Moreno Monroy		
10/8	Miguel Gómez García	C/ José Antonio n° 7	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
10/7	Emilio Loro Gallardo y 2 Hermanos	C/Militar Vicalva n° 15	Madrid
10/6	Maximina Miguel Moreno	C/Audiencia n° 14	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
10/5	Elisa González Fernández	Tr. San Julián n° 2	28801 Alcalá de Henares (Madrid)
10/4	Fermin Matías Gil	C/ Fuentes n° 9	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
10/3	Desiderio Alonso Gil	C/ Guarnidos n° 2,6° Dr	11403 Jerez de la Frontera (Cádiz)
10/2	Marino Alonso Naharro	C/Puerto de Balbaran n° 121,4° D	28018 Madrid
10/1	Guadalupe Serrano López y dos Hermanas	C/Tierno Galvan n° 1	Valdecañas del Tajo (Cáceres)
11/30	Emilio Loro Gallardo y 2 Hermanos	C/Militar Vicalva n° 15	Madrid
11/29	Lorenzo Alonso Gil	Av. Alcalde José Antonio n° 14 10° A	28923 Alcorcón (Madrid)
11/28	Ayuntamiento de Casas de Miravete	C/ Audiencia n° 16	10360 Casas de Miravete (Cáceres)

ANEXO Nº 4**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DEL PUERTO
MIRAVETE”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASAS DE MIRAVETE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5/167	Segunda Alonso Fernández	C7Leon Leal nº 7 a 4º H	Cáceres
5/165	Antolina Montero Alonso	C/ Sol nº 14	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/164	Carmen Moreno Jiménez		
5/163	Francisco Alonso Matías		
5/151	Luis Moreno Moreno	C/San Antonio nº 6	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/150	Esther Serrano Moreno	C/ Gabriel y Galán nº 3	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/130	Olegario Gil Grande	Pz. Constitución nº 13	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/131	Elisa González Fernández	Tr.San Julian nº2,4º A	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/132	Luis Moreno Moreno	C/ San Antonio nº 6	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/133	Julia Fernández Domínguez	Pz Constitución nº 1	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/128	Esther Serrano Moreno	C/Gabriel y Galan nº 3	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/119	Maria Luisa Naharro Duran	C/Regimiento de Argel nº 5	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/108	Elpidio Moreno Monroy	Pz. Constitución nº 13	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/107	Sabino García Serrano	C/ Raul Muñoz Aristi nº 1	10350 Almaraz (Cáceres)
5/34	Florentina Moreno Jiménez	C/ Constitución nº 1	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/33	Mª Luisa Naharro Duran	Regimiento de Argel nº 5	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/32	Águeda Montero Gil	C/ Fuentevieja,nº 10	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/31	Andrés Moreno Ortega	C/ Gabriel y Galán nº 3	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/17	Juan Barquilla Alonso	C/Part de Poblet 109,B1,1º	Madrid
5/16	Eugenio Naharro Gil	C/ Audiencia nº 15	10360 Casas de Miravete (Cáceres)

ANEXO N° 5
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DEL PUERTO MIRAVETE”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASAS DE MIRAVETE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5/15	Paulino Naharro Fernández	Av. Padre Piquer nº 35,12 B	28024 Madrid
5/14	Sacramento Monroy Gil	C/ Gabriel y Galan nº 13	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/13	Jesús Gil Montero	C/ Galicia nº 16,5° D	28942 Fuenlabrada (Madrid)
5/12	Águeda Montero Gil	C/ Fuentevieja nº 10	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/11	Eugenio Naharro Gil	C/Audiencia nº 15	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/8	Elpidio Moreno Monroy	Pz. Constitución nº 13	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/6	Juan Miguel Moreno	C/ Vasco de Gama nº 14, 2° C	28911 Leganes (Madrid)
5/5	Anselmo San Juan Morales		
5/4	Rosario Serrano Díaz	C/Almunia s/n	28915 Leganes (Madrid)
5/3	Eufrasio Barquilla Gil	C/ José Antonio nº 2	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
5/2	Enrique Barquilla Orinosa	C/Rafael Finat nº 23,pt 3	28044 Madrid (Madrid)
5/1	Antolina Montero Alonso	C/ Sol nº 14	10360 Casas de Miravete (Cáceres)
6/106	Enrique Monroy Duran	Plaz Esquinillas nº 11,2° d	Madrid
5/166	Isabel Moreno Rodríguez	C/Algodre nº 8	28025 Madrid
5/167	Segunda Alonso Fernández	C/Leon Leal nº 7 ,4° H	10002Caceres

ANUNCIO de 22 de marzo de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real del Puerto Miravete”, en los términos municipales de Casas de Miravete y Jaraicejo.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta

de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real del Puerto Miravete”, tramo.- divisoria de términos municipales, en Casas de Miravete y Jaraicejo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a

las 11,00 horas del día 16 de mayo de 2005 en el cruce la antigua N-V, con la carretera de Deleitosa, en la zona conocida como "Las Ventas".

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N° 1
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO MIRAVETE"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. JARAICEJO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/1	Ministerio de Obras Publicas	Plaza de los Golfines	Cáceres
1/2	ICONA	Av Manuel Primo de Rivera s/n	Cáceres
502/5139	Jacinto Nieto Ruiz	Plaza de España nº 6	10370 Deleitosa Cáceres
502/5138	Jacinto Nieto Ruiz	Plaza de España nº 6	10370 Deleitosa Cáceres
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CASAS DE MIRAVETE	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/13	Macis S.A	C/ Ruiz Perelló nº 3 2ª	Madrid
11/12	Macis S.A	C/ Ruiz Perelló nº 3 2ª	Madrid

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 22 de marzo de 2005 por el que se cita a D^a Ana María Bolaños Pajuelo, con relación al expediente disciplinario que se le sigue.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, mediante el presente anuncio se procede a dar cumplimiento a la siguiente notificación:

D. Manuel Cobo Sánchez, Instructor del expediente disciplinario que se sigue a la funcionaria D^a Ana María Bolaños Pajuelo,

Hago saber: que por el presente edicto se emplaza a D^a Ana María Bolaños Pajuelo, funcionaria del Cuerpo Auxiliar con desti-

no en la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Mérida, avenida de Juan Carlos Primero, Bloque 6, 2º B, para que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de Extremadura, se persona ante esta instrucción sita en la Consejería de Hacienda y Presupuesto, (Servicio de Gestión Económica y Personal), Paseo de Roma, s/n. de Mérida, en horas de las 08:00 a 15:00, para notificarle el pliego de cargos formulado por esta instrucción, así como el acuerdo del Secretario General por el que se declara la pérdida del derecho a percibir sus retribuciones básicas conforme a lo dispuesto en el artículo 44.3.1 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Se hace constar igualmente que no se lleva a cabo la publicación íntegra del pliego de cargos y del acuerdo del Secretario General por entender que podría lesionar derechos o intereses legítimos

de la funcionaria mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se le hace saber que de no acudir a este requerimiento se entenderán notificados ambos documentos y se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio que en derecho haya lugar.

Mérida, a 22 de marzo de 2005. El Instructor, MANUEL COBO SÁNCHEZ.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de junio de 2004 sobre construcción de planta de fertilizantes orgánicos. Situación: Paraje “Cotorrillo”, parcela 64 del polígono 48. Promotor: Extremeña de Fertilizantes Orgánicos, S.L., en Fuente del Maestre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de fertilizantes orgánicos. Situación: Paraje “Cotorrillo”, parcela 64 del polígono 48. Promotor: Extremeña de Fertilizantes Orgánicos, S.L. Fuente del Maestre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de junio de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Finca “Almeidas”. Promotor: D. Aurelio Jaraíz Maldonado, en Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Finca “Almeidas”. Promotor: D. Aurelio Jaraíz Maldonado. Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de febrero de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2005 sobre rehabilitación de edificio para vivienda. Situación: Paraje “El Convento”, parcelas 50, 51, 52 y 82 del polígono 1. Promotor: D^a Carmen Labrador Luis, en Jarandilla de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de edificio para vivienda. Situación: Paraje “El Convento”, parcelas 50, 51, 52 y 82 del polígono 1. Promotor: D^a Carmen Labrador Luis. Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de febrero de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Finca “La Quirica”, parcela 30 del polígono 62. Promotor: D^a María Luisa Padilla Zagalaz, en Azuaga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Finca “La Quirica”, parcela 30 del polígono 62. Promotor: D^a María Luisa Padilla Zagalaz. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de febrero de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de nave para usos varios. Situación: Parcela 209 del polígono 5. Promotor: D. Pedro Gil Gaspar, en San Vicente de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para usos varios. Situación: Parcela 209 del polígono 5. Promotor: D. Pedro Gil Gaspar. San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de febrero de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de explotación porcina. Situación: Paraje “Los Tesoreros”, parcela 338 del polígono 10. Promotor: D. José María Marina Robustillo, en Bienvenida.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: Paraje “Los Tesoreros”, parcela 338 del polígono 10. Promotor: D. José María Marina Robustillo. Bienvenida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de febrero de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Finca “Pila de Pozo”. Promotor: Quercus Suber Sierra Suroeste, S.L., en Fregenal de la Sierra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Finca “Pila de Pozo”. Promotor: Quercus Suber Sierra Suroeste, S.L. Fregenal de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de febrero de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2005 sobre construcción de bungalows para refugio de pescadores. Situación: Sitio “Los Tericos”, parcela 305 del polígono 5. Promotor: Bufete Aguilar y Asociados, S.L., en Orellana de la Sierra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de bungalows para refugio de pescadores. Situación: Sitio “Los Tericos”, parcela 305 del polígono 5. Promotor: Bufete Aguilar y Asociados, S.L. Orellana de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 2 de marzo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 135 del polígono 7. Promotor: D. José Luis Secco de Souza, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 135 del polígono 7. Promotor: D. José Luis Secco de Souza. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 2 de marzo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro de material de oficina. Expte.: CS/01/53/05/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Numero de expediente: CS/01/53/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro material de oficina.

b) División por partidas.

c) Lugar de ejecución: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Hasta 31/12/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

99.479,79 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Teléfono: 924-21.81.58.

e) Fax: 924-24.80.54.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Fecha y hora de apertura de pllicas: 12 de mayo de 2005 a las 10,30 h.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la pagina web oficial del S.E.S. en la dirección: www.saludextremadura.com (Áreas/Badajoz).

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 18 de marzo de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro de material de informática. Expte.: CS/01/75/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/75/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro material de informática.

b) División por partidas.

c) Lugar de ejecución: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Hasta 31/12/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

151.640,13 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.58.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de pliegos: 12 de mayo de 2005. 10,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la página web oficial del S.E.S. en la dirección: www.saludextremadura.com (Áreas/Badajoz).

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 21 de marzo de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA***EDICTO de 24 de febrero de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 785/2004.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 785/2004.

Denunciado: D. José Miguel Jiménez Villa.

Domicilio: C/ Avda. Constitución, nº 25 Cáceres.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Nacional de Cáceres.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 24 de febrero de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 1 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 947/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 947/2004.

Denunciado: D. José Ángel Cancho Diges.

Domicilio: C/ Arturo Aranguren, nº 12-E, dcha., 2. Cáceres.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de marzo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 11 de marzo de 2005 sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 11 de marzo de 2005. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
984/ 4	PABLO GARCIA HERNANDEZ	47092378Q	BARRAX(ALBACETE)	06/10/2004	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
1148/ 4	ZEUS NAVAS CARRERAS	7273568	ZAFRA(BADAJOS)	24/09/2004	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00€
1250/ 4	ANTONIO JESUS SANCHEZ LA FUEN IZQUIERDO	25193972W	SAN FERNANDO(CADIZ)	09/11/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1264/ 4	JUAN CARLOS CAAVEIRO PEREZ	79324905K	PONTEDEUME(A CORUBA)	11/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1488/ 4	JOSE LUIS HOLGADO MEDINA	75957356	SAN ROQUE (PUEBLO NUEVO) (CADIZ)	11/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1556/ 4	FRANCISCO FERNANDO RAMIREZ	28824875X	SEVILLA(SEVILLA)	11/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1562/ 4	FRANCISCO J. GALEAS GONZALEZ	72469282P	ERENTERIA(GUIPUZCOA)	27/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1579/ 4	FRANCISCO JOSE ORELLANA PLATA	25694657T	MALAGA(MALAGA)	13/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1595/4	ANTONIO VARA LOPEZ	25594125R	BADAJOS(BADAJOS)	31/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1624/4	FRANCISCO PAULA VELA CARRASCO	31616466	JEREZ DE LA FRONTERA(CADIZ)	22/12/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1638/4	MIGUEL ANGEL MORALES BRAVO	3827177T	OLIVENZA(BADAJOS)	30/11/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1667/4	JOSE PULIDO FERNANDEZ	8819349	PLASENCIA(CACERES)	22/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1692/4	DAVID CARBALLO CHOREN	53171763H	VIGO(PONTEVEDRA)	13/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1708/4	FRANCISCO JOSE VERA LOPEZ	32674589	FERROL(A CORUBA)	13/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1713/4	DANIEL PEREZ LOPEZ	74855528	MALAGA(MALAGA)	03/12/2004	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1741/4	DAVID MARINAS PONTE	28751644B	SEVILLA(SEVILLA)	02/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1718/4	RAMON JIMENEZ SAAVEDRA	8861137L	BADAJOS(BADAJOS)	21/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1746/4	FRANCISCO VAZQUEZ MENDOZA	33978324	VILLALBA DE LOS BARROS(BADAJOS)	17/01/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1749/4	ANTONIO MANUEL GUERRERO CID	80078525T	BODONAL DE LA SIERRA(BADAJOS)	14/01/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1759/4	MARIA BEGOÑA LEDE MOUTIÑO	35462096	VIGO(PONTEVEDRA)	14/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1794/4	JORGE MANUEL MONTES BARRIOS	29613635P	AYAMONTE(HUELVA)	31/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1808/4	JALAL EL KNAICHI GHAILAN	X0501642N	CADIZ(CADIZ)	02/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1835/4	FELIX EDUARDO MONTES PENSADO	76899783	PORRIÑO (O)(PONTEVEDRA)	14/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1853/4	JOSE IGNACIO AGUILERA MATAS	74825651	MALAGA(MALAGA)	14/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1873/4	NICANOR FERNANDEZ FERNANDEZ	8832081	SEVILLA(SEVILLA)	02/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1904/4	ANTONIO MADROÑAL ATIENZA	44041352	CADIZ(CADIZ)	02/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1912/4	JESUS NICOLAS MEMBRINES DOMINGUEZ	48016749	BADAJÓZ(BADAJÓZ)	31/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1923/4	MARIA REMEDIOS NAVARRO PAVON	52427225J	HUELVA(HUELVA)	02/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1929/4	JOSE LUIS BOSCH RUANO	7044793	CACERES(CACERES)	14/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1931/4	ALEJANDRO M. GOMEZ SANCHEZ	53280017B	MADRID(MADRID)	31/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1946/4	JUAN ALBERTO ARCILLA GAVILAN	44363160R	CORDOBA(CORDOBA)	12/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1947/4	SAID AOUBATE	X3084375Y	VILLAFRANCA DE LOS BARROS(BADAJÓZ)	03/02/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1963/4	JAVIER GOTTSCHALK MEDINA	43130628Q	CIUDADELLA DE MENORCA(BALEARES)	12/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1997/4	MANUEL PEDRAZA LARA	30542020	BADAJÓZ(BADAJÓZ)	13/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1998/4	RAMON SAAVEDRA NAVARRO	8801905	BADAJÓZ(BADAJÓZ)	31/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2009/4	JESUS ALVAREZ ESPACIO	8433215N	HIGUERA LA REAL(BADAJÓZ)	01/02/2005	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
2046/4	FRAC°. JAVIER ARDILLA PEREZ	15933575A	MERIDA(BADAJÓZ)	01/02/2005	artículo 26.c) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	60,00€
2055/4	FRANCISCO J. CAMERO CORONADO	52427917S	VILANOVA I LA GELTRU(BARCELONA)	02/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2068/4	JUAN MANUEL RIOS MATENCIO	46057784	SANT BOI DE LLOBREGAT(BARCELONA)	31/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2098/ 4	JUAN MIGUEL RAMOS FERNANDEZ	52212808	VILANOVA I LA GELTRU(BARCELONA)	02/02/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2105/ 4	AGUSTIN REDONDO GOMEZ	8857593V	JEREZ DE LOS CABALLEROS(BADAJOS)	02/02/2005	artículo 26 H) de la L.o. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	200,00€
2109/ 4	PEDRO FCO. GOMEZ MARQUEZ DE PRADO	76232908Y	NAVALVILLAR DE PELA(BADAJOS)	01/02/2005	artículo 26 H) de la L.o. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	200,00€
2121/ 4	ANTONIO ESTEBAN DE ALONSO DEL NUEVO	9192876Y	ALJUCEN(BADAJOS)	26/01/2005	artículo 26.c) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	60,00€
2123/ 4	GASPAR SAIÃO MARAGIÑO	8853486G	BADAJOS(BADAJOS)	26/01/2005	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2129/ 4	LUIS MARIA HOLGADO AVILA	76037700	CACERES(CACERES)	31/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2160/ 4	NEREA FERNANDEZ PEREZ	72807408	BARANAIN(NAVARRA)	31/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2178/ 4	CIPRIANO GIMENEZ SILVA	38835420N	ALMENDRALEJO(BADAJOS)	28/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2184/ 4	ENRIQUE PALACIN ROJAS	8718535	BADAJOS(BADAJOS)	28/01/2005	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
2188/ 4	MARIA POLO MARTINEZ	8405166	BADAJOS(BADAJOS)	28/01/2005	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€
2195/ 4	PEDRO ANTONIO GARCIA GARCIA	28825006	GARROBO (EL)(SEVILLA)	02/02/2005	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
2223/ 4	JUAN ALFONSO LUCAS TROCA	80081617	BADAJOS(BADAJOS)	31/01/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2262/ 4	ANTONIO EUSEBIO CASTRO CUELLAR	4511181	CEUTA(CEUTA)	11/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2270/ 4	JOSE AGUSTIN AGUILAR ZUIL	6973623	BADAJOS(BADAJOS)	17/02/2005	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
2294/4	ANTONIA VALENCIA GORDILLO	76245348	ZAFRA(BADAJOS)	22/02/2005	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	90,00€
2305/4	JUAN MANUEL SUAREZ FERNANDEZ	28943698S	MIAJADAS (CASAR DE MIAJADAS)(CACERES)	15/02/2005	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
2311/4	HASSAN ENAIDI	X1890781C	ALMENDRALEJO(BADAJOS)	15/02/2005	artículo 26.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	90,00€
2368/4	VERONICA GONZALEZ JIMENEZ	48570070G	ALICANTE/ALACANT(ALICANTE)	15/02/2005	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2005 por la que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Avenida de Rafael Alberti y la relación de bienes y derechos afectados por la obra, así como sus propietarios.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2005, acordó Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Avenida de Rafael Alberti de Almendralejo, así como la Relación de propietarios y bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto:

FINCA: 1

POLÍGONO: 55399

PARCELA: 1

NOMBRE/DIRECCIÓN PROPIETARIO: Juan Quintana Solís. C/ Ricardo Romero nº 25, 4º

TERRENO

SUELO	M ² EXPROPIADOS
Suelo Urbano	342,68

FINCA: 2

POLÍGONO: 55399

PARCELA: 2

NOMBRE/DIRECCIÓN PROPIETARIO: Pedro Sánchez González. C/ Piedad nº 43, 1º

TERRENO

SUELO	M ² EXPROPIADOS
Suelo Urbano	283,23

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito en el plazo de 15 días, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la Oficina Técnica del Ayuntamiento sita en C/ Ricardo Romero nº 20.

Almendralejo, a 2 de marzo de 2005. El Alcalde, JOSE M^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE TORREMEJÍA

ANUNCIO de 30 de marzo de 2005 sobre desafectación de una finca.

D. Juan Enrique García Torres, Secretario del Ayuntamiento de Torremejía (Badajoz).

Certifica: Que en la Sesión Plenaria celebrada el día 28 de marzo de 2005 se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

Autorizar por unanimidad a petición del vecino de esta localidad D. Martín Blázquez Trinidad la desafectación para el uso agrícola así como al lote 156 de la siguiente finca rústica:

— Finca 751 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 al Tomo 1.512, Libro 10, Folio 164, inscripción 3^a. Se trata de una finca sita en el Paraje El Señorío; Parcela 9 del Polígono I.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Torremejía a 30 de marzo de 2005. Vº Bº El Alcalde, FRANCISCO TRINIDAD PEÑATO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 23 de febrero de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de 23 de febrero de 2005 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de las manzanas A, B, C, D, E y F del núcleo de Pradochano.

Lo que se hace público para que durante un plazo de 15 días puedan formularse alegaciones.

Plasencia, a 23 de febrero de 2005. La Alcaldesa.

PARTICULARES

ANUNCIO de 15 de febrero de 2005 sobre extravío del Título de Bachiller de D^a Josefa Flores Guisado.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller de D^a Josefa Flores Guisado.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Salvatierra de los Barros, a 15 de febrero de 2005. La Interesada, JOSEFA FLORES GUIADO.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56